

UNCTAD Y ALALC

EN EL DESARROLLO DE LATINOAMERICA

TESIS PROFESIONAL



EXAMENES  
PROFESIONALES

Trabajo presentado por el,

Sr. Eduardo Gaxiola y Lago  
para obtener el Título de  
Licenciado en Derecho.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
1950

Al Lic. F. Jorge Gaxiola Ramos.

Director del Presente Estudio,  
por su inapreciable ayuda.

A mis Padres y Hermanos

A mis Maestros y Compañeros de la  
Facultad

Con estimación y afecto al  
Sr. Lic. Alfredo Sánchez N.

Ex Libris

"Si el principio de las Nacionalidades se reg  
petara, la amenaza de los Pueblos fuertes so  
bre los débiles tendría que desaparecer".

José Gaxiola y del Castillo Negrete

Madrid 1917

"La Frontera de la Raza"

CAPITULO I

LA ORGANIZACION ECONOMICA INTERNACIONAL

EL PROBLEMA DE LA DIVISION ENTRE PAISES  
DESARROLLADOS Y SUBDESARROLLADOS

RAZON HISTORICA DEL DESARROLLO Y SUBDESARROLLO  
EN LOS PAISES DE LATINO AMERICA

FUNCION DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO EN CUANTO AL  
EQUILIBRIO DE PODER INCLUSIVE EN LO ECONOMICO

BREVE RESEÑA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE ORDEN ECONOMICO

EL PROBLEMA DE LA DIVISION ENTRE PAISES  
DESARROLLADOS Y SUBDESARROLLADOS

Desde tiempos inmemoriales, ha existido la gran división entre países desarrollados y países subdesarrollados que podríamos decir alcanzan la gran mayoría.

Lléndonos dos siglos atrás, nos encontramos que la mayor parte del mundo, vivía en condiciones materiales de existencia que no se diferenciaban mucho de las que existen actualmente en los países de menor desarrollo.

Esto es lógico, ya que vienen dependiendo de actividades agrícolas muy cercanas al nivel de subsistencia, como vivían antes los Países Europeos que no comerciaban con el Oriente y con América.

Los únicos países beneficiados eran los que poseían una Marina Mercante, ya que en aquel entonces éste era el medio de transporte esencial, ya que el transporte terrestre era muy rudimentario.

Por otra parte, de acuerdo con algunas estimaciones del Profesor Keynes, si bien las características estructurales de las economías de la época contemporánea, conservan todavía gran parecido con las que prevalecían en siglos anteriores; ya puede afirmarse que algunos países han elevado sus niveles medios de vida en forma importante, en tanto que las otras continúan los niveles de épocas anteriores.

Algún fenómeno de extraordinaria ascendencia tiene que haberse producido en los Países de Europa Noroccidental, de América del Norte, de Oceanía, en la URSS y Japón; en virtud del cual estos países han logrado separarse de tal manera en su nivel de desarrollo económico de los restantes países del mundo.

Este fenómeno ha sido la revolución industrial que fue sin lugar a dudas el comienzo de una nueva era en la Historia de la Humanidad.

Es por eso que la revolución industrial ha sido inseparable del desarrollo, ya que es profundamente una revolución productiva; es decir una revolución en la capacidad de producción y de acumulación de la humanidad.

Esta revolución industrial es un fenómeno muy amplio, es la auténtica revolución social manifestada en transformaciones profundas en la estructura institucional, cultural, política y social; y que en lo económico se ha manifestado fundamentalmente en el desarrollo y utilización del tipo de bienes que producen nuevos bienes en la aplicación de la energía inanimada a las tareas productivas y en general al desarrollo y aplicación de la técnica, es decir de principios científicos a actividades económicas.

La industrialización concebida en este sentido está por ello estrechamente asociada al proceso de desarrollo. Es precisamente la revolución industrial la que; y de manera muy importante en el período que va desde mediados del siglo pasado hasta el presente, ha agrandado el distanciamiento entre los países industrializados y el resto del mundo; es por ello que la antes citada revolución industrial es de gran importancia para entender las causas del desarrollo y subdesarrollo económicos.

La multicitada revolución industrial significó además de todo el fortalecimiento y ampliación de la nueva Clase Social que se había ido configurando en períodos anteriores sobre la base de la actividad comercial y financiera, clase esta que pasa a tener una influencia considerable en la creación de las condiciones institucionales y jurídicas necesarias para su continua expansión y fortalecimiento de la clase capitalista, son precisamente la ruptura de las ciudades, así como la creación de condiciones que permitieran comerciar libremente y sin interferencias con otras Naciones; ya que en el Comercio Exterior residía una de las fuentes principales de expansión de los mercados de la producción manufacturera.

Podríamos considerar a la revolución Francesa como el fenómeno histórico que refleja en forma más perfecta las operaciones y exigencias de la nueva clase burguesa en consolidación.

Resumiendo la Revolución Francesa de 1789 y la Revolución Industrial de Inglaterra que se desarrollaba en una forma simultanea, constituyen las dos caras, una más política, otra más económica de un mismo proceso; la Consolidación del Régimen Capitalista Moderno.

Las transformaciones de orden económico, jurídico, político, social y cultural que trajeron aparejados la Revolución Industrial Inglesa y la Revolución Político Social Francesa; alcanzan su plena expresión y apogeo desde mediados del siglo XIX, principalmente en Inglaterra aunque también en Francia, Alemania, Países Bajos, Bélgica e incluso EE.UU. Durante el período que va de 1850 hasta la Primera Guerra Mundial, se manifiesta en una expansión notable de la población y de la economía de esos países, que se traduce lógicamente en un fuerte incremento de las condiciones de vida de los mismos.

Es de hacerse notar que en los últimos dos siglos y precisamente como resultado de la Revolución Industrial, la población comienza a acelerar su crecimiento y ya no vuelven a observarse como en los periodos anteriores de la Historia, disminuciones absolutas del volumen de la población mundial, como consecuencias de las grandes hambrunas y plagas que antes afectaban el crecimiento de la Humanidad. Esto se debe a los grandes descubrimientos en el campo de la Ciencia de la Medicina. Sin embargo es preciso hacer notar que la fuerte aceleración en el crecimiento de la población durante el siglo XIX, se observa precisamente en las áreas originarias y afectadas por la Revolución Industrial, es decir Europa como también América del Norte.

Al iniciarse el siglo XX, la aceleración del ritmo demográfico pasa a ser motivado principalmente por la expansión de la población en las áreas subdesarrolladas, mientras que el ritmo de crecimiento demográfico se reduce en los países desarrollados.

El rápido incremento de la población en los países Europeos fue acompañado por incrementos muy sustanciales en los niveles medios de ingreso por habitante. También debemos hacer notar que dichos incrementos en el ingreso real per cápita, van acompañados en

todos los casos por considerables reducciones en la jornada de trabajo lo que equivale a un incremento aún mayor del ingreso real.

Por otro lado la revolución Industrial, también se expresó en una considerable aceleración de la producción industrial sobre todo en Europa y EE.UU., esto estuvo muy vinculado a otro fenómeno que fue la Revolución de Los Transportes.

La considerable expansión de la población de los países Centrales, así como el rapidísimo proceso de urbanización que en ellos ocurría, conjuntamente con la elevación de los niveles medios de vida de esa población y con la expansión de la producción industrial, asociado todo ello con trasedentales cambios tecnológicos en el transporte terrestre y marítimo hicieron posible el desarrollo de recursos productivos en otras regiones del mundo.

Todo esto sucede entre otras cosas a causa de que los recursos de inversión se dirigían principalmente hacia el desarrollo industrial y urbano de tal manera que el abastecimiento de alimentos y materias primas agrícolas tendía a quedar rezagado frente a la colosal expansión de la demanda de esos productos.

Pero como hemos dicho anteriormente, los nuevos cambios tecnológicos en los transportes tanto marítimos como terrestres, hicieron posible traer materias primas de otros países lejanos con un costo mínimo.

El desarrollo de nuevas áreas productoras de materias primas y alimentos en el resto del mundo, ocasiona un traslado masivo de recursos productivos tanto de capital como humanos, de la economía europea hacia las áreas en donde existen recursos naturales, favorables y que interesa explotar.

Para formarse una idea de la extraordinaria magnitud que este volumen de inversiones significó para la economía de la época podría realizarse la comparación con los recursos que destinan actualmente los países industriales a la ayuda externa.

Dicha cifra es actualmente inferior al 1% del ingreso Nacional

nal en los países Industrializados; sólo Francia llega al 1%. Si Estados Unidos por ejemplo destinara el 4% de su Ingreso Nacional a la ayuda extranjera, ello representaría una cifra de cerca de 30 mil millones de dólares anuales, cifra que excede en un 50 % los 20 mil millones de dólares de ayuda externa e inversiones externas contempladas como meta decenal del programa de la Alianza para el Progreso.

Debemos señalar que la estructura de la inversión extranjera, también tiene características sepulvativas, así que una proporción muy considerable de toda esa gigantesca masa de inversiones extranjeras realizadas por los Países Europeos Industrializados en las áreas en que se comenzaban a desarrollar nuevas actividades de exportación, se realizó en obras de infraestructura y de capital Social Básico.

Es importante señalar que más de las dos terceras partes de estas inversiones, se dirigieron a países como Estados Unidos, Canadá, Australia, etc... donde aunque la mano de obra no era muy barata, si existían principalmente los recursos agrícolas para el cultivo de productos de Clima Templado, que requería la alimentación de la población y el Desarrollo Industrial Europeo.

Logicamente dicho desarrollo en áreas en que la mano de obra era extraordinariamente escasa, exigió también una considerable migración internacional de la mano de obra; es decir un aparte complementario de recursos humanos a la inversión realizada.

Fue realmente extraordinaria e impresionante la magnitud de la emigración que se realizó durante esta época; no solamente desde el punto de vista de las cifras netas, sino en comparación tanto con la población de los países de origen como de aquellos que recibieron el flujo migratorio.

La función económica esencial de gran parte de este proceso migratorio fue lograr una redistribución de la población rural del mundo Europeo a regiones en que la productividad por hombre sería muy superior y donde los rendimientos en términos de los re cursos naturales también excederían considerablemente a la situa-

ción en Europa.

Resumiendo, Europa traslada a regiones de mayor productividad, al excedente de población rural que provoca la industrialización y la transformación rural en los Países Europeos.

Cabe también mencionar que los problemas y persecuciones políticas y religiosas que ocurrían a mediados del siglo pasado en Europa también estimulaban en forma importante la emigración; pero a partir de 1880 comienzan a prevalecer otros factores para la emigración que consisten en lo siguiente: En los países de ultramar, existe el factor de aceleración del proceso de crecimiento y con ello la expansión de las ciudades, los servicios y las actividades agrícolas e industriales, que ofrecían en este último caso oportunidades de trabajo interesantes para personas con alguna calificación técnica o profesional. Además existía el factor de que como en los países de inmigración, las sociedades estaban en formación esto abría a los inmigrantes posibilidades de ascenso relativamente fácil y rápido, no sólo en la escala económica sino también en la escala social.

Como consecuencia de la extraordinaria transferencia de recursos productivos de los países en plena Revolución Industrial hacia la periferia, hacia fines del siglo XIX, se desarrolló un auge en el comercio internacional sin precedentes en la Historia de la Humanidad, ni en cuanto a su volumen, ni en cuanto a su diversidad, ni en cuanto a su amplitud geográfica.

El extraordinario auge del Comercio Mundial, responde a un patrón bien definido de relaciones entre países. Trátase fundamentalmente de un flujo de exportaciones de alimentos y materias primas desde las áreas periféricas hacia los países originarios de la Revolución Industrial, y de un flujo de exportaciones de productos manufacturados y de capital de los países Europeos alejados hacia aquellas regiones que se incorporaban a la economía internacional.

Desde este punto de vista EE. UU. representaba más bien el caso del país periférico que se especializaba en la exportación

tanto de los productos tradicionales de su economía del Sur como de los productos alimenticios de la nueva expansión agrícola del Medio Oeste.

El auge en las exportaciones de los países de la periferia no se debe tan solo al crecimiento que experimentaron cada uno de los países en la línea de exportación o en el producto en que se especializaban; sino también en la consecuencia de una gradual aparición de nuevos productos en el Comercio Internacional, gracias a la diversificación de la demanda en los países Industriales y por las innovaciones técnicas e institucionales que permiten por una parte la ampliación de la gama y tipos de productos manufacturados en esos países y por otra el transporte de bienes que ofrecen serias dificultades para su conservación y transporte por largas distancias.

Esa secuencia en la incorporación de diversos productos al Comercio Exterior, corresponde también en cierta medida a una secuencia similar en la aparición de diversos países en el panorama del Comercio Internacional y de las inversiones extranjeras.

El auge del Comercio Exterior si bien es interrumpido por la Primera Guerra Mundial llega a su cúspide hacia fines de la década de 1920 en vísperas de la gran depresión mundial. No obstante, ya desde 1914 comienzan a modificarse las condiciones estructurales dentro de las cuales se habían dado el crecimiento de la economía internacional característica del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Las condiciones en que se desenvuelve el proceso económico de los Países Céntricos a partir de 1913, se ven afectados profundamente por la 1a. Guerra Mundial por la gran crisis de 1930 y por la 2a. Guerra Mundial. Trátase por lo tanto de una fase muy especial, en el desarrollo del capitalismo en los países Industriales, lo que tiene importantes efectos sobre el Comercio Internacional, sobre el Mercado Internacional de factores productivos y sobre el Sistema Financiero Internacional.

Conviene ahora señalar cual fue el efecto que tuvo sobre los países periféricos, el período de extraordinario auge del centro de 1850 y 1913 y analizar la forma en que ese proceso da lugar a transformaciones fundamentales, tanto en la estructura económica como en la social y política de los países de la periferia; pero antes de proceder a este análisis, conviene examinar las razones por las cuales se da en este enfoque un énfasis tan grande, al impacto que el Comercio Exterior y las inversiones extranjeras producen en la economía periférica.

El examen de la Revolución Industrial señaló las transformaciones de tipo tecnológico y de orden institucional, social, político y cultural que permitieron incorporar a la producción nuevos recursos productivos, elevar sustancialmente la productividad y los rendimientos de esos recursos y generar de este modo excedentes que permitieran financiar una expansión creciente de la capacidad productiva.

La Revolución Industrial, entendida como los cambios de diverso orden que permiten el montaje de este mecanismo de acumulación de recursos y de elevación en la productividad de los mismos, se reproducen en forma similar, aunque coincidentemente dentro de contextos y circunstancias diversas en algunos otros países que acompañaron si bien en forma algo rezagada el proceso de la Revolución Industrial Inglesa. Es el caso de Francia, de Bélgica, posteriormente de Alemania y de Estados Unidos y más recientemente todavía, hacia fines del siglo pasado, el caso de Japón y en las primeras décadas del presente, el de la Unión Soviética.

El origen principal de la generación de un excedente creciente que permite la expansión de la capacidad productiva en el sector industrial y en la infraestructura, reside en la agricultura. Es ese sector el que a través de transformaciones técnicas e institucionales muy profundas, permite producir tanto los abastecimientos, de alimentos como de materias primas y de mano de obra que exige el desarrollo industrial en las ciudades y también, en parte al menos los recursos financieros que deben entregarse, ya sea al Estado o

al sector empresarial para llevar a cabo dicho desarrollo.

En los países periféricos, la penetración de la Revolución Industrial a través de un sector especializado de exportación, genera un mecanismo de crecimiento muy distinto al que se acaba de reseñar. En estos casos, sobre la base de una economía que generalmente se mantiene en niveles de organización y de productividad muy precarios y primitivos, se desarrolla algún sector de la actividad económica sobre la base de modernas Tecnologías. Alta concentración de capital y eficiente organización. Tratase siempre de una actividad que descansa en la explotación directa de los recursos naturales con que ha sido favorecida determinada Nación. Por consiguiente sobre la base de un sistema económico altamente precario, se sobreimpone una actividad de otro nivel tecnológico que eleva enormemente el Ingreso Nacional del País.

Pero esa elevación del ingreso se da en forma altamente concentrada. Beneficia a ciertos grupos sociales o determinadas regiones del país y a algunas ramas de la actividad económica.

El sector exportador, generador de masas importantes de Ingresos altamente concentrados, viene a constituir en estos países el único sector que dispone de los excedentes potencialmente susceptibles de utilizarse en la incorporación de nuevos recursos productivos.

La masa tan considerable de Ingresos creados a través de estos sectores exportadores puede apreciarse si se recuerda la magnitud de las exportaciones que países como Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y otras han venido realizando por extensos periodos. En un plazo de años a veces considerable, esos Ingresos constituyeron una masa de recursos potenciales, que si se hubieran invertido en el desarrollo de otras actividades productivas en estos países podrían haber transformado considerablemente la faz de los mismos.

El análisis anterior nos lleva a hacernos dos preguntas. ¿Debido a que factores el excedente económico generado en el sec

tor exportador no fue destinado en mayor proporción a beneficiar otras áreas geográficas del país, otros grupos sociales y otras actividades económicas?

¿Hasta que punto las características estructurales que todavía hay conservan muchas de nuestras economías tienen su origen en el tipo de desarrollo exportador a través del cual estos países comenzaron su proceso de expansión económica?

#### RAZON HISTORICA DEL DESARROLLO Y SUBDESARROLLO EN LOS PAISES DE LATINO AMERICA

En el momento histórico anterior a la Conquista de América, los grupos indígenas presentaban características muy diversas de desarrollo.

Fueron más bien los fenómenos orográficos e hidrográficos y las enormes distancias del Continente las que dieron lugar a culturas y civilizaciones aisladas que florecieron al lado de numerosos grupos recolectores, pescadores y cegadores cuyo desarrollo correspondía a las primeras fases del comunismo primitivo.

Como culturas más avanzadas, podemos señalar a la Tolteca, maya, azteca en Mesoamérica y Centroamérica y el Imperio Inca en la vertiente del Pacífico Sudamericano. Estas sociedades de agricultores, pastores y artesanos, alcanzaron diversos grados de desarrollo y llegaron a su clímax en épocas diferentes.

En cada una de estas sociedades existía una clase dominante y una dominada; la primera integrada por los nobles, supuestamente de origen divino, los guerreros y los sacerdotes y la segunda por familias de agricultores que representaban la gran mayoría de la población.

La distribución de la riqueza entre estas dos clases so

ciales, se realizaba por medio de tributaciones y otros pagos obligatorios al Estado, el cual se encargaba de suministrar los bienes de consumo a los guerreros y sacerdotes.

Tales fueron las condiciones con que se encontraron los conquistadores cuando arrivaron al Nuevo Continente.

La conquista destruyó los modos indígenas de producción y los sustituyó por el modo capitalista, basado en la esclavitud, en la servidumbre y en el trabajo asalariado. Este se realizó por medio de violencia y crimen.

El descubrimiento y conquista del Continente Americano, constituyeron un proceso histórico mundial para el impulso del capitalismo mercantil y dieron lugar a lo que Marx denomina "acumulación primitiva u originaria del capital".

La explotación de los recursos del Nuevo Continente corresponde pues de una manera clara a un naciente capitalismo mercantil.

Los gigantescos excedentes de la producción de las Colonias Americanas se enviaron a Europa donde se comenzaron a acumular los grandes capitales que fueron factor decisivo de la Revolución Industrial de mediados del siglo XVIII.

Pero el oro que fluía a España, derivó hacia Gran Bretaña a través de la piratería y del intercambio comercial. Inglaterra se incorporaba a la conquista de América Latina sin ofrecer más que su poderoso Capitalismo.

El Capital Comercial Europeo no penetró en el Nuevo Continente son el objeto de establecer una producción que beneficiara a los pueblos nativos y a los nuevos pobladores en forma equitativa, ni tuvo interés en establecer empresas agrícolas e industriales que sirvieran de base al desarrollo económico de la región. El capital entró a América para realizar una labor de despojo por la fuerza.

Pero pasada esta etapa, las potencias conquistadoras se enfrentaron a los problemas de la mano de obra y la organización de

la producción, siempre que la conjugación de esos factores con el capital dieran por resultado la captación de la riqueza para los gobiernos metropolitanos.

En los distintos imperios coloniales, la cuestión fue resuelta de distinta manera conforme a las condiciones de hecho existen. En el Imperio Español fue donde se contaba con más abudancia de fuerza de trabajo indígena aprovechable y su movilización hacia la producción, fue el principal objeto de la política colonial y de los colonizadores.

En cambio Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda hubieron de traer la mano de obra desde otros lugares. Tuvo así efecto la inmigración negra en condiciones sociales fundamentalmente en las Colonias Inglesas del Norte, las Costas del Caribe, las Antillas y Brasil.

Inglaterra aplicó sin éxito mayor, el sistema de las compañías colonizadoras como forma de traslado, mano de obra y capitales a sus posesiones americanas. Portugal y Holanda vincularon en empresas conjuntas sus capitales, sus prácticas comerciales, y la experiencia técnica en la producción de azúcar, en la formación de la economía azucarera del Noreste de Brasil.

En todos los imperios coloniales en síntesis movilización de la mano de obra y la organización de las empresas productoras y el fluir de capitales a las mismas, planteó problemas fundamentales de la ocupación económica de América.

En esa forma se fundieron el subdesarrollo de los pueblos conquistados y el capitalismo naciente y vigoroso de Inglaterra, que se desarrollaba a expensas de España y Portugal, ejemplo de de las colonias de ambas.

La Corona Española prohibió la instalación de talleres y la producción de un gran número de productores agrícolas, con la finalidad de garantizarse a si misma el monopolio de los mercares coloniales.

dos coloniales.

En cuanto a la técnica esta se desarrolló lentamente, pues en las colonias no se empleaban herramientas modernas de trabajo, ni hacían uso de caballos ni ganado para el cultivo de la tierra, la asimilación del nuevo tipo de la economía y de la técnica por parte de la Sociedad Colonial, fue sumamente lenta.

Las restricciones a la Industria y al Comercio, impuestos por la Corona Española a sus Colonias, obstaculizaron al desarrollo industrial y la formación de Mercados Internos poderosos.

Los Mercados Internos de las colonias tuvieron como características principales la pequeñez y la dependencia. Los Mercados Internos empezaron a ampliarse cuando el conquistador se transformó en colono.

La colonización dió lugar a un régimen político y social diferente al que existía en la Metrópoli. El nacimiento de intereses latifundistas locales, la explotación de minas y plantaciones marcaron el surgimiento de Mercados Internos Coloniales, que se fueron desarrollando en la medida en que progresaba el establecimiento de un régimen capitalista criollo.

Los intereses coloniales fueron creciendo poco a poco y haciéndose antagónicos de los intereses metropolitanos.

La introducción de la moneda al régimen económico colonial y la desaparición de la encomienda fueron dos factores básicos en la formación del mercado de tipo colonial.

Cien años después de la conquista el tráfico de tierras y el pago a la mano de obra asalariada hicieron avanzar la economía interior de las colonias hacia mercados un poco más amplios que los existentes a finales del siglo XVI.

Pero pronto la Iglesia se encargó de paralizar el tráfico de tierras, e hizo que en los tres siglos de Colonia, el avance industrial y comercial fuera diferente en América Latina.

La misma colonización demográfica fue deficiente pues tuvo, un carácter dispersivo en virtud de que fue realizandose preferentemente en función de la ubicación de los minerales.

En conclusión no debe olvidarse el atraso secular que la técnica de la producción tuvo en las Colonias Españolas y el carácter deficiente, incompleto y limitado de la obra de colonización, tanto económica como demográfica, en esa época.

Factor muy importante es el de que durante los tres siglos de ocupación, las colonias Hispánicas se mantuvieron desligadas entre si. Fueron los obstáculos geográficos los que impidieron un acercamiento comercial y cultural entre las mismas, pero fundamentalmente no había interés económico por comunicarlas.

Las producciones similares de la explotación<sup>+</sup> de las minas y de la agricultura muy semejante, desvanecieron cualquier intento que pudiera haber cruzado por la mente de alguno de los Virreyes o pensadores de la época de comunicar las colonias.

Esto dió lugar a que el tráfico entre la Metrópoli y sus Colonias fuera el único que existiera, consistente en la exportación de oro y plata por parte de las colonias y la importación de artículos de lujo procedentes de la Metrópoli destinados al consumo de los colonizadores y conquistadores.

Esta desunión se alimentaba además, en el interés político de la Corona Española en mantener la desunión para que las fuerzas criollas permanecieran divididas y, por tanto cualquier intento de independencia pudiese ser sofocado con facilidad.

Aunque en el fondo el proceso de explotación era el mismo en las Colonias Españolas que en Francesas, Inglesas y Portuguesas, las relaciones entre las mismas fueron nulas.

\* Como veremos en páginas siguientes este es 1 de los obstáculos a la integración.

En las Colonias Españolas, las explotaciones mineras fueron las básicas mientras en las Inglesas, Francesas y Portuguesas eran básicamente las plantaciones, el fundamento de explotación.

La organización de las explotaciones mineras a base de mano de obra pagada miserablemente y de las Haciendas levantadas sobre el mismo fundamento fueron base de una economía dependiente y raquitica, que giraba alrededor de un mercado con las mismas características.

La agricultura Latinoamericana tuvo un precario desarrollo, las tierras según Humboldt, se encontraban en poder de algunas familias ricas que lentamente habían absorbido las propiedades particulares y para completar el cuadro de males sufridos por la agricultura, la Iglesia empezó a acumular grandes superficies, que fueron llamadas "Tierras de Manos Muertas". Además se prohibieron diversos cultivos por la Metrópoli.

La Industria en Latinoamérica, no pasó durante el período colonial de su estado embrionario, debido en primer término a las prohibiciones de la Metrópoli que quería mantenerse como dueña única de los Mercados Coloniales y en segundo término, por las contradicciones entre el taller artesanal, dominado por gremios cerrados y el obraje antecedente de la fábrica manufacturera.

El marco de la evolución colonial de América Latina, estaba integrado por una lucha económica de Gran Bretaña contra España en la que participaban en forma periférica Portugal por un lado y Holanda y Francia por otro. Posteriormente iba a ingresar a la lucha para quedar como vencedor final un nuevo país, más poderoso que todos los otros, Estados Unidos de América, mientras España - como hemos dicho antes queriendo protegerse de la competencia Industrial de sus colonias, obstaculizó el desarrollo industrial de estas, en beneficio de Inglaterra.

Inglaterra llenaba las arcas con el oro procedente de España, a la que vendía los productos manufacturados que esta misma consumía y los que enviaba a sus colonias de Ultramar.

A principios del siglo XVIII, el Comercio Colonial se encontraba realmente en manos de extranjeros a quienes los comerciantes españoles prestaban sus nombres con el propósito de eludir una Ley que impedía el tráfico entre las Colonias y Comerciantes de otros países.

Los extranjeros, hacia esta época proporcionaban las cinco sextas partes de las manufacturas consumidas en la misma España, y las nueve decimas partes de las mercancías que se consumían en las Colonias.

Hacia fines del siglo XVIII, cuando España quiso enmendar su error y declaró el libre cambio, el capital Británico huyó a Sudamérica y se apoderó de los minerales y yacimientos de salitre, de Chile y Perú y de grandes extensiones de plantaciones Brasileñas y de otros países.

Alfredo L. Palacios nos señala que a mediados del siglo XVIII, la insurrección de las Colonias Españolas en América encaja dentro de los planes de Inglaterra, que descaba la emancipación de las Colonias Españolas, porque quería la libertad comercial en América Hispana.

El ritmo del fenómeno capitalista tuvo en la elaboración de la Independencia una función menos aparente y ostensible, pero sin duda mucho más decisiva y profunda que el eco de la Filosofía y la Literatura de los enciclopedistas.

#### AMERICA LATINA

Al finalizar el siglo XVIII, A. L. fue objeto de una rivalidad ya no sólo de Inglaterra contra España, sino de una nueva pugna de Naciones Capitalistas, Inglaterra contra Estados Unidos.

Inmediatamente después de lograda la Independencia se empezó a sentir la influencia e interés de los Estados Unidos por América Latina. Interés por ser el patrón colonizador de nuestros -

Pueblos y por mantenerlos aislados.

Así fue como Estados Unidos proclamó la doctrina Monroe y se convirtió en "protector" de L.A. sin que ella se lo hubiera demandado. Todo intento de integración fue frustrado y todo intento de división fue auspiciado y alentado por EE.UU.

Se habían cerrado las puertas al Imperio Español, viejo decadente y destruido por sus propios vicios y por la fuerza del Imperio Británico, y se abría el camino a un nuevo joven y vigoroso Imperio, fundamentado sobre las bases nuevas del capitalismo Industrial, el de los Estados Unidos de América.

Los Gobiernos Independientes Latinoamericanos, debiles politicos y militarmente, nacidos no de la fuerza popular entonces desorganizada e ignorante, sino producto de luchas políticas entre los grupos dominantes de cada uno de los países, buscaron desesperadamente el apoyo de Inglaterra y de los Estados Unidos, los que de buena gana acudieron a cambio de concesiones mineras y agrícolas y de la intervención política abierta y decisiva en los asuntos internos de cada una de las nuevas Repúblicas.

Ante los graves problemas económicos que confrontaban las jovenes Naciones Latinoamericanas sus dirigentes liberales apoyados generalmente por las fuerzas extranjeras, alcanzaron al poder y establecieron un régimen de libre cambio, con 60 años de retraso respecto al fenómeno económico Europeo.

El Liberalismo abrió las puertas de América Latina a un nuevo fenómeno mundial, el Imperialismo. La Burguesía naciente sin darse cuenta, entregaba sus Mercados a las grandes Capitales Norte-americanas, Británicas, Francesas, Alemanas y Holandesas.

Cuando el Liberalismo en América Latina comenzaba a producir una incipiente industrialización local hizo su aparición un nuevo fenómeno económico y político, incontenible y de difícil compren-sión que desviaría el curso del desarrollo Latinoamericano en el marco de una profunda contrarreforma, en que las consignas Naciona

les y optimistas del Liberalismo, se alejarían cada vez más de la realidad.

Fue el nacimiento de Gobiernos pretorianos aliados a que dió origen el Imperialismo, lo que causó una nueva etapa de explotación de nuestros países, más violenta y poderosa que la Conquista y la Colonización por España y Portugal.

El gigante norteamericano pronto se apoderó de la explotación de los bosques, minas y de la producción minera de L. A.

Los Gobiernos Latinoamericanos se vieron así cada vez más dominados por la política y los intereses económicos norteamericanos que eran apoyados por la fuerza militar estadounidense.

Así pues, la nueva clase dominante se asoció y sirvió a los intereses del nuevo Imperio Colonial.

Todo el excedente económico era exportado a E. U. y a Europa en forma de minerales, oro, plata y regalías de las empresas norteamericanas y consumido en artículos de lujo importados, por la clase dominante nativa y por técnicos, empresarios, políticos y diplomáticos norteamericanos radicados en las nuevas Colonias del Imperialismo naciente.

En la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX se inició la construcción de vías de ferrocarril en varios países de Latinoamérica, con la única finalidad de transportar las materias primas a los puertos y a la frontera, para exportarlos.

Como vemos las líneas ferreas no se tendieron para lograr la integración económica nacional de cada uno de los países, ni mucho menos la integración económica Latinoamericana.

Estas líneas se llevaron del centro preciso de producción minera o agrícola a los puertos donde la Marina Mercante Norteamericana o Inglesa, llevaría los productos a las fábricas transformadoras de sus países o a los centros de consumo directamente, en el caso de productos alimenticios.

Pero el ocaso llegó con el descubrimiento de los grandes yacimientos petrolíferos y la invención de los motores de combustión interna pues entonces las Empresas Norteamericanas e Inglesas, desviaron la economía latinoamericana hacia su propio beneficio, sacrificando el desarrollo local.

Así con estas nuevas formas de explotación se agudizó la miseria de amplias capas del Pueblo Latinoamericano, provocando grandes descontentos entre campesinos, pequeña burguesía y dentro de la naciente clase obrera.

Junto a esta expansión de las fuerzas económicas surgió una nueva Política, que decididamente buscaba la subordinación de los países pobres a unas cuantas Metrópolis poderosas.

Así vemos como el capital extranjero lejos de poner en marcha el progreso industrial latinoamericano, con su libre Comercio, impide el desarrollo de la Industria en Latinoamérica y la convierte en tributaria.

Además dentro del campo social se crea un rompimiento más profundo del ya existente, pues las viejas oligarquías en el poder que derribaron a los grupos liberales a partir de los años de 1880 se asociaron a los intereses imperialistas.

La Burguesía naciente varias veces trató de enfrentarse a los intereses extranjeros. Entre las luchas que tuvieron lugar en L. A. y que lograron metas de importancia, está la Revolución Mexicana.

El grueso de la población fue explotada y se mantuvo en el atraso, así fue aumentando cada vez más el sentimiento ant imperialista.

El imperialismo provocó el mantenimiento de la desintegración económica continental.

Con la Primera Guerra Mundial, se termina la intervención económica imperialista de Gran Bretaña en América Latina y deja el

camino libre a los Estados Unidos para mantener y aumentar su dominio económico sobre nuestros países. Este dominio económico aumentó después del conflicto de 1941, pero al mismo tiempo aumentaba también la conciencia antimperialista.

Nos encontramos como ejemplo de lo anterior en México, la nacionalización del petróleo, de los ferrocarriles, etc.

La conciencia de las grandes masas latinoamericanas, los intereses de la creciente y cada día menos débil burguesía nacional y la posición cada vez más insostenible para los Gobiernos de alianza con el Imperialismo, han sido factores decisivos en el rompimiento de los lazos que ahogan el desarrollo acelerado de nuestras Naciones.

El crecimiento industrial a raíz de la 2a. Guerra Mundial, la nacionalización del subsuelo y sus productos, el crecimiento demográfico, el crecimiento en número y población de las Ciudades, la difusión de la cultura, la formación de técnicos e intelectuales, pero sobre todo las necesidades insatisfechas de las grandes masas de obreros y campesinos, son factores que anuncian la lucha que está gestandose contra el Imperialismo.

Creo que con esto hemos hecho un breve análisis de los problemas de desarrollo y subdesarrollo en nuestro Continente Americano.

#### FUNCION DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO EN CUANTO AL EQUILIBRIO DEL PODER, INCLUSIVE EN LO ECONOMICO

##### A) Cooperación Internacional: Doble Función del Derecho.

La Ley existente entre las Naciones así como la Ley que rige entre los ciudadanos, cumple una doble función.

- a) En primer lugar, determina la relación legal de los Estados con la comunidad a que pertenecen en calidad de miembros y además sus relaciones respectivas dentro de esa comunidad.

- b) En segundo lugar, el Derecho Internacional cumple la función de promover los intereses comunes, en relación a los cuales, no puede decirse que se planteen conflictos de derecho, pero si que existe la necesidad de una acción conjunta a fin de lograr una reglamentación ordenada de materias que puedan proporcionar un beneficio mutuo para todos.

Este segundo aspecto del Derecho Internacional es el que ultimamente, ha venido desarrollandose con mayor rapidez y que también ha adquirido mayor relevancia.

Desgraciadamente la maquinaria de la legislación internacional, que son los tratados multipartitos, ya que a ninguna conferencia internacional se le ha confiado la autoridad necesaria para actuar en representación de los miembros de la comunidad internacional y por lo tanto sólo se han elaborado tratados generales, denominados comunmente convenciones, en donde se establecen disposiciones para que en caso de que no todos los países quieran participar en ellos, tengan vigencia entre los Estados que los han ratificado muy defectuosa, pero lamentablemente no queda otra alternativa, por lo menos mientras la fuerza compulsiva de todos los tratados, dependa de la ratificación independiente de cada uno de ellos.

Ahora enfocaremos la legislación internacional desde el punto de vista de su promoción de los intereses comunes, o sea la necesidad de una acción conjunta a la materia de los intereses, sociales para enfocar después los intereses de carácter económico.

#### INTERESES SOCIALES

El término social puede aplicarse en un sentido amplio a ciertos intereses de los Estados que no están vinculados con los intereses políticos del Gobierno, ni con los económicos ligados con la producción y distribución de mercaderías.

Estos intereses pueden ser ordenados bajo las denominaciones generales de salud, seguridad y moral pública, en resumen

lo que en nuestros días se engloba bajo el rubro de "Justicia Social".

En muchos casos la promoción efectiva de estos intereses sociales puede hallarse más allá de los esfuerzos independientes, de los Estados, de manera que resulta imperativa la acción colectiva de las Naciones en su conjunto.

Son cada vez más frecuentes las Convenciones mediante las cuales los Estados han tratado de estimular sus intereses sociales, bastará con enumerar sus títulos y su alcance general.

En el campo de la salud pública, nos encontramos que en 1920 la Liga de las Naciones estableció su propia Organización de la Salud, creando un Departamento de Sanidad en la Secretaría y designando una Comisión de Sanidad.

En 1945 con la creación de la ONU, se logra hacer efectiva la coordinación de las distintas actividades sanitarias y en 1946 se crea con la participación de sesenta y siete Estados la Organización Mundial de la Salud (OMS)

La OMS está destinada a absorber todas las organizaciones, que se ocupan del problema de la salud, y así vemos que se encuentra estrechamente vinculada con la ARANO (Admón. de Rehabilitación y Alivio de las Naciones Unidas) y con la (FAO) u organización de Agricultura y Alimentación en lo que respecta a sus propósitos de carácter social.

#### SEGURIDAD PUBLICA

En este terreno sólo mencionaremos la primera Convención sobre seguridad en el mar adoptada en 1914 y reemplazada en 1929, por una Convención más detallada.

#### MORAL PUBLICA

En este campo mencionaremos sólo algunas de las Convenciones más importantes, como por ejemplo La Convención para la Supresión del Tráfico de esclavos Africanos en 1926.

En 1921 la Convención para la Supresión del Tráfico de mujeres y niños, destinada a combatir la trata de blancas.

En 1919 la Convención sobre el Tráfico de Bebidas alcohólicas en Africa.

En 1936 la Convención para la Supresión del tráfico de Drogas Nocivas.

La Comisión sobre Drogas Nocivas de 1946 creada por el Consejo Social y Económico de la ONY. etc.

#### CONVENCIONES INTERNACIONALES DEL TRABAJO

La sección primera de la Organización Internacional del trabajo que forma la parte XII del tratado de Versalles, se refiere a la urgente necesidad de mejorar las condiciones de trabajo y afirmaba que la negativa de cualquier Nación a adoptar condiciones humanas de trabajo, representa un obstáculo en el camino de las otras Naciones que desean mejorar dichas condiciones dentro de su territorio.

Entre las Convenciones fundamentales se encuentran:

- a) La que se refiere a las horas de trabajo, el Convenio fijando edad mínima para la admisión de los niños en el trabajo industrial, el relacionado con el empleo de mujeres antes y después del parto. El de subsidios a los desocupados de Ginebra 1934 etc.

#### PROTECCION A LOS REFUGIADOS

En 1938 se fundó en Francia una Comisión Intergubernamental para Refugiados, destinada a ayudar a los Refugiados escapados de la persecución nazi.

El 15 de Diciembre de 1946, la Asamblea General de la ONU aceptó la carta orgánica de la Organización Internacional de Refugiados. (INO)

## COOPERACION REGIONAL INTERAMERICANA

En forma paralela al ejercicio de las distintas formas de Cooperación Internacional destinadas a la formación de los intereses sociales, los Estados Americanos han dictado una serie de medidas que abarcan su grupo Regional. Entre las más importantes se encuentran las referentes a la Salud Pública. El Depto. Panamericano de Sanidad fue creado a comienzos de 1902 y ultimamente se ha extendido hasta abarcar practicamente todos los aspectos de la Salud Pública, de intereses para los Estados Americanos. En 1924 se creó un Instituto para la Protección a la Infancia.

En 1928 se estableció en la Habana la Comisión Interamericana de Mujeres, con miras a la protección de los derechos civiles y políticos de la Mujer.

La Conferencia Interamericana celebrada en la Ciudad de México en 1945, solicitó la redacción de una "Carta para las Mujeres y los Niños". En la misma conferencia se adoptó una declaración de los Principios Sociales de America, en la que se establecía la necesidad de preparar una Corte Interamericana de "Garantías Sociales".

Ahora enfocaremos esta promoción de intereses Comunes al aspecto Económico.

Durante los últimos años los intereses económicos de los Estados han llegado a ser tan complejos y a tener una relación tan importante con el bienestar Nacional, que en muchos casos resulta difícil encontrar bases útiles para diferenciarlas de los intereses designados comunmente como políticos.

Si limitamos la aplicación del término políticos, a la designación de los intereses vinculados con la posición de un Estado en la comunidad de las Naciones, y con la organización y administración de su Gobierno Interno, podemos decir que los intereses económicos involucran en general la producción de materias

primas o el abastecimiento de las mismas, la manufactura de merca  
derías, la protección de patentes y derechos de autor, la venta  
de mercaderías en los mercados internos y externos etc.

Naturalmente que estos intereses deben ser objeto del DIP  
ya que ponen en juego las fuerzas más competentes de la vida Na  
cional y que a partir del siglo XVI pueden considerarse como las  
causas que determinaron una guerra tras otra.

Los últimos años del siglo XIX y los principios del XX  
fueron testigos del "Imperialismo Económico" que reemplazó al Im  
perialismo Político Primitivo y tuvo por objeto la explotación de  
los recursos económicos de los países subdesarrollados, así como  
el control de su Comercio Exterior. Las décadas transcurridas en  
tre las dos grandes Guerras Mundiales, fueron testigos de la mani  
festación más aguda de la política conocida como Nacionalismo Eco  
nómico, con la que se trató de desarrollar el poderío económico  
de los estados, como complemento de su poder militar, pero consi  
derando sólo sus ventajas inmediatas y sin pensar en el efecto  
que sus medidas podían tener sobre el bienestar de otros estados  
y en esto básicamente consiste el papel del Derecho Internacional  
en el equilibrio de Poder.

Analizaremos algunos aspectos de la economía en los que el  
DIP ha tenido gran relevancia.

#### RIVALIDADES COMERCIALES NO REGLAMENTADAS

Los conflictos planteados entre los estados para ampliar  
su comercio marítimo, llenan una gran parte de la Historia Diplo  
mática de los últimos tres siglos.

Aunque los intereses involucrados en un principio, se limi  
taban primero a un pequeño sector de personas, la transición de  
una economía agrícola a una economía industrial, hizo que el desa  
rrollo del Comercio Exterior se convirtiera en un problema de in  
terés vital para todo el mundo civilizado.

La competencia entre las grandes potencias por lograr el control sobre las fuentes de abastecimiento de las materias primas, esenciales para su vida industrial, constituyó seguramente la fase más importante del Imperialismo Económico.

Pocos países poseen dentro de sus límites, todas las materias primas vitales para la Industria como el hierro, cobre, carbón, etc.

¿Cómo podría asegurarse el Estado Industrial el abastecimiento continuo de estos materiales? Si no controlaba los territorios en los que había depósitos seguros y abundantes, los otros países industrializados podían aniquilar su vida industrial.

Jamás se consideró que el control Internacional del abastecimiento y distribución de estos materiales, perteneciera, a las esferas de acción de los gobernantes.

Los grandes países confiaban en su poder político para lograr la seguridad que necesitaban. Los pequeños Estados Industriales, que no podían ejercer presión diplomática para asegurarse ventajas especiales aceptaban un mayor o menor grado de incomodidad, por la necesidad de vivir a merced de las concesiones Comerciales de sus rivales más importantes.

Otra grave preocupación de los Estados Industrializados era el ganarse los Mercados Extranjeros para colocar sus excedentes industriales. Los economistas pensaban que la prosperidad de un país dependía del balance comercial favorable.

El resultado fue una competencia despiadada entre los Gobiernos que actuaban defendiendo sus propios intereses para obtener una posición privilegiada, en todos los lugares donde pudieran lograrla.

Pero la colocación de los productos industriales no era el único objetivo, se buscó también la oportunidad de colocar e invertir el excedente de capital.

Estas inversiones de capital en el extranjero, trajeron como consecuencia la intervención de las grandes potencias en los asuntos internos de los Países Subdesarrollados.

Esta era la situación en vísperas de la 1.ª Guerra Mundial. La Conferencia de la Haya de 1907 no varió la reglamentación de los armamentos competitivos ni tampoco las rivalidades económicas que justificaban en gran parte la necesidad de los armamentos Nacionales. Para proteger sus intereses comerciales en todas las regiones del mundo, un Estado debía disponer de una armada y un ejército poderosos y debía ser capaz de engrentarse a los Estados rivales en la mesa de Conferencias con la plena conciencia por ambas partes, - de que le de cumplimiento de las demandas consideradas como razonables, podría determinar consecuencias infortunadas.

Entre los catorce puntos fijados por Wilson en 1918 como condiciones de una paz permanente figuraba, la eliminación más completa dentro de lo posible, de todas las barreras económicas y el establecimiento de una igualdad de condiciones comerciales entre todas las Naciones que aceptan la paz y se unen para su mantenimiento.

Por el Tratado de los Nueve Países, los firmantes convinieron en respetar la soberanía, independencia e integridad territorial y administrativa de China y usar su influencia para establecer y mantener el principio de igualdad de oportunidades para el Comercio y la Industria de todas las Naciones en Territorio Chino.

Pero todas estas disposiciones, no lograron solucionar el problema del creciente "Nacionalismo Económico" - que había reemplazado al Imperialismo Económico del período anterior a la guerra.

El estudio hecho por la Liga de las Naciones respecto a los planes de desarme militar, no iba acompañado por el estudio de planes para el desarme económico que revestía la misma urgencia.

Las rivalidades económicas de los países más importantes se volvieron aún más grandes que antes y fueron intensificados por la

depresión económica y financiera que en 1929 se propagó de un país a otro.

La Conferencia de Londres de 1933, trató de establecer los principios básicos de las relaciones económicas internacionales, de acuerdo con las cuales la lucha competitiva debía haberse orientado hacia la consecución del bienestar general.

Pero el fracazo de la Conferencia limitó a los grandes Estados Industriales a sus propios recursos. Se levantaron nuevas barreras aduaneras, se fijaron cuotas para las mercaderías importadas, se manejaron los valores corrientes para lograr ventajas temporarias, se celebraron nuevos acuerdos de cambio y comenzó lo que constituyó en verdad, una Guerra Económica por la supervivencia Nacional. La comunidad internacional, no logró afirmar su autoridad en un campo en el que los intereses políticos y económicos iban de la mano.

En 1934 EE.UU. se esforzó por derribar las barreras comerciales mediante la celebración de una serie de "Convenios Comerciales Recíprocos", de acuerdo a los cuales los países contratantes se comprometían a explotar sus mercados extranjeros, haciendo concesiones recíprocas con respecto a las tarifas aduaneras existentes en relación a ciertos artículos específicos.

Cosa muy importante es que se quitó la restricción del país más favorecido de manera que cualquier favor o ventaja otorgados a un país debía ser concedido de inmediato a los otros países contratantes.

Este programa fue interrumpido por el estallido de la guerra, pero logró poner en claro que las poderosas fuerzas que actuaban en ciertos estados no podían ser controlados mediante la aplicación de medidas económicas de menor importancia.

En la Corte del Atlántico posteriormente incorporada a la declaración de la ONU se proclamaba la intención de los Estados signatarios, de tratar con el debido respeto a sus obligaciones

existentes y de asegurar el acceso a todos los Estados grandes o pequeños vencedores o vencidos a las posibilidades comerciales y a las materias primas del mundo, para su desarrollo económico de lograr la más completa colaboración de las Naciones en el campo económico con el propósito de asegurar para todos los Estados un progreso económico y una seguridad social.

En 1944 se reunió en Bretton Woods una Conferencia y se llegó al acuerdo de crear el Fondo Monetario Internacional cuyo objeto era ayudar a los Estados a estabilizar sus valores y promover acuerdos de intercambio.

El segundo acuerdo a que se llegó en Bretton Woods fue la creación de un Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo cuyo propósito era el de ayudar a los Estados miembros a su producción y reconstrucción Nacional, a través de acompletar capitales o facilitando la inversión de capitales.

En 1945 EE.UU. redactó las Propuestas sobre Comercio y Trabajo Mundial, que fueron seguidas por un proyecto de Carta para una organización Comercial Internacional cuyo propósito era promover el desarrollo económico general e industrial eliminando las discriminaciones del Comercio y creando un organismo Internacional que ayudase y controlase el cumplimiento de las obligaciones contraídas al mismo tiempo que asesorase la adopción de medidas adicionales.

Esta carta fue vuelta a redactar por la Comisión Preparatoria de la Conferencia Internacional sobre Comercio y Trabajo que se reunió en Londres en 1946 y luego en Nueva York y en Ginebra en 1947.

El Consejo Económico y Social de la ONU está destinado a actuar como agencia coordinadora central, para que las Naciones Unidas puedan coordinar la política y actividades de las distintas agencias de cooperación internacional.

El Art. 55 de la Carta solicita de la ONU

- a) Promover niveles más elevados de vida, combatiendo la desocupación y estableciendo condiciones de progreso y desarrollo económico.
- b) Cooperación cultural y educativa
- c) Respeto Universal por los Derechos Humanos

### COOPERACION ECONOMICA INTERAMERICANA

En el Continente Americano paralelamente a la comunidad Internacional, se han adoptado una serie de medidas sucesivas para regular y promover los intereses económicos interamericanos.

En el orden de las comunicaciones se celebraron numerosos Congresos al igual que sobre la protección de la propiedad Industrial y Literaria, que fue uno de los primeros objetivos de las Conferencias Interamericanas.

Las condiciones de emergencia determinadas en 1939 por el estallido de la 2a. Guerra Mundial, dieron lugar a la creación de la Comisión Asesora Financiera y Económica Interamericana que tuvo como fin una cooperación más estrecha en las relaciones monetarias y comerciales a fin de capacitar a los Estados Americanos para afrontar los trastornos causados por la guerra.

En la Conferencia sobre los Problemas de Guerra y Paz, celebrado en México en 1945 se adoptó una "Carta Económica de las Américas" en la que se establecieron una serie de principios que servirían de base para el desarrollo económico normal de las Americas

A través de esta breve Reseña de Convenciones, Conferencias etc. y de los acontecimientos mundiales de las últimas décadas, nos podemos percatar del papel tan importante que debe desempeñar, el DIP en el equilibrio del Poder, inclusive en lo económico.

## BREVE RESUMEN DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE ORDEN ECONOMICO.

Empezaremos por mencionar algunos antecedentes de la ONU.

El hombre como ente biológico espiritual y con capacidad jurídica, no es un ser aislado en el mundo, sino que se halla implicado en una gran variedad de relaciones, tanto con la naturaleza que lo rodea como con sus semejantes, de aquí surge la necesidad de unión de los seres humanos para la consecución de diferentes fines, ya sean intelectuales, sociales, económicos etc. que puedan lograr su superación.

Con base en esta necesidad importante en el hombre que es la de asociarse, creó las primeras comunidades personales como son el matrimonio, la familia etc. comunidades materiales biológicas, como el clan, la tribu, el pueblo, la raza; comunidades materiales económicas, como son la empresa individual, comunidad de aldea, la ciudad, grupo de empresas, comunidades políticas la Poles en Grecia, la Civita en Roma, los Reiche o Reinos en la Edad Media, llegando en la actualidad a la comunidad política denominada Estado, que es el ser real o sea un ente de cultura, que se nos manifiesta con un poder soberano lo suficientemente sólido para realizar las aspiraciones humanas de superación.

Pero los Estados como personas o entes jurídicos tampoco son autosuficientes por lo tanto también se fueron buscando nuevas formas de asociación ya no de seres humanos individualmente considerados, sino uniones de aquel producto de la cultura (toda actividad humana) llamada Estado y así nos encontramos con las siguientes formas de asociación como son Uniones de Estados, Federaciones, Confederaciones etc. que le dieron resultados positivos en la consecución de sus fines.

Son varios los factores que han contribuido para que las relaciones entre los hombres hayan llegado al nivel que ahora tienen aunque todavía nos reste un largo tramo por recorrer.

De todos estos factores mencionaremos únicamente dos que

son los que nos interesan.

- a) El Político.
- b) El Socioeconómico.

El mismo deseo de superación y desarrollo ha hecho que los Pueblos también busquen la hegemonía sobre los demás y no les han importado los medios lo cual ha engendrado consecuencias desastrosas para la Humanidad; bastenos recordar las últimas dos Guerras Mundiales.

Al ver esto los Pueblos han comprendido que para mantener, la paz y seguridad del mundo es necesaria la creación de una Institución de carácter Internacional que reuniera en su seno el mayor número posible de Naciones. Sin embargo este tipo de asociaciones más que un fin de cooperación entre sus miembros, realizaba actividades de carácter político como ejemplo de esto tenemos la Santa Alianza, creada por las grandes potencias europeas con el objeto de mantener las Instituciones Monárquicas, el absolutismo político y la Represión Ideológica.

En este siglo dos han sido las Instituciones de carácter Internacional que se han creado para tratar de solucionar los conflictos que se presentaban entre los países miembros de dichas organizaciones. Ellas son: La Sociedad de Naciones y La Organización de las Naciones Unidas.

La Sociedad de Naciones tiene su origen en el Pacto que fue presentado a la Conferencia de la Paz celebrada en Versalles Francia el 14 de Febrero de 1919 y adoptado finalmente el 28 de Abril del mismo año.

Como fines principales de la Sociedad de Naciones encontramos el de mantener la paz y la seguridad y fomentar la Cooperación Internacional.

Realmente estos fines nunca se consiguieron como nos percatamos a través de la 2a. Guerra Mundial.

Fue más la decepción que causó esta Liga de las Naciones que la esperanza y el deseo de progreso que en ella se había depositado

Ser la primera Organización Interestatal con carácter Universal en el mundo que se había formado con países de casi todo el orbe, la influencia política de las grandes potencias y otra serie de factores, no dejaron que la Sociedad de Naciones llegara a desarro llarse plenamente como cuerpo capaz de acabar con los conflictos de carácter Internacional.

Pero haciendo a un lado el fracaso que se gestó con la Socie dad de Naciones en ningún momento usó el deseo en los Pueblos de un Organismo que lograra una Cooperación Internacional que pudiera lo grar la satisfacción de sus aspiraciones.

El estallido de la Segunda Guerra Mundial precipitó la - creación de un Nuevo Organismo Internacional, el cual después de varias reuniones y conferencias nació en la Conferencia de las Na ciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada en la ciu dad de San Francisco, California EE.UU. Conferencia en la cual se firmó la Carta de las Naciones Unidas, importante documento de III Artículos que dió origen a la actual Institución denominada "Organi zación de las Naciones Unidas" (O.N.U.)

Existe cierto paralelismo entre la Sociedad de Naciones y la ONU puesto que ambas tienen los mismos propósitos, lograr la seguridad y la paz internacionales y promover la cooperación internacio nal, pero sin embargo parece ser que la ONU ha logrado más avances en el plano Internacional que la Sociedad de Naciones.

El fundamento internacional de desarrollo en el plano socio económico, el cual es el que nos interesa lo encontramos en el mis mo Artículo Primero de la Carta en su inciso número tres en el cual en relación con los párrafos segundo cuarto y quinto del Prólogo inicial y con el tercero de las finalidades del mismo documento, nos muestra ya el interés de las Naciones para encontrar el cambio adecuado a la satisfacción de sus necesidades con apego al Derecho de gentes, ya que el mismo precepto nos muestra los medios para lograr

los, ya sea por la Libertad Soberana de que gozan los Pueblos para celebrar tratados con otras Naciones o por la oportunidad de creación con los mismos organismos internacionales de sistema adecuados para promover el progreso económico y social de todos los Pueblos, devolviéndole al hombre su calidad y no sometiéndolo como en antaño, al enjuiciamiento de la crítica por no tener cierta situación económica, religión, raza o sexo igual que sus congéneres.

Pero esta postura tan justa, se encuentra en la Corte como una Teoría, una figura decorativa y no ejecutada en la realidad, - ya que los órganos que se ocupan de este campo, se limitan a la discusión, estudio y recomendación, la exclusión de intervención por las Naciones Unidas, en asuntos esencialmente de jurisdicción interna. Esta prohibición de intervención parece fuera de lugar puesto que los organismos correspondientes, al no tener facultades para tomar decisiones de carácter ejecutivo que obliguen jurídicamente a los Miembros de la ONU, no pueden intervenir.

Ahora haremos mención de los órganos de la ONU prestando mayor atención a uno de ellos.

#### EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Artículo 7o. de la Carta de las Naciones Unidas, estableció como principales órganos los siguientes:

- 1.- La Asamblea General
- 2.- El Consejo de Seguridad
- 3.- El Consejo Económico y Social
- 4.- El Consejo de Administración Fiduciaria
- 5.- La Corte Internacional de Justicia
- 6.- La Secretaría

En la misma Carta, se establece la posibilidad de creación de órganos subsidiarios (órganos auxiliares) que resuelvan las necesidades que en un momento confronte la ONU en los Artículos 8, 22, 29, y 69 de la Carta y 26 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Realmente no existe razón alguna para hacer una distinción de primacía entre los órganos antes enunciados que tienen el carácter de principales dentro de la ONU, ya que aunque su campo de acción sea diferente, guardan una interrelación de coordinación en las funciones que a cada uno de ellos les compete realizar. Pero sin embargo es la Asamblea General a la cual la Carta le o torgó un mayor número de atribuciones y una posición más relevante en relación con los demás órganos. Esto tiene una razón de ser y esta consiste en que en la Asamblea se encuentran representados todos y cada uno de los Estados que forman la Organización, lo cual convierte a este Organismo en la Tribuna Democrática Mundial en donde se expresan las opiniones, sentimientos y aspiraciones de todos los Pueblos del Orbe sin consideraciones, ni discriminaciones de ninguna índole, para lo cual se da a cada Estado un v o t o para lograr una libertad de expresión entre los Pueblos, ya que la competencia de la Asamblea es esencialmente política y en menor grado jurídica.

Lo concerniente a la composición, funciones, poderes y procedimientos de la Asamblea General, se encuentra en los Artículos 9o. a 22o. de la Carta.

Respecto al Consejo de Seguridad como órgano esencial de la ONU siempre se había pensado que iba a ocupar el lugar que hoy ocupa la Asamblea General, ya que entre sus miembros se encontraban las principales potencias mundiales y además porque en la Carta se le confería, la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales (Artículo 24). Sin embargo se subordina en ciertas ocasiones a la Asamblea General, por ejemplo en la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la obligación de presentar a la Asamblea General informes anuales para su consideración etc. (Art. 13 inciso I y 24 inciso III respectivamente).

En los Artículos 23 a 32 de la Carta se señalan los objetivos, funciones y poderes que les corresponden y como los desarrollan.

La principal misión del Consejo de Seguridad es "Resolver los conflictos que surjan entre los Miembros de la ONU"; por medios pacíficos como: La Negociación, Investigación, Mediación, Conciliación, Arbitraje, "el recurso a Organismos o acuerdos regionales, o por medidas imperativas como son la acción preventiva y la coactiva (Art. 33 a 51 de la Carta).

Como órgano administrativo y técnico de carácter permanente de la Organización, tenemos a la Secretaría encabezada por un funcionario de mucha relevancia que es el Secretario General, elegido por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Este funcionario tiene como misión las funciones administrativas y técnicas de la Organización, teniendo a la vez un derecho de iniciativa política para llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión puede poner en peligro la paz y seguridad internacionales (Art. 99 - de la Carta).

La impartición de Justicia es una necesidad de primer grado en todos los órdenes, que se vuelve un tanto difícil en el plano Internacional debido a las diferentes situaciones de hecho y derecho existentes. Debido a esto se creó La Corte Internacional de Justicia, que es el órgano judicial principal de la ONU (Art. 92 de la Carta).

Todos los miembros de la ONU quedan ipsofacto formando parte de la Corte Internacional de Justicia. Con ello se pretende asegurar, que los conflictos que se lleguen a presentar entre ellos sean de la Competencia de esta Corte.

Sin embargo no se impide que los Estados miembros encaminen la solución de sus diferencias a otros Tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro (Art. 93 de la Carta).

Dentro de la Corte Internacional de Justicia encontramos dos clases de competencia. Por un lado la Facultativa que consiste en que el Tribunal sólo puede conocer de un asunto cuando las partes así lo han acordado; y por otro lado nos encontramos la competencia Consultativa a la cual concurren la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los demás órganos de la ONU, e instituciones especializadas, con autorización previa de la Asamblea General.

Otro órgano de la ONU es el Consejo de Administración Fiduciaria con los siguientes objetivos "Fomentar la Paz y Seguridad Internacionales", promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los Territorios Fiduciarios y su desarrollo hacia la creación de un Gobierno propio o la Independencia, promover el respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades fundamentales, sin hacer distinciones de ninguna índole asegurando un tratamiento igual para todos los miembros de la ONU, y sus nacionales, en materias de carácter social, económico y comercial, al igual que en la administración de la Justicia (Art. 76 de la Carta).

Existe un capítulo dentro de la Carta, denominado "Declaración Relativa a Territorios No Autónomos" en la cual los miembros de la ONU asumen las responsabilidades de administrar Territorios que todavía no alcanzan una plenitud de Gobierno obligándose a proporcionar bienestar a los habitantes de esos territorios y a fundar su política en el principio general de la buena vecindad, tomando en consideración los intereses y bienestar del resto del mundo, (Art. 73 y 74 de la Carta)

Como órgano verdaderamente nuevo podemos considerar al "Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas".

El motivo por el cual se creó el Consejo Económico y Social fueron los problemas socio económicos que se presentaban, en el plano mundial como la barrera infranqueable para que la ONU alcanzara sus metas.

Dentro de la Corte Internacional de Justicia encontramos dos clases de competencia. Por un lado la Facultativa que consiste en que el Tribunal sólo puede conocer de un asunto cuando las partes así lo han acordado; y por otro lado nos encontramos la competencia Consultativa a la cual concurren la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los demás órganos de la ONU. e instituciones especializadas, con autorización previa de la Asamblea General.

Otro órgano de la ONU es el Consejo de Administración Fiduciaria con los siguientes objetivos "Fomentar la Paz y Seguridad Internacionales", promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los Territorios Fiducometidos y su desarrollo hacia la creación de un Gobierno - propio o la Independencia, promover el respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades fundamentales, sin hacer distincio--nes de ninguna índole asegurando un tratamiento igual para todos los miembros de la ONU. y sus nacionales, en materias de carácter social, económico y comercial, al igual que en la administración de la Justicia (Art. 76 de la Carta).

Existe un capítulo dentro de la Carta, denominado "Declaración Relativa a Territorios No Autónomos" en la cual los miembros de la ONU asumen las responsabilidades de administrar Territorios que todavía no alcanzan una plenitud de Gobierno obligándose a proporcionar bienestar a los habitantes de esos territorios y a fundar su política en el principio general de la buena vecindad, tomando en consideración los intereses y bienestar del resto del mundo, (Art. 73 y 74 de la Carta)

Como órgano verdaderamente nuevo podemos considerar al "Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas".

El motivo por el cual se creó el Consejo Económico y Social fueron los problemas socio económicos que se presentaban, en el plano mundial como la barrera infranqueable para que la ONU alcanzara sus metas.

El ECOSOC se basa en la promesa de que una paz duradera sólo se puede lograr cuando se han alcanzado justicia social y niveles de vida más elevados; su labor nace de las responsabilidades contraídas de conformidad con la Carta o sea fomentar las actividades económicas y sociales de la ONU.

El Consejo Económico y Social es la Tribuna de la que emanan las líneas generales de los programas de acción internacional, económica y social; y además es el principal organismo director y coordinador de los esfuerzos cooperativos hechos por los organizaciones de la ONU. para promover los Derechos Humanos y hacer que se avance en los campos antes mencionados.

El ECOSOC está bajo la autoridad de la Asamblea General al igual que esta carece de facultades ejecutivas y legislativas, (Art. 13 inciso b, 18 pfo. 2o. y 66 pfo. 3o.).

Este órgano se encuentra integrado por miembros nombrados por la Asamblea General, procurando una distribución equitativa en todas las arcas mundiales como son: Europa Occidental, Bloque Soviético, La América Latina, La Comunidad Británica, El Asia y Africa, de acuerdo con las enmiendas hechas al Art. 61 de la Carta de la ONU. el 31 de Agosto de 1965.

En virtud de esas enmiendas, nueve de los miembros del Consejo los eligen cada año para un mandato de 3 años y cinco más son representantes permanentes de las grandes potencias. Los miembros son reelegibles.

El ECOSOC celebra dos sesiones anuales, que duran entre un mes y seis semanas cada una.

La primera se celebra en Nueva York en donde está su Sede, y otra en Julio casi siempre en Ginebra, además si es necesario se pueden llegar a convocar a periodos de sesiones especiales (Art. 72 pfo. 21):

Aunque la función del Consejo es la de un organismo rector y

coordinador que prepara el terreno para las decisiones de la Asamblea General, en cuestiones económicas y sociales de importancia, el trabajo sobre la amplia escala y variedad de cuestiones económicas y sociales, se realiza en numerosos centros de iniciativa con los que se ha equipado a si misma la comunidad mundial como lo son: Las Comisiones Económicas Regionales, Los Organismos Subsidiarios o Comisiones Orgánicas, Los Comités Permanentes y Los Organos Especiales.

Las Comisiones Económicas Regionales tienen como función promover la acción coordinada para resolver problemas comunes y establecer normas provechosas para el progreso de sus respectivas regiones y son las siguientes:

La CEPAL.- Comisión Económica para la América Latina, creada en 1948, con 24 miembros y residencia en Santiago de Chile.

La CEE.- Comisión Económica para Europa, compuesta con 29 miembros fundada en 1947 y con sede en Ginebra.

La CEALC.- Fundada en 1947 con asiento en Bangkok con 26 miembros.

La ECA.- Comisión Económica para Africa, constituida en 1958, con sede en Addis Abeba y compuesta por 23 miembros.

Entre los organismos Subsidiarios, comisiones especializadas o Comisiones Orgánicas están:

- 1.- La Comisión de Población (15 miembros).
- 2.- La Comisión de Transportes y Comunicaciones (15 miembros).
- 3.- La Comisión de Derechos Humanos 18 miembros con una subcomisión sobre Prevención de la Discriminación y Protección a las minorías (22 miembros).
- 4.- Comisión de Asuntos Sociales (28 miembros).
- 5.- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (18 miembros). Comisión de Estupefacientes (15 miembros). Comisión de Productos Básicos (18 miembros). La Comisión de Estadística (15 miembros).

Entre los Comités Permanentes del Consejo figuran:

El C. de Asistencia Técnica, el C. de Desarrollo Industrial, el C. de la Vivienda, Construcción y Planificación, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, el Comité de Negociaciones con los Organismos Inter gubernamentales. El Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, el Comité Interino del Calendario de las Sesiones.

Entre los Organos Especiales dentro del ECOSOC. encontramos:

La Comisión Provisional de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos (14 miembros)

La Junta de Asistencia Técnica.

El Comité Central Permanente de Estupefacientes ( 8 miembros).

El Organismo de Fiscalización de Estupefacientes (4 técnicos).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (30 miembros).

El Comité Administrativo de Coordinación, integrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo preside y los jefes ejecutivos de los Organismos Especializados, vinculados con la ONU (fundado en 1946).

Además posee dos cuerpos dependientes.

a) El Fondo Internacional de Emergencia de Naciones Unidas para los Niños.

b) Oficina de Alto Comisionado para los Refugiados.

Todos los Organismos, tienen la obligación de rendir informes detallados sobre sus labores al ECOSOC, analizando de esta manera la situación económica del mundo.

Por convenios especiales, las llamadas Organizaciones -

intergubernamentales especializados en distintos campos, están estrechamente vinculadas a las Naciones Unidas.

Asimismo, el Consejo tiene relación con Organismos no gubernamentales a los cuales el ECOSOC consulta sobre cuestiones de interés especial para ellas (Art. 63 inciso I y Art. 71 de la Carta.)

Las funciones del Consejo comprenden también la cooperación con el Consejo de Seguridad (Art. 65) la ejecución de las recomendaciones de la Asamblea General y de las funciones especiales que le confiera la Asamblea y previa su aprobación los servicios que le soliciten los miembros de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados.

El Consejo convoca en ocasiones a Conferencias Mundiales para tratar de problemas específicos y de importancia vital para el desarrollo del plano económico y social del mundo (Art. 62 inciso IV). La Secretaría General le proporciona información sobre antecedentes en escala mundial y regional referentes a este tipo de problemas.

Estos estudios se complementan con otros de carácter especial acerca de asuntos más específicos como el Comercio Internacional, el Desarrollo Industrial, la Corriente Internacional de Capital Privado, las Dependencias Demográficas y el Desarrollo de la Comunidad y los informes procedentes de todas estas fuentes son el tema de estudio para el Consejo en los dos periodos de sesiones regulares que se llevan a cabo cada año.

Otro problema interesante del Consejo, es el de promover los Derechos Individuales y Libertades fundamentales de todos, - así como su positividad y vigencia (Art. 62 Inciso II).

Finalmente la Carta autoriza al Consejo, lo que no deja de ser significativo, para tomar acuerdos con organizaciones no gubernamentales, que se ocupen de la competencia del Consejo.

Concluyendo podríamos decir que "La Labor de codificación

del Derecho Internacional, al preparar proyectos de convenciones; la asistencia técnica suministrada a países que solicitan su ayuda para resolver problemas de Desarrollo y Aprovechamiento de sus recursos y la formación del Respeto Universal de los Derechos Humanos y a las Libertades fundamentales del hombre, han elevado al ECOSOC. a uno de los principales lugares de importancia dentro de la Organización Internacional".

## CAPITULO II

## NOMENDATURA

SUMARIO:

Definición de Desarrollo

Definición de Riqueza

Definición de Integración según diversos autores

Definición de Area o Zona de Libre Comercio

Definición de Unión Aduanera

Definición de Mercado Común

Definición de Unión Económica

Definición de Integración Económica Total

Integración Política y Social

Conceptos de Listas Comunes, Listas Nacionales y Media Ponderada

Concepto del Derecho de la Integración

Derecho de la Integración y Derecho Internacional

Tradicionalmente las relaciones internacionales se desarrollaban, en sus orígenes iniciales por alianza, concordatos o pactos de no agresión de estos entes socio-jurídicos a fin de mantener su inviolabilidad territorial y estos supuestos Estados se denominaban feudos, ducados, marquezados, reinos o imperios cuyas interrelaciones más que activas, como hemos dicho resultaban pasivas ya que en raras ocasiones se hacían pactos de carácter económico sino más bien estos eran de paz, amistad y no agresión.

Posteriormente los Estados adquirieron la configuración adecuada al concepto socio-jurídico "Estado". Esta transformación provoca la existencia de diversos tipos de estos según su extensión territorial y ubicación geográfica. A consecuencia de esto los estados buscan la expansión de sus territorios sufriendo que esta les dará mayor poder, y se dividen en estados extensos, medianos y pequeños procurando ellos su extensión territorial a base de actividades bélicas y por consiguiente su principal preocupación fue el darse organizaciones militares amplias y poderosas.

Las guerras se fueron extendiendo cambiaron sus estructuras, métodos y sistemas cambiaron inclusive, y lo que es más grave su magnitud. Bastenos recordar las dos guerras mundiales que hemos padecido y sus consecuentes guerras frías y guerras de guerrillas.

El Derecho Internacional Público como existente en sí y no producto de la imaginación ha ido correspondiendo a las épocas señaladas, al principio más bien se perfilaba como un protocolo de derecho diplomático que como un derecho cuyo sujeto medio y fin es el estado. Después fue más bien un derecho de guerra que un derecho de paz, después fué más bien un moderador del poder, como lo es ahora.

En la década que vivimos y como consecuencia del engrosamiento de poder de algunos estados convertidos en potencias, el concepto de poder ha variado y por lo tanto el módulo de clasificación de los Estados. Ahora estos se dividen según su grado de

desarrolló, industrialización o riqueza es decir en sus formaciones, más que ideológicas económicas, por lo que el derecho, la sociología, las técnicas ameritan cambiar sus estructuras, y aún la filosofía hacia la adecuación al mundo actual.

Todo lo anterior no refleja más que subsiste el desequilibrio del poder que busca abelir el derecho internacional público. Pero este poder, en nuestra década es más complejo, y por lo mismo más intangible y requiere de una mejor organización internacional de orden transnacional que logre balancarlo.

Esta necesidad es inminente ya que por lo mismo de intangible y complejo el desequilibrio del poder se acentúa más y más hasta lograr una total hegemonía pero muy sutil.

Definición de Desarrollo.- Por desarrollo de un estado debe entenderse el grado que han alcanzado sus infraestructuras adecuadas para su integración económica.

Como se deduce de la definición no todos los estados han alcanzado el mismo grado de desarrollo, ya que sus infraestructuras no han alcanzado el mismo grado para su integración económica.

Este concepto desarrollo es el concepto que va muy unido a otros dos que son:

- a) Industrialización
- b) Riqueza

Ahora trataremos de dar una definición a estos conceptos para lograr captar bien la idea de desarrollo de un Estado.

#### DEFINICION DE RIQUEZA

Empezaremos por definir a la riqueza y diremos que por riqueza de un país debe de entenderse el circulante monetario en relación al poder adquisitivo de su moneda o sea que un país se puede considerar rico cuando sin necesidad de invertir gran cantidad de dinero (moneda) podemos adquirir nuestros satisfactores

y un país será pobre cuando el poder adquisitivo de su moneda es muy bajo o sea que es necesario invertir gran cantidad de dinero para conseguir los artículos que deseamos.

Tocanos ahora tratar de definir lo que es industrialización, podríamos decir que industrialización es el porcentaje de valor agregado al producto primario del propio territorio, como consecuencia de la coordinación y combinación de su potencialidad fabril.

Ahora daremos algunas definiciones de integración. Según Bella Ballassa Integración es un proceso, acompañado de medidas dirigidas a abolir las discriminaciones entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones, vista como una situación de los negocios, la integración se caracteriza por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

#### DEFINICION DE JAN TINBERGÉN

Para Jan Tinbergen la integración económica, es la creación de la estructura económica interna nacional más deseable, a través de la cual se remueven las barreras artificiales para la operación óptima e introduce deliberadamente todos los elementos deseables para la coordinación y la unificación.

#### DEFINICION DE ROBERT TRIPPEN

Robert Triffen dice que por integración debe entenderse cualquier forma de cooperación económica en el ámbito internacional de esta manera la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo+ puede considerarse, según este autor como un elemento integracionista.

+ La cual estudiaremos en páginas siguientes.

## DEFINICION DE TENBERGEN Y HEROSHI KATAMURA

Tenbergen y Heroshi Katamura afirman que "integración económica constituye un proceso en el que se hacen intentos para crear una estructura institucional deseable con el fin de optimizar la política económica como un conjunto" ahora bien desde el punto de vista de los países subdesarrollados, integración no significa únicamente la ampliación del mercado sino también la creación de una estructura industrial mutuamente solidaria, complementaria dentro de un marco regional.

Para terminar, transcribiremos la definición de Roberto Flores Rodríguez para el que la integración de una estructura económica debe entenderse como una relación de crecimiento coherente y proporcionando de las partes con respecto a si mismas y en relación al conjunto".<sup>+</sup>

## EXPLICACION E IMPLICACIONES DE LAS DEFINICIONES PROPUESTAS

En la definición de Bella Balassa se habla de un proceso de situaciones y estas de la más simple a la más compleja son:

- 1.- "Área o Zona de Libre Comercio.- Consiste en la abolición progresiva de tarifas y restricciones cuantitativas entre los países participantes, pero manteniendo de cada país sus tarifas frente a terceros."<sup>++</sup>
- 2.- "Unión Aduanera" implica además de la abolición de restricciones entre sí, la adopción de una Tarifa externa común.
- 3.- "Mercado Común" en donde la supresión de barreras arancelarias entre los participantes y la adopción de la tarifa externa común, se suma la eliminación de los obstáculos artificiales al movimiento de los factores de la producción.

+ Definición de Maria Rosarie Green - Pag. 16

++ Definición de Rosarie Green Pag. 17

- 4.- "Unión Económica" en donde a los elementos anteriores se une un cierto grado de armonización de las políticas, económicas, nacionales, con el fin de eliminar los problemas resultantes de la heterogeneidad de dichas políticas.

Integración Económica Total que presupone la unificación de las políticas monetarias fiscal social y anticíclica y requiere el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones sean obligatorias para los miembros.

Una vez desmembradas las diferentes situaciones de que nos habla Bella Balassa llegamos a la conclusión que según su teoría la integración pretende abatir barreras; en esencia a esta teoría lo que le preocupan son los efectos que la integración particularmente la unión aduanera-tenga sobre la creación o desviación del comercio. La desviación gira en torno al problema comercial.

Las uniones aduaneras son benéficas en la medida que crean comercio en lugar de desviarlo en virtud de que la eliminación de barreras arancelarias entre los países participantes conduce a la eliminación de un elemento discriminatorio entre las fuentes internas y externas de oferta, se producen nuevas corrientes comerciales entre los países miembros.

De acuerdo con esta teoría la integración económica de países subdesarrollados desvía necesariamente el comercio, porque tiende a auto abastecerse; sin embargo Linder y Kitamura como hemos visto afirman que la integración económica de los países subdesarrollados no necesariamente desvía comercio sino por el contrario lo crea.

Ahora bien este análisis se antoja parcial, puesto que los efectos de una integración económica deben medirse en términos de desarrollo económico conjunto e individual de la Zona. Víctor L Unguile ha expresado que los propósitos de una integración no son básicamente la libertad de comercio intrarregional como tal con cualquier localización no estorbada de los recursos económi

ces que puedan resultar, sino reformar mutuamente el proceso de desarrollo de la región, y Kitamura asegura que la integración económica regional no consiste en los cambios o en los beneficios que proporciona el Comercio exterior como tal, sino la necesidad de un desarrollo económico acelerado.

Por otra parte, hacer hincapié en los aspectos básicamente comerciales de la integración nos conduce a concluir que en las actuales condiciones de subdesarrollo la integración es un instrumento para cuyo empleo todavía no están capacitados los países latinoamericanos.

Sin embargo los países latinoamericanos casi no han tenido posibilidades sustanciales de incrementar sustancialmente sus volúmenes actuales de comercio recíproco, de ahí que conforme al esquema teórico tradicional, la integración tenga pocas consecuencias importantes en algún sentido; puesto que su incidencia en los niveles de desarrollo es sumamente reducida.

Entre los países no industrializados existen diversos grados:

Unos que ya se asoman a la vida política independiente y cuya adaptación a cualquier estructura económica es relativamente sencilla y otros llamados en proceso de desarrollo que lentamente con altibajos frecuentes y evidente inestabilidad, han creado ciertas condiciones propicias al desarrollo; en ellos existe comunidad idiomática, cuentan con una aunque escasa, obra de infraestructura incipiente organización industrial y, en algunos casos, aceptables sistemas financieros. Sin embargo estos países tienen serios problemas para aumentar definitivamente sus volúmenes de comercio recíproco en una primera fase de la integración.

Uno de los obstáculos con los que ha tropezado la integración es el siguiente:

Como la asociación es una unión económica equivale a una abdicación parcial de la soberanía nacional y por otra parte, el nacionalismo es una de las fuerzas principales de acción de los países subdesarrollados, los movimientos de integración se hallan ante un problema muy complicado; el de cómo conciliar esa necesidad

de cooperación multinacional con las exigencias de la política interna de cada país, impulsadas por las presiones, a veces sanas y a veces perversas del nacionalismo económico (Integración de América Latina Miguel S. Wionczek).

Al lado de esta razón de tipo político conviven otras de tipo económico como las siguientes:

1.- Al contar con una industria se enfrentarán con problemas de importación de refacciones y bienes de capital que tienen patrones ya establecidos.

2.- Las exportaciones tradicionales de este tipo de países tienen ya colocación en los mercados mundiales de materias primas para algunas de las cuales se han formado compromisos a través de diversos convenios y acuerdos.

3.- Los patrones de consumo del demandante medio, no cambian en proporción directa a la velocidad con que se pueden formar convenios multinacionales.

Pero si aceptamos esta realidad, implica esto un serio peligro de que esta aceptación "cierre uno de los pocos caminos que les quedan a las regiones pobres para salir de un estancamiento tan peligroso en el orden social y político (Miguel S. Wionczek)" Conciliaciones de una integración viable. La Integración de América Latina).

Parece paradójica pero algunos de los autores mencionados han mostrado su preocupación por la inexistencia de una teoría aplicable a los países subdesarrollados.

En resumen podríamos decir que las condiciones de política comercial que se derivan de la teoría pura del comercio internacional no pueden aplicarse a los países subdesarrollados.

Una vez analizado el concepto de integración económica vamos a tratar de dar una definición sintetizando las dos definiciones que según hemos dicho en páginas anteriores más se acercan a la realidad de los países subdesarrollados. Estas dos definiciones

son la de Kitamura y la de Flores Rodríguez.

Kitamura: Integración económica es un proceso en el que se intenta crear la óptima estructura institucional para maximizar, en resultados, la política económica y que implica la creación de una estructura industrial "mutuamente solidaria, complementaria en el caso regional".

Roberto Flores Rodríguez: La Integración de una estructura económica equivale a la relación de crecimiento coherente y proporcionado de las partes con respecto a si mismos y en relación al conjunto.

Ahora uniendo ambas definiciones, hasta ahora deberá entenderse por integración económica regional-multinacional-el proceso mediante el cual han de crearse las condiciones propicias para la optimización de la política económica a través de la creación de una estructura industrial complementaria y solidaria en la que ha de obtenerse un crecimiento armónico y proporcionado de la zona integrada en conjunto y de sus componentes.

Analicemos ahora la definición.

1.- La integración es el proceso; es decir, es un medio y no un fin en si misma.

2.- Es un medio o un instrumento de política económica general y no de política comercial en particular.

3.- Como todo medio - o camino - debe pretender un fin o llegar a alguna meta: el crecimiento de las partes.

4.- Pero este crecimiento conjunto de las partes no puede producirse espontáneamente y deben buscarse los caminos adecuados para que sea proporcionado, esto es equitativo. Ello quiere decir que debe existir reciprocidad tanto en los beneficios como en los costos del proceso de integración.

5.- Debe existir una estructura industrial de la región integrada.

6.- Esta estructura industrial debe ser complementaria y no competitiva.

7.- Luego si se elimina la competencia, deben crearse mecanismos institucionales que impidan la formación de monopolios que impidan la formación de monopolios, entendidos estos como unidades productivas que ejercen definitiva influencia en precios y volúmenes de una mercancía ofrecida.

Tratándose de áreas subdesarrolladas el comercio no constituye el elemento fundamental del proceso discreto, por lo que un acuerdo multinacional de liberación comercial no representa, por sí solo, un elemento integracionista.

Pero sin embargo, la idea continua incompleta.

Myrdal: "Solidaridad o Desintegración" (Fondo de Cultura Económica) nos dice que la integración internacional lo mismo que la integración nacional, es en el fondo un problema mucho más amplio que el comercio y aún la economía. Incluye problemas de cohesión social y de solidaridad internacional práctica, la construcción de una maquinaria para tomar, si no decisiones comunes, que en conjunto están fuera de nuestro alcance, en nuestra época, cuando menos convenios intergubernamentales y arreglos políticos en gran escala, por este a la enumeración anterior se unen algunos puntos adicionales.

8.- El termino integración económica rebasa los límites de la ciencia económica estrictamente considerada y se adentra en el campo de la sociología, la política y el derecho.<sup>+</sup>

9.- La Integración internacional - o en nuestro caso multinacional - implica un grado avanzado de integración interna de los componentes.

Tomando en consideración todas estas condiciones, podríamos decir que la integración multinacional sería aquella que se definiere como el mecanismo mediante el cual una serie de estructuras económico-sociales integradas internamente, emprende un proceso de institucionalización tendiente a crear las condiciones en las que se logren optimizar los resultados de la política, económico, so

+ Celso Furtado "Dialéctica del Desarrollo"

cial, al mismo tiempo que los asegure un ritmo creciente, sostenido y proporcionado de crecimiento; este mecanismo comprende dos caminos; el económico y el político social. El primero o sea el económico debe emprenderse a través de la integración de las estructuras comerciales en los países desarrollados o bien por la integración de las estructuras industriales en el caso de los países subdesarrollados; al final del proceso, en el primer caso la integración por la vía comercial lleva a la integración industrial e inclusive, se vale de esta durante el proceso de logro, en el segundo caso, la integración industrial lleva a la integración comercial e inclusive, se vale de esta.

Pero en ambos casos la integración económica habrá surgido

#### INTEGRACION POLITICO Y SOCIAL

Analizaremos ahora un poco de los aspectos sociales y políticos de la Integración Económica.

En la historia nos encontramos con varias pruebas de una integración económica. Por ejemplo podríamos citar a los Estados Unidos que surgen a la vida independiente como 13 entidades unidas entre sí solo por aspectos de índole económica; ya que la conciencia social nació precisamente como resultado de la integración económica.

La misma idea de crear una conciencia nacional a través primero de una integración económica la tuvo Federico Liszt, cuando el Zollversin en Alemania.

Ahora en épocas más recientes nos encontramos el caso de Benelux donde tres países soberanos e independientes+ unidas por sus relaciones económicas, día a día van adquiriendo más características de estado nacional y, una vez obtenida la integración social, no será lejano el día en que se logre la integración política.

+ Antonio Calderón Martínez de la ALALC al Mercado Común Latinoamericano.

De lo anterior surge una pregunta: Los países subdesarrollados en Latinoamérica que pretenden lograr la integración económica pretenden también, a largo plazo la integración política en un solo estado nacional?

Estas preguntas son muy difíciles de contestar, pero en todo caso no es la idea descabellada la de considerar la posibilidad de que grupos de países con problemas comunes y con selecciones a ellos que les pueden ser comunes también. Sin embargo todo esto no es más que una idea que tiene que librar muchos obstáculos para llegarse a realizar. Entre los obstáculos podemos señalar los siguientes que se presentan más palpablemente en los países subdesarrollados.

- a) Incompleto, escaso o nulo grado de integración nacional entendiéndose como tal, la existencia de una extendida conciencia de nación-estado, propiciada por vínculos económicos, históricos políticos y culturales.
- b) Diversidad en el grado de estabilidad y la inestabilidad de las instituciones políticas.
- c) Diferencias notorias en cuanto a medios y objetivos de la acción política.
- d) Concepciones distintas, pero casi siempre radicales e irreductibles de la idea de soberanía nacional.
- e) Fines políticos de regiones o países desarrollados, interesados en mantener la actual desintegración.

Al contemplar los obstáculos antes citados, parece muy difícil que algún día llegue a consolidarse una integración en los campos de lo social y lo político; sin embargo no es imposible porque en la medida en que la integración económica marche por las causas adecuadas, podrá ir venciendo algunos de los obstáculos antes mencionados.

Los problemas de orden socio-político, adquieren especial importancia en tanto juegan un papel fundamental en el plano político práctico de cada país. La necesidad de una previa integra

ción nacional de las partes que desean integrarse es incuestionable.

Para lograr una integración económica se ha pensado en integrar, en el caso de los países subdesarrollados, las incipientes estructuras industriales. Lo anterior implica que los países subdesarrollados no constituyen todavía sociedades industriales y las consecuencias no sólo económicas sino políticas y sociales de esa situación influyen grandemente en el tema de la integración.

Problema sumamente importante es el siguiente: Existe cierto bastarismo en la organización política de la gran mayoría de los países subdesarrollados; por una parte la necesidad de que a una forma método y característica de la producción corresponda una organización social y política determinada, y por otra la influencia de las prácticas políticas modernas aplicadas en países industrializados.

Como hemos explicado con anterioridad, los países subdesarrollados no han pasado por una auténtica revolución industrial, aunque el sector industrial que en ellas sí tiene la suficiente capacidad como para influir en la organización política.

De esta suerte, tendremos que depurar el concepto antes expuesto en el que se generalizaba sobre la organización política de los países subdesarrollados y hacer notar las grandes diferencias existentes, no sólo de grado o matiz, entre una organización socio política derivada de una estructura semifeudal de la agricultura combinada con una situación evidente de preindustrialización y una super-estructura política sostenida en una estructura agraria, moderna, combinada con una situación industrial en la que empiezan a darse los caracteres propios.

Como de la revolución industrial. Indudablemente entre una y otra situaciones extremas se dan situaciones intermedias de difícil definición.

Este problema es muy importante y determinante para llevar a cabo una verdadera integración, ya que como lo hemos mencionado

entre los países subdesarrollados, existen unos que trabajan a un ritmo mucho más acelerado que otros para lograr entrar en el rubro de países desarrollados, mientras otros no pueden o no quieren hacerlo. Pero en última instancia cual de estas dos tipos es el que marca el ritmo? ¿el país más apto y más trabajador? en cuyo caso los que no lo son marcharían siempre a remolque y tarde o temprano abandonarían la carrera? ¿el menos apto? ¿casi este en el cual los países más aptos al no sentir alicientes o estímulos muy pronto en lugar de incrementar la lucha muy pronto la abandonarían? ¿o sea un término medio de aptitud el que deba determinar el ritmo? más con esto ni unos ni otros convendrían enteramente.

Si bien la integración no implica e incluso rechaza los liderazgo, es difícil suponer a un país cuya estructura sea sumamente dinámica aceptar pérdida en dicho dinamismo propiciada por la integración.

Las respuestas a las preguntas antes expuestas, son cuestiones que nos inquietan y que obviamente deben inquietar a cualquiera persona que teórica o prácticamente se proponga a estudiar la integración en el plano internacional entre países de escaso nivel de desarrollo.

Espero que en el curso de esta tesis logremos encontrar una respuesta adecuada a cada una de estas preguntas.

Como hemos visto con anterioridad uno de los conceptos más de moda ultimamente es el de integración económica sobre todo del campo de las relaciones internacionales.

Este concepto ha sido aceptado con simpatía por los países o mejor diríamos en las áreas subdesarrolladas, quienes las han acumulado a su ortodoxia. Sin embargo ya se ha desistido mucho si la integración puede tener el mismo éxito en estas áreas subdesarrolladas, que el que tuvo en países desarrollados como en el Caso de la Comunidad Económica Europea.

Según María del Rosario Green definiremos integración económica como el resultado de una decisión tomada por un cierto país

de aplicar una política de discriminaciones favorables en materia de comercio y tarifas a las unidades económicas de otros países, sobre la base de reciprocidad; política esta antes sólo ejercida en favor de sus propias unidades económicas.

De acuerdo con esta definición, las varias formas de integración económica representan diferentes grados de discriminación favorable.

#### BRIEF REFERENCIA A CONCEPTOS COMO LISTAS COMUNES LISTAS NACIONALES Y MEDIA PONDERADA

En la Zona de Libre Comercio como hemos visto existen negociaciones entre las partes tendientes a eliminar las diversas barreras y restricciones a la exportación e importación que incidan en productos originarios de cualquiera de las Partes Contratantes.

Ahora nos toca definir el Concepto de Zona de Libre Comercio es aquella en la cual las Partes Contratantes tenderán a través de negociaciones eliminar las diversas barreras y restricciones a la exportación e importación que incidan en productos originarios de cualquiera de las Partes Contratantes.

En la Zona de Libre Comercio existen negociaciones entre las Partes tendientes a eliminar las diversas barreras y restricciones a la exportación e importación que incide en productos originarios de cualquiera de las Partes Contratantes.

Las Listas Nacionales serán formadas o estructuradas de acuerdo con lo establecido por el Art. 5 del Tratado de Montevideo "Cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al 8% de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países hasta alcanzar la eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculo, normas y procedimientos que figuran en el Protocolo anexo al presente Tratado.

"Para determinar la media ponderada, el Protocolo No. 1 del Tratado en su numeral 3, acordó el procedimiento a seguir" cada una de esas medidas ponderadas se calculará dividiendo el monto total de los importes de los gravámenes que corresponderían a la importación de los artículos considerados, por el valor total de las importaciones de ese conjunto. "Las Listas Nacionales así formadas comenzarán a regir a las Partes Contratantes el día 1o. de Enero de cada año, exceptuando el caso de los países de menor desarrollo relativo a las que se les brinde facilidades para el cumplimiento de la obligación de formarlas.

La Lista Común será integrada con relación a las Listas Nacionales y serán negociadas cada tres años; las Partes Contratantes intercambiarán las nóminas de productos que deseen incluir en la Lista Común.

Los productos comprendidos en la Lista Común serán aquellos que en el Comercio Intrazonal representen en la operación global un valor de 25% en el primer trienio 50% en el segundo y el 75% en el tercero, de tal modo que al cumplirse el plazo de 12 años para el perfeccionamiento de la Zona, la Lista Común estará totalmente negociada.

Consideramos que uno de los obstáculos más grandes para la evolución de la ALALC es y ha sido precisamente la elaboración de la Lista Común.

#### CONCEPTO DEL DERECHO DE LA INTEGRACION

Nunca se había presentado el caso de que un fenómeno económico como lo es el proceso de integración económica, hubiese requerido tacto de un mecanismo jurídico para que lo encuadrara y garantizase sus propósitos.

Por otro lado es de hacerse notar que si toda conducta humana es susceptible de convertirse en contenido jurídico-normativo, hemos de concluir en la necesidad imperiosa de un derecho dedicado a enmarcar los afanes integracionistas.



cional actual ya no basta. Debemos trabajar con idealismo y realismo, progresivamente pero sin utopía, para que el derecho internacional del porvenir garantice cada día más una convivencia pacífica de las naciones, garantice mejor el bienestar de la humanidad (Problemas Nuevos y Tendencias Nuevas del Derecho Internacional).

El Derecho Internacional ha tenido que ampliar su campo de acción en una forma desmesurada.

Es más hasta la misma definición que se daba por los clásicos de Derecho Internacional Público. "El Derecho Internacional Público en el que rige las relaciones entre los Estados" tuvo que ser revisada ya que no comprendía a otros entes con plena personalidad jurídica. Entonces fue preciso hablar ya de un orden normativo relativo a las personas internacionalistas.

Estados; organizaciones, personas regionales, organismos intergubernamentales etc.

Existen según Wolfgang Friedmann tres niveles en los que operan las relaciones internacionales (Nueva Estructura del Derecho Internacional pag. 55) generando tres diferentes ordenes.

a) El conjunto de relaciones interestatales que se manifiestan a través de conductas diplomáticas y que historicamente son las primeras.

b) Las relaciones de cooperación internacional que significan un progreso respecto a las anteriores y que surgen en el siglo XIX con las primeras organizaciones internacionales como las que surgieron un crítico funcional en materia de comunicaciones transportes, salubridad y que prepararon el advenimiento de la Sociedad de las Naciones y de la actual Organización de las Naciones Unidas. En este segundo nivel se pretende la aportación mundial para la solución de los problemas más inminentes.

c) Por último encontramos, en un grado aún mayor de exhibición el conjunto de relaciones en las que alguno de los términos es una institución internacional que "aunque su conclusión legal deriva de Tratados internacionales y llevan a cabo sus funciones gracias

al acuerdo y a las contribuciones de los Estados miembros, realizan propósitos y funciones propias y a medida que adquieren más firmeza se emancipan de los Estados o grupos que los constituyeron y desarrollan una personalidad moral y con caracteres propios. (La Nueva Estructura del Derecho Internacional pag. 56).

Estas instituciones surgidas en el campo de la comunidad internacional son hasta la fecha lo más elevado que ha surgido en el mundo del Derecho y podemos mencionar entre otras a las Comunidades Europeas, y de una manera general, a todas las personas creadas en el proceso de integración económica por el Tratado Internacional correspondiente.

El Derecho de la Integración como orden normativo, no es otras cosas que una subespecie del llamado Derecho Internacional institucional. Y por lo tanto le son aplicables los conceptos, teorías, y tratamientos del Derecho Internacional Genérico.

El Derecho de la Integración, es el conjunto de normas jurídicas que rigen en una determinada área a integrar, es lo que Cesar Sepúlveda llama "Derecho Internacional Particular (Derecho Internacional pag. 3).

El Derecho de la Integración es un orden jurídico propio que ofrece características muy particulares cuya exposición nos va a servir para precisar con mayor claridad su autonomía y originalidad respecto de otros ordenes normativos.

1.- El Derecho de la Integración es la de jurídico propio ya que existe una persona de Derecho Internacional en virtud de Tratado Internacional, con plena capacidad jurídica y con órganos dotados de competencia. Es decir, potestad plena para crear actos jurídicos como verdadera autoridad.

No hay razón para no insertar el orden jurídico comunitario, además del orden jurídico nacional y del internacional. En este orden comunitario se puede dar la producción derivativa de normas jurídicas en los términos señalados en el tratado en cuestión.

2.- El Derecho de la Integración es esencialmente económico porque es el marco de un proceso de integración económica; además los conceptos fundamentales de la ciencia económica se convierten en materia de este orden jurídico.

3.- El Derecho de la Integración presente un claro carácter instrumental y operativo por estar destinado a realizar determinados fines; en su mayoría económicas y comerciales y eventualmente políticos.

4.- El Derecho de la integración es transitorio ya que ha de extinguirse en el momento en que el proceso integrativo desembarque, en la fase culminante o sea en la etapa de integración económica total.

5.- El Derecho de la Integración debe estar influido de intenso sentido práctico porque debe ser el marco jurídico de una realidad dinámica. Este derecho se irá enriqueciendo y desplazando conforme lo requiera el ritmo real.

6.- El Derecho de la Integración debe ser flexible, es decir debe rechazar toda nota de rigidez que le impida adecuarse al cambio que implica la superación continua de las etapas integrativas.

#### "DERECHO DE LA INTEGRACION Y DERECHO INTERNACIONAL"

Después de haber precisado lo que significa el derecho de la integración, nos toca ahora relacionarlo con el Derecho Internacional clásico o sea aquel que se concibe como el que regula las relaciones entre los Estados dentro de la comunidad internacional.

El Derecho de la Integración surge de un Tratado celebrado entre varios Estados, este Tratado se lo conoce en doctrina con el nombre de "Trasté Cadre" ya que sólo señala pautas muy genéricas,†

† Hallstein Walter Op. At. pag. 116

sin especificar su contenido. Son las instituciones comunes creadas por este Tratado las que dictan otras pautas, normas y otras posiciones necesarias para concretizar los propósitos.

Los Tratados celebrados por Estados que van a integrarse son de la especie denominada por los internacionalistas "itself executing" ya que no requieren de normas jurídicas estatales que las transformen en derecho interno para tener vigencia, sino que directamente cobran vigencia en el ámbito nacional, después de haber sido ratificados.

Se podría presentar el caso de que el Derecho de la Integración contradijera disposiciones de derecho internacional, pero en este caso estamos seguros de que puede operar para solucionar el conflicto, el principio de que una norma especial deroga a la general sin descontar, por supuesto, la eventual responsabilidad que pudiera surgir.

Con el Tratado se crea una persona jurídica internacional diferente a la personalidad de cada una de las partes Contratantes con capacidad para emitir todos los actos jurídicos necesarios a la consecución de sus fines integracionistas. Los estudios voluntariamente crean un nuevo ente de derecho internacional capaz de actuar con efectos jurídicos no solamente valedores ante sus mismos criterios sino ante otra entidad internacional e inclusive nacional.

Al Tratado creador lo podríamos comparar a una constitución que es la norma jurídica fundamental que necesita de otras más específicas de menor jerarquía para que vayan concretizando la Ley, estas Leyes secundarias más específicas equivaldrían a las instituciones comunes que nunca podrán extralimitarse en serias competencias puesto que se ven limitadas por el texto y espíritu del Tratado-esquema a la manera de los poderes constituidos.

En el Tratado de Montevideo los constituyentes o Partes Contratantes no fueron muy explícitos; sino que en la resolución

5 fue la que enumeró los diversos instrumentos que integrarían el sistema jurídico comunitario.

Primero el Tratado Creador segundo de los protocolos que se formaron en el mismo tiempo que el Tratado, luego las actas que se levantaron en ocasión de las reuniones periódicas tendientes a fijar las Listas Nacionales y la Lista Común, en el lugar siguiente las resoluciones emitidas por la Conferencia y el Comité<sup>+</sup> Ejecutivo Permanente en sus esferas competenciales.

De esta se derivan dos derechos uno originario o primario, formado o integrado por el Tratado creador y uno secundario o derivado emanado de las instituciones comunitarias.

En caso de que se presentase una contradicción prevalecía la norma que ocupe lugar superior en la escala gerárquica será la que predomine.

Un tratado, ya sea el de Montevideo, Roma etc. como norma fundamental del derecho nacional, deja amplio margen de elección política a los órganos comunitarios y esto se explica por el dinamismo propio del proceso de integración en el que suelen presentarse frecuentes crisis económicas eventualidades climatológicas, guerras, crisis etc. que inutilizarían un Tratado demasiado rígido. Por lo tanto se requiere de instrumentos flexibles y de fácil aplicación a las situaciones más disparas que surjan de la realidad económica, social y política no sólo de los Estados miembros sino del mundo en general.

Haciendo un análisis profundo de la estructura de los Tratados de integración más encontramos con una clasificación tripartita de las normas:

1.- Normas institucionales, es decir aquellas que estructuran los órganos de esta persona jurídica: el artículo 4 de la Co

<sup>+</sup> Art. 4 Tratado de Montevideo

unidad Económica Europea que enumera cuatro organismos. Asamblea Consejo Comisión y Corte de Justicia.

El Art. 33. del Tratado de Montevideo que habla de la Conferencia y el Comité Ejecutivo Permanente.

2.- Las normas de los tratados que se refieren específicamente a algún sector económico en particular por la importancia relevante que pueda tener para las economías de los países miembros. El Tratado de Montevideo dedica cinco Arts. en un capítulo exclusivo a los problemas agrícolas con el propósito de evitar ruidosas desarticulaciones productivas. El Tratado Centroamericano no se integra en diversos capítulos según las diferentes actividades económicas Transito y Transporte, Empresas de Construcción e Integración Industrial.

3.- Normas que se refieren a periodos transitorios con objeto de observar ciertos principios de gradualidad, equilibrio y transición ya que el programa integracionista es de tal envergadura que puede descompensar el ritmo económico de los Estados contratantes.+

En algunos tratados se señala su duración pero existen otros que si celebran con el ánimo de que dure su vigencia, tiempo indefinido. Por ejemplo el Tratado de Managua señala su duración en un plazo de 20 años con la posibilidad de prorrogarse indefinidamente, más el Tratado de Montevideo señala que su duración será ilimitada.

Existen entre los Tratados algunos que prevén la posibilidad de separación por alguno de los Estados participantes después de determinado tiempo; por ejemplo el Tratado Centroamericano que permite ser renunciado por algún Estado participante después de los primeros 20 años, renuncia que surtirá efectos cinco años después de su presentación.

+ Cap. IV Art. XV - Cap. V Art. XVI - Cap. VI Art. XVIII

En el Tratado de Montevideo que estableció a la ALALC no se fija un tiempo limitado para renunciar al Tratado por alguna de las Partes Contratantes sino que tan sólo un tiempo limitado a cinco años de subsistencia de las reducciones de gravámenes ya efectuados. En este rasgo nos percatamos de que el Tratado de Montevideo preservó la voluntad estatal según la forma tradicional.<sup>+</sup>

Pero el Derecho de la Integración constituye un orden jurídico nuevo y diferente al derecho internacional, aunque comparten muchas materias frecuentemente.

Este derecho de la Integración surgió precisamente por ser instrumento necesario para conciliar las diferencias existentes entre los Estados que pretenden integrarse en un solo ámbito. El proceso de integración actual es espontáneo y de derecho y son estas dos notas distintivas las que no nos permiten hermanarlo con los procesos unificadores de otras épocas en que se estilizaba la fuerza y la amenaza en vez del mecanismo conciliador y constructivo del Derecho.

El Derecho de la integración sería así como lo ha esperado el Instituto para la Integración de América Latina. La Garantía de las voluntades libremente concertadas de los sujetos del proceso ya sea en el tratado base que crea el marco general del proceso o en los actos jurídicos dictados en su conformidad, el derecho de la integración es el resultado de la traducción en formulas jurídicas de las voluntades concertadas.<sup>++</sup>

Hemos de señalar también que las comunidades creadas por los tratados de integración (norma de internacional - también son capaces de crear derecho, pero este derecho no coincidirá ni con el derecho nacional ni con el derecho internacional aunque como hemos señalado traten materias en común. Así también espaciosa integrar menes complicados como la Asociación Latinoamericana de Libre

+ 2.- Art. 64 Tratado de Montevideo

++ 3.- Prólogo del Intal al Manual del Derecho de las Comunidades Europeas de Nicola Catalano pag. 10

Comercio crean derecho; crean normas jurídicas con todo lo que se entiende por este término en las que late la posibilidad de ser impuestas correctivamente.

La persona jurídica creada por un tratado de integración puede a su vez tener relaciones jurídicas con otras organizaciones internacionales como las entabladas por la ALALC con el Banco Interamericano de Desarrollo. Inclusive, en el seno de las Comunidades Europeas se han acreditado representantes con categoría diplomática de otros países que no son Partes Contratantes. Y es que como lo estableció la Comisión Jurídica del Parlamento Europeo en 1965 entre el derecho internacional y el derecho comunitario hay muchas similitudes. "No obstante la característica que los distinguen, el Derecho Comunitario tiene características que son comunes con las del Derecho Internacional. Las Comunidades Europeas se crearon mediante un instrumento internacional de derecho clásico. La base jurídica primera es un tratado internacional. Son sujetas del derecho internacional en sus relaciones con los terceros estados y los demás organismos internacionales etc.+"

El Estado Instituto para la Integración de América Latina al prolongar la obra del ilustre jurista italiano Nicolas Caralano caracterizó con tres notas el Derecho comunitario.++

1.- Es autónomo porque los tratados que lo originaron crean una persona jurídica, con personalidad y capacidad jurídica muy amplia, con representación internacional y amplia competitiva

2.- Porque las competencias de las instituciones comunitarias no son meras delegaciones sino verdaderas transferencias soberanas.

3.- Por sus instituciones que pueden crear, aplicar y ejecutar disposiciones comunitarias en determinadas materias.

+ Informe de la Comisión Jurídica relativo a la Primacía del Derecho Comunitario sobre el Derecho de los Estados miembros - siendo relector el Sr. F. Dahouse y publicado por el Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales en - 1967

++ Manual de las Comunidades Europeas.

La personalidad jurídica de que goza una entidad surgida a través de un tratado de integración no sólo es para los efectos de ordenamientos nacionales de los países miembros sino también para la dimensión internacional.

Es más todos los países y organizaciones internacionales, han aceptado expresar o tácitamente que las regiones a integrar poseen personalidad jurídica internacional diferente a la de los Estados Miembros.

## CAPITULO III

## LA UNCTAD

SUMARIO:

## ORGANOS DE LA ONU

- 1) La Asamblea General
- 2) La Segunda Comisión
- 3) El Consejo Económico y Social CECOSOC
- 4) Las Comisiones Económicas Regionales
- 5) Organismos Especializados
- 6) Los Organismos Intergubernamentales

## ANTECEDENTES INMEDIATOS A LA CREACION DE LA UNCTAD

OBJETIVOS:

Breve Referencia a la Organización de la UNCTAD

Relaciones con el FAO

Relaciones con el BIRF

Relaciones con el GATT

La Negociación Kennedy

Relaciones con otras Organizaciones Gubernamentales

Relaciones con las Comisiones Económicas Regionales

UNCTAD - GATT y los Países Subdesarrollados

Beneficios que presta la UNCTAD al Desarrollo de los Países Latinoamericanos.

La Conferencia de las Naciones sobre Comercio y Desarrollo es un órgano de la ONU que tiene independencia de otros órganos a excepción de la Asamblea General, a la cual debe presentar un informe de sus actividades.

La UNCIAD no se encuentra reglamentada por la Carta de las Naciones Unidas ya que fue creada con posterioridad a ésta, sin embargo en el Artículo 22 de la Carta encontramos que "La Asamblea General podía establecer los organismos subsidiarios que estime necesario para el desempeño de sus funciones".

Ahora bien entre las funciones de la Asamblea General estaba la de promover estudios y hacer recomendaciones con el fin de fomentar la cooperación internacional en materia económica.

Con base en tal artículo la Asamblea estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como un órgano subsidiario de la Asamblea General.

Entre los Antecedentes a la Creación de la UNCIAD, señalaremos a la ONU y su intervención en el Comercio Internacional.

Desde su creación la ONU y sus organismos especializados vienen haciendo esfuerzos para lograr una expansión ordenada del Comercio Internacional.

Los órganos de la ONU que intervenían en el Comercio Internacional hasta antes de la creación de la UNCIAD fueron los siguientes.

- 1.- La Asamblea General de la ONU.
- 2.- Segunda Comisión (asuntos económicos y financieros).
- 3.- El Consejo Económico y Social.
- 4.- Las Comisiones Económicas Regionales (CEE, CEALO, CERAL, CEA).
- 5.- Organismos especializados (FAO, FMI, BIRF).
- 6.- Los Organismos Intergubernamentales (GATT).

Así como otros órganos entre los que podríamos anotar a:

- La Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI)
- La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)
- Programa de Integración del Istmo Centroamericano (PIDIC)
- El Consejo de Asistencia Mutua (CAEM)
- La Organización de Cooperación y Fomento Económico (OCFE)
- La Organización de Estados Americanos (OEA)

#### LA ASAMBLEA GENERAL

En virtud de la Carta de la ONU. la Asamblea formula reco  
mendaciones para el fomento de la cooperación económica interna  
cional.

#### LA SEGUNDA COMISION

Por mediación de esta Comisión en la cual están representa  
dos todos los Estados Miembros, la Asamblea General examina la a  
dopción de medidas destinadas a promover la expansión económica  
especialmente en los países de menos desarrollo.

#### EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

A instancias de la Asamblea General el ECOSOC examina to  
dos los años la situación económica del mundo. La Secretaría pro  
porciona los antecedentes para estos exámenes en forma de análi  
sis documentados de las condiciones y tendencias de la economía  
mundial.

El ECOSOC procura la compenetración económica entre los pa  
ises y representa el anhelo de la comunidad internacional de que  
a cada país le sean estudiadas sus necesidades y proyectadas a un  
plano internacional.

El Consejo se encara a serias dificultades, por una parte la oposici3n de la Asamblea a sus enfoques y a su comprensi3n pol3tica por otra sus facultades de coacci3n son muy escasas, debe solamente limitarse a estimular, sugerir, recomendar posibles pol3ticas que los Estados deban tomar en cuenta, esto es comprensible ya que los Principios de la Carta implican la no intervenci3n internacional en esta materia.

Los mayores logros se han obtenido a trav3s de la Asistencia T3cnica, dicha Asistencia es el puente que ha unido a los pa3ses que tienen o pueden tenerlo todo con aquellos que se han quedado relegados.

En la Carta no se menciona la Asistencia T3cnica, ya que esta comenzaba apenas en forma incipiente en 1946, pero el ECOSOC en 1949 enfoc3 su estudio a un programa ampliado de Asistencia T3cnica en el que participen conjuntamente la ONU y varios organismos especializados.

Esta Asistencia T3cnica deben prestarla los organismos participantes a solicitud de los gobiernos y de acuerdo con ellos, de la misma manera se evitar3a que las organizaciones participantes hagan una distinci3n basada en la estructura pol3tica, raza o poblaci3n del Pa3s solicitante.

El ECOSOC siguiendo las recomendaciones de la Asamblea, examina todos los a3os, la situaci3n econ3mica del mundo, de acuerdo con los antecedentes que le proporciona la Secretar3a.

#### ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Estos organismos que se ocupan multilateralmente del Comercio Internacional no nacieron repentinamente despu3s de la 2a. Guerra Mundial, aunque su desarrollo ha sido evidentemente mayor despu3s de ella. El primer paso hacia el establecimiento del sistema de postguerra lo constituy3 la Conferencia de las Naciones Uni--das sobre Agricultura y Alimentaci3n que en Octubre de 1945 se cons

tituyó en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Otro paso importante en el campo de la Organización Económica internacional lo constituyó la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas donde se redactaron los convenios constitutivos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El FMI examina la situación del Comercio y Sistema de Cambio y procura la adopción de políticas, para la abolición de las restricciones sobre división y prácticas discriminatorias junto con el AGAAC (Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio dictamina el FMI, sobre la justificación de ciertas restricciones comerciales, mantenidas por razón de balanza de pagos.

El BIRF tiene como propósito principal promover la recuperación de las economías de los países alterados por la postguerra, auxiliando a la reconstrucción y desarrollo, facilitando la inversión extranjera en los países de menor desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo balanceado y mantener el equilibrio en las balanzas de pago.

La Conferencia de la Habana del 21 de Noviembre de 1947 al 24 de Marzo de 1948 tuvo como visión el establecimiento de un Organismo Internacional de Comercio cuyos lineamientos generales ya habían sido previstos desde el 30 de Octubre de 1947, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio AGAAC más conocido como el GATT.

Este Organismo durante su vida ha fomentado las negociaciones multilaterales entre sus partes contratantes sobre una base de reciprocidad.

Sólo en los últimos años se ha admitido, comisiones tarifarias de Naciones en vías de desarrollo en las que no intervenga el principio de "do ut des quid pro quo".

La reciprocidad y la cláusula de la Nación más favorecida son

las características esenciales de GATT y son los pilares de sus principios liberales. Comercio no discriminatorio entre las Naciones, división internacional del trabajo conforme a la distribución natural de los recursos entre todos los países, metas de empleo pleno y eliminación de todos los obstáculos al Comercio, a fin de permitir el libre juego de las fuerzas del mercado, son en síntesis los postulados básicos en que se ha apoyado la acción del GATT.

Pero los países que aún se encontraban en la etapa de no productores y los que apenas iniciaban el camino hacia la industrialización, no podían competir en igualdad de circunstancias con los países más desarrollados que les llevan mucha ventaja.

El GATT según la Carta no es una nueva organización de Comercio por lo tanto no es posible vincularla al conjunto de Organismos Internacionales relacionados con la ONU.

Una de las críticas que se han hecho al GATT, hace la observación de que por su naturaleza, es incapaz de resolver satisfactoriamente los problemas comerciales de los países subdesarrollados.

El GATT ha recurrido que los países subdesarrollados identifiquen los productos en los cuales tienen mayor interés, ya sea real o potencialmente.

En resumen puede decirse que el GATT es deficiente por que no se ocupa del comercio internacional en general y desde un punto de vista particular porque no reglamenta el comercio entre países en diferentes etapas de desarrollo económico.+

+ Financiación y Comercio Invisible, Disposiciones Institucionales. (Pag. 462).

Además el GATT tiene un carácter jurídico contractual y las recomendaciones de la Conferencia no tienen la fuerza de actos jurídicos obligatorios, pero las partes contratantes son responsables colectivamente de la Aplicación del Acuerdo.

#### COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

Podemos señalar como tales a las siguientes:

- Comisión Económica para Europa (CEE)
- Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO)
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Comisión Económica para Africa (CEA)

La creación de estas agrupaciones económicas entre los Estados que han alcanzado un grado avanzado de madurez, es un aspecto relativamente nuevo en la historia de la economía. En la antigüedad estos grandes mercados regionales, se constituían como resultado de conquistas militares de federaciones políticas o de uniones aduanarias.

Ahora estas agrupaciones tienen a la máxima cooperación entre los países que las forman, prestándose la mayor ayuda posible, dentro de un ámbito regional.

El fundamento de las mismas no es más que la contigüidad geográfica que provoca coincidencia de intereses en mayor grado y el hecho de tener muchas veces un origen común o una concepción política y jurídica similares. (Leara Vázquez pag. 58).

Estas comisiones resuelven cuestiones como mercados regionales, bancos centrales, cuestiones aduaneras de cada región que ni la Asamblea General ni el Consejo Económico y Social han logrado discutir a fondo.

Tampoco los organismos especializados como FAO, FMI y BIRF pueden resolver estos problemas ya que aunque realizan una eficaz labor dentro de sus esferas, sus actividades se hallan limitadas

por sus convenios constitutivos y por la limitación de sus intereses.

Ahora bien, Las Comisiones Económicas Regionales como su nombre lo indica sólo a determinadas regiones.

En estas condiciones resultó pues necesaria la creación de un nuevo órgano de la ONU que viniera a coordinar todas estas actividades y a comprender el comercio en un plano realmente universal fijando principios básicos sobre los cuales deben desarrollarse las transacciones y acuerdos comerciales entre los distintos países con diferentes grados de desarrollo y con diferentes ideologías políticas.

#### Antecedentes Inmediatos a la Creación de la UNCIAD.

En la tercera semana de Diciembre de 1961, la Asamblea General de la ONU designó al decenio actual como el "Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo"; y se pidió al Secretario General que consultara con los estados miembros sobre la conveniencia de reunir una Conferencia Internacional sobre problemas del Comercio Internacional; en esta idea reside el origen de lo que hoy denominamos Conferencia de las Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo.

Esta Conferencia fue celebrada en el Cairo "Conferencia del Cairo sobre Problemas del Desarrollo" en junio de 1962 y se formuló en la misma una declaración que fue acogida más tarde por la Asamblea General en que se recomendaba la convocatoria de una Conferencia Internacional sobre Comercio y Desarrollo.

El Consejo Económico y Social al convocar a la Conferencia Internacional sobre Comercio y Desarrollo tuvo en cuenta los siguientes objetivos.

## OBJETIVOS

- a) Los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo durante el cual los países subdesarrollados y los desarrollados deberían intensificar sus esfuerzos con el fin de lograr un crecimiento de la economía de las diversas Naciones, de modo que en los países en vía de desarrollo, se hubiera conseguido en 1970 un ritmo mínimo anual de crecimiento del 5% en el Ingreso Nacional Global.
- b) La importancia del desarrollo económico especialmente el de los países subdesarrollados para la estabilidad de la economía mundial y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.
- c) Las dificultades que entorpecen el desarrollo del Comercio internacional en general y del Comercio entre los países menos desarrollados y los países industrialmente desarrollados.
- d) Que los países en vías de desarrollo habían padecido perjuicios en los últimos años a causa de la baja de los precios de los productos básicos o primarios y del empeoramiento de su relación de intercambio con los países industrializados y que las pérdidas resultantes habían entorpecido la aplicación de sus programas de desarrollo a largo plazo y que era vital para el desarrollo de los países en vías del mismo, la adopción de medidas conducentes a la estabilidad de los mercados internacionales de productos básicos en un nivel remunerativo.
- e) La importancia de que todos los países y las agrupaciones económicas regionales y subregionales seguían una política comercial dirigida a facilitar la necesaria expansión del comercio en los países en vías de desarrollo e incrementar y fomentar el indispensable crecimiento de su economía.
- f) La importancia de intensificar la entrada neta de capital a largo plazo en los países en vías de desarrollo y de mejorar las condiciones y los términos impuestos con el fin de tener en cuenta las necesidades y los problemas de los países desarrollados.
- g) Las declaraciones sobre la promoción del comercio de los países menos desarrollados y del programa de acción propuesto en la reu

nión de Ministros de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio celebrada en Noviembre de 1961.

- h) El gran número de respuestas de los Gobiernos de los Estados Miembros al cuestionario enviado por el Secretario General a cerca de la conveniencia de celebrar una Conferencia Internacional sobre los problemas del Comercio Internacional.

Por lo antes expuesto el ECOSOC resolvió convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

- 2.- Convocar a principio de la Primavera de 1963 una Comisión Preparatoria, compuesta por expertos nombrados por los gobiernos representados en el Consejo que a mas tardar en Noviembre de 1963 se pusiera a examinar el programa y documentos de la Conferencia teniendo especialmente en cuenta los problemas de los países en vía de desarrollo.
- 3.- Pedir al Secretario General que preparara, la documentación y propuestas requeridas para una Conferencia de esta índole, para que fuera revisada por la Comisión Preparatoria, con ayuda de las Comisiones Económicas Regionales, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales afines, interesadas en el Comercio Internacional, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 4.- Pedir a la Comisión Preparatoria que presentara su informe con tiempo para que el Consejo lo pudiera examinar en su 36o. período de sesiones.\*

\* Resolución 917 XXIV del ECOSOC tomada en la Sesión Plenaria No. 1236 del 3 de Agosto de 1962. Publicada X La ONU en Julio de 1966.

El 8 de Diciembre de 1962 la Asamblea General de la ONU en su 17o. período de Sesiones aprobó la resolución 1785 (XVIII) haciendo suya la decisión del ECOSOC, de convocar a una Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo, recomendando que ésta se reuniera a principio de 1964.

En virtud de lo anterior la Asamblea General pidió al Secretario General que invitase a los Estados Miembros de la ONU o Miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a participar en la Conferencia y que se nombrara a un Secretario General de la Conferencia.

De la misma manera sugirió se prestara a la Comisión Preparatoria toda la ayuda que requiriera y que se recomendara al ECOSOC y a la Comisión Preparatoria que al elaborar el proyecto de Programa de la Conferencia tuviera en cuenta los puntos fundamentales siguientes:

- a) La necesidad de acrecentar el Comercio de los países en vías de desarrollo, con el fin de asegurar el rápido aumento de sus ingresos y al efecto, examinar la posibilidad de tomar medidas y formular nuevos principios.
- b) Medidas encaminadas a asegurar que las exportaciones de los países en vías de desarrollo alcancen precios estables, equitativos y remunerativos.
- c) Medidas tendientes a la eliminación gradual, por los países industrializados individual o colectivamente de las barreras arancelarias o de otra naturaleza que afecten el Comercio Internacional en general.
- d) Metodos y Organismos para la aplicación de medidas relativas a la expansión del Comercio Internacional.\*

\* 119 Sesión Plenaria Publicada por la ONU en el folleto UNCIAD.

La Comisión Preparatoria compuesta por 35 miembros en acatamiento a lo dispuesto por la Asamblea General y el ECOSOC celebró tres periodos de sesiones en las que se prepararon las principales cuestiones administrativas, líneas a seguir en la solución de los problemas y documentación necesaria etc.

Las Comisiones Económicas Regionales y otras organizaciones regionales de carácter económico, estudiaron los problemas relacionados con el Comercio y el desarrollo de los que habían de ocuparse de la Conferencia y aprobaron importantes resoluciones y declaraciones.<sup>1</sup>

Los países Subdesarrollados entre los que se encontraban, Afganistán, Birmania, Bolivia, Brazil, Burundi, Cambaya, Camerún, Ceilán, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chad, Chile, Chipre, Dahoma, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kunait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Dominicana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganika, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen y Yugoslavia en el 18o. período de sesiones de la Asamblea General formularon una declaración conjunta estimando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debía representar la cooperación internacional encaminada al fomento de sus economías y a la expansión de la economía mundial, para lo cual están ya realizando grandes esfuerzos con el fin de alcanzar su progreso económico y social a través de la movilización plena de sus recursos internos, considerando que siendo el Comercio Internacional el vehículo más poderoso de desarrollo económico, se debe procurar no sólo la expansión de exportaciones tradicionales, sino también el fomento de

<sup>1</sup> Comercio y Desarrollo Acta Final e Informe (pag 11 Editorial Sudamericana B. Aires).

mercados para nuevos productos. Con este fin dijeron, se hace necesaria una nueva división internacional de trabajo con una estrutura de la producción y del Comercio.

Los problemas básicos se hallan bien definidos, expresaron lo que conviene ahora, es actuar, que la Conferencia apruebe medidas concretas, brindando así la oportunidad para que se manificate en la esfera del Comercio y Desarrollo, la misma voluntad politica que informó a la Carta de las Naciones Unidas y que mediante la cooperación internacional puedan hacerse mayores progresos hacia el logro de la seguridad económica colectiva.\*

La Asamblea General en su sesión plenaria No. 1,256 celebrada el 11 de Noviembre de 1963 en ese mismo período de sesiones observó con beneplácito en su resolución 1897, la labor realizada por la Comisión Preparatoria y por el Secretario General de Conferencia y acogió con beneplácito, la declaración conjunta de los países en vías de desarrollo con respecto a la UNCIAD, invitando a los Estados participantes, que al examinar los diferentes temas del programa de la misma, los documentos y propuestas que contribuyeron a los más elevados objetivos de la Conferencia, presten atenta consideración a la Declaración Conjunta de los Países en Vías de Desarrollo.<sup>2</sup>

Como uno de los antecedentes inmediatos a la Conferencia, no podemos pasar por alto el discurso del Doctor Raúl Prebisch, titulado "Hacia una Nueva Política en Pro del Desarrollo" que fue publicado en el seno de la Comisión Económica para América Latina con anterioridad a la apertura de la Conferencia.

De acuerdo con este nuevo punto de vista, el Comercio Internacional no debe continuar siendo simplemente un medio para que los países desarrollados puedan vender sus productos manufac

\* Comercio y Desarrollo Pág. 11

2 Acta Final e Informe Cit. Pág. 9

turados en el extranjero y para que los países en desarrollo puedan mejorar el precio siempre dentro de las circunstancias aleatorias, de sus materias primas.

El Doctor Prebisch no limita el problema a una cuestión internacionalista, sin que comprenda la importancia de la actividad nacional. Según él dentro del plano nacional existen tres obstáculos que se oponen al progreso técnico y por lo tanto al aumento de la productividad, estos son la Tenencia de la Tierra, La Escasa movilidad social e ignorancia de las masas y la concentración del ingreso en grupos relativamente pequeños de la población, la estrechez del mercado interno, además de la falta de exportación es causa de atraso. Es necesaria una planificación que cambie fundamentalmente conceptos y prácticas.

En el plano internacional se necesita que los países industrializados presten ayuda financiera, asistencia técnica y de otros tipos, para que luego países en vías de desarrollo que la reciben, puedan valerse de todos los recursos que el comercio internacional presta a los países desarrollados.

Los notes del Comercio Internacional constituyen la expresión de los objetivos que se han de alcanzar, son pues de carácter indicativo y no representar en general compromisos.

Respecto a las preferencias, el Dr. Prebisch opina que el régimen preferencial quedará abierto a todos los países en desarrollo.

#### BREVE REFERENCIA A LA ORGANIZACION DE LA UNCTAD.

Antes de entrar en el Tema de la organización vamos a establecer qué es una Conferencia.

Conferencia se puede definir como una reunión de representantes de Estados Soberanos cuya finalidad es llegar a la conclusión de un acuerdo internacional sobre uno o varios asuntos estableci

amiento de reglas generales, solución de problemas concretos, creación de organizaciones internacionales etc. +

Se distinguen de los Congresos, porque a estos concurren los Jefes de Estado y a las Conferencias otros representantes de cualquier otro rango.

Los representantes de los Estados enviados a la Conferencia forman parte de la llamada diplomacia "ad hoc", estos representantes gozan en principio de los privilegios e inmunidades propias de la misión diplomática. ++

Ahora se usa en la práctica invitar a Organizaciones Internacionales para que envíen representantes pero en el curso de las exportaciones tendrá que ser examinado periódicamente para que tal régimen tenga una base de seguridad.

Los países en desarrollo procuran integrar sus esfuerzos por medio de agrupaciones preferenciales.

Este discurso representa la esperanza de una nueva estructura del Comercio Internacional.

Las disposiciones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social, así como la labor realizada por la Comisión Preparatoria hicieron posible la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en calidad de observadores sin derecho a voto.

Después de que se elige presidente, se inician los trabajos constituyéndose diversas comisiones especiales a fin de tratar en cada una de ellas un aspecto particular del problema.

+ M. Seara Vázquez op. cit. pag. 77

++ H. Seara Vázquez op. cit. pag 102

Una vez preparados los informes, se someten a debate en sesión plenaria en la cual pueden presentarse enmiendas a los mismos. Se procede a la votación, en donde priva la regla de la unanimidad y se redacta el acta Final.

Ahora, pasaremos después de este análisis somero sobre el procedimiento de constitución de las Conferencias, al estudio y análisis de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, materia de nuestro estudio.

La UNCTAD como órgano de la Asamblea General, se constituyó por resolución 1995 (XIX) de la misma Asamblea y fue inaugurada en Ginebra Suiza el 23 de Mayo de 1964.

Para ello, la Asamblea General en el preambulo de la resolución, redactó una especie de expansión de motivos en donde fundamentar su creación.

De la resolución antes mencionada vemos que la UNCTAD es una constitución en la cual se da oportunidad para realizar un amplio examen de los problemas de Comercio, así como del Comercio en relación con el desarrollo particularmente de los problemas de esta naturaleza que afectan a los países subdesarrollados.

Con ese objeto es que fueron examinados en su funcionamiento las instituciones internacionales existentes y se declaró que la UNCTAD había de ser la coordinadora de estas instituciones, que han resultado insuficientes para resolver el problema económico por carecer de una generalidad de criterio, ya que o sólo se referían a una región en particular o sólo abarcaban una parte del problema.

Entre otras cosas la UNCTAD debe recomendar a los Estados Miembros que utilicen la forma más eficaz posible las instituciones a que pertenezcan o puedan pertenecer y los convenios en que sean o puedan ser parte.\* también se ha dicho que la UNCTAD debe

\* Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su décimo noveno período de sesiones publicada por la ONU. N.Y. 1964 las disposiciones expuestas en la sección II infra.

tomar experiencia de las demás organizaciones económicas para desempeñar mejor su labor.

En el preámbulo antes citado de su resolución, la Asamblea General expresa.

"Reconociendo que se precisan otras disposiciones institucionales para poder proseguir la labor iniciada por la Conferencia y llevar a la práctica sus recomendaciones y conclusiones.

## I

Establece la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como Organo de la Asamblea General en conformidad.

## II

1.- Los miembros de la UNCIAD serán los Estados Miembros de la ONU, miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía ATOMICA.

2.- La Conferencia se reunirá a intervalos de tres años como máximo la Asamblea General fijará la fecha y lugar de los periodos de sesiones de la Conferencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de ésta o de la Junta de Comercio y Desarrollo establecida conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 enfra.

3.- Las principales funciones de la Conferencia serán:

- a) Fomentar el Comercio Internacional especialmente con miras a acelerar el desarrollo económico y en particular, el comercio entre los países en desarrollo y entre países con sistemas diferentes de organización económica y social, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas por las organizaciones internacionales existentes.
- b) Formular principios políticos sobre Comercio Internacional y sobre problemas a fines del desarrollo económico.
- c) Presentar propuestas para llevar a cabo la práctica de dicho principio y políticas y adoptar aquellas

otras medidas dentro de su competencia que sean pertinentes para tal fin habida cuenta de las diferencias existentes entre los sistemas económicos y los diversos grados del desarrollo.

#### Coordinación de las Actividades de la UNCIAD con los otros Organismos que se ocupan del Comercio y Desarrollo

Después de la aparición de la UNCIAD hubo de hacerse una reestructuración de las relaciones de los otros organismos que se ocupan del Comercio y Desarrollo con la UNCIAD.

La Secretaría General de la UNCIAD ha celebrado consultas con los jefes de los Departamentos pertinentes, con el fin de obtener relaciones eficaces de trabajo y así asegurar una recíproca cooperación en todo momento.

Los reglamentos de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus comisiones han dispuesto que las Comisiones Económicas Regionales podrán proponer la inclusión de temas en el programa de la Junta y de sus órganos auxiliares. La Junta ha formulado a las Secretarías Ejecutivas de las Comisiones Regionales una invitación permanente para asistir a su período de sesiones.

Por otra parte la Junta ha destacado la necesidad de que la Secretaría de la UNCIAD mantenga estrecha colaboración y coordinación con las Comisiones Económicas Regionales a fin de alcanzar el mayor provecho del trabajo y experiencia de las comisiones económicas.

#### RELACIONES CON EL FAO

La FAO ha estado representada en las reuniones de la UNCIAD especialmente en las de la Junta, en la Comisión de Productos Básicos y otros grupos gubernamentales que se ocupan de los productos básicos.

Se han canjeado documentos de interés mutuo y se ha iniciado satisfactoriamente la cooperación referente a la preparación de futuros estudios. Esta colaboración se desarrolla de conformidad con los principios rectores sentados por la Comisión de Productos básicos.

En su 107a. sesión plenaria, que fue celebrada el 16 de Septiembre de 1966+ la Junta aprobó la decisión tomada por la Comisión de Manufacturas en cuanto a un grupo de trabajo especial UNCIAD-FAO integrado por los expertos designados por los Estados Miembros interesados para que estudiaran los problemas de la madera y otros productos forestales.

#### RELACIONES CON EL BIRF

La Cooperación con el BIRF se limita a dos problemas importantes que el Banco tiene en estudio.

- a) Un estudio sobre la capacidad de absorción de la ayuda que están efectuando los expertos del Banco especializados en ciertos países.
- b) Un estudio sobre la carga de la deuda en los países en desarrollo, en relación con el problema más general de las condiciones de financiación.

Sobre estos dos temas se han cambiado constantemente opiniones entre la Secretaría de la UNCIAD y el BIRF.

La Comisión de Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio podrá examinar informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre determinadas medidas financieras a los mismos que la Comisión deberá cuando la Junta decida enviar las actas resumidas y dos documentos a instituciones internacionales interesadas.

+ México obtuvo presidencia de esta Comisión en la cual se aprobaron la gran mayoría de las resoluciones caso insólito en la Historia de la UNCIAD.

## RELACIONES CON EL GATT

## (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio)

El acuerdo de las Partes Contratantes constaba de tres capítulos en los cuales se establecen los principios, pero a consecuencia de las reclamaciones presentadas por los países subdesarrollados en contra del sistema del Acuerdo, las partes contratantes aprobaron un nuevo Capítulo, el cuarto que entró en vigor en la XXIII reunión de las Partes que terminó el 6 de Abril de 1966, consta de tres artículos referentes al Comercio y Desarrollo.

El Artículo primero el XXXVI consideró de vital importancia elevar el nivel de vida y lograr un desarrollo creciente de todos los países, pero en especial de los países Subdesarrollados consideró necesaria la garantía a dichos países respecto de una participación en el Comercio internacional que vaya en relación con sus necesidades y con su desarrollo económico, por ello se deben buscar mejores condiciones en el acceso de los mercados mundiales para la exportación de sus productos básicos y manufacturados.

Más el punto que más destaca de este artículo, es quizá el que expresa que los países desarrollados no esperan reciprocidad respecto de las concesiones que ellos otorgan con el objeto de reducir o modificar tarifas u otras barreras al Comercio de los países en desarrollo; tal punto se ve restringido en sus efectos por una nota anexada que explica lo que se entiende en la frase No esperan reciprocidad, lo cual significa, de acuerdo con los objetivos expuestos en este artículo, que en el curso de las negociaciones comerciales no se espera que las partes contratantes en desarrollo hagan contribuciones que sean contrarias a su desarrollo industrial y a sus necesidades financieras y comerciales, habida cuenta de los antecedentes de acontecimientos comerciales.

El Artículo XXXVII dispone que los países desarrollados

concedan+ reducción y eliminación de barreras sobre los productos cuya exportación sea o pueda ser de interés para los países en desarrollo contratantes y que evitarán el establecimiento de medidas fiscales que puedan agravar las barreras al Comercio. En el caso de que se considere que no se están cumpliendo con estas disposiciones se notificará a las Partes Contratantes con objeto de que a través de consultas se llegue a soluciones satisfactorias.

De la lectura de lo anterior se desprende que su intención es la ayuda a los países en vías de desarrollo y la colaboración apropiada de la UNCIAD para lograr alcanzar los fines propuestos.

Durante la segunda reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo se aprobó la inclusión de la IV++ parte del Acuerdo General del 12 de Julio de 1965.

#### LA NEGOCIACION KENNEDY

En lo que lleva de existencia el GATT se han organizado sus periodos de negociaciones. En los cinco primeros se auspician negociaciones arancelarias donde la participación de los países en desarrollo ha sido marginal, pues se trató particularmente sobre productos manufacturados y no sobre productos básicos, pero la sexta negociación denominada, la "Negociación Kennedy" inaugurada en 1964, que fue inspirada por la Ley de Expansión del Comercio de 1962, iniciada por el extinto Presidente John F. Kennedy, significó además de la posibilidad de armonizar las políticas comerciales de la Comunidad Económica Europea con los de la Unión Norteamericana, la respuesta a la necesidad de hallar la manera de hacer que las negociaciones arancelarias contribuyeran al alivio de la situación en que se encuentran los países al practicar el Comercio Internacional.

+ A esto nos referimos al hablar de la Rueda Kennedy.

++ Este Capítulo resulta noble en su redacción y quizá un poco poético pero al parecer la voluntad de los países industrializados es la de no llevar a cabo los nobles propósitos.

Se ha visto la necesidad de extender las actividades del GATT a otros campos del Comercio Mundial además de las de la negociación tarifaria.

Respecto a la reciprocidad se admite que ésta sea limitada tratándose de partes contratantes en desarrollo y partes contratantes desarrolladas, admitiéndose que deben en general conservar una libertad de acción para hacer uso de su flexibilidad arancelaria de acuerdo con las necesidades que entraña su desarrollo.

El Director General del GATT sugirió la posibilidad de establecer un Comité de programación compuesto por los funcionarios superiores encargados de dirigir el estudio y debate sobre cuestiones de Comercio y Desarrollo en los dos organismos GATT y UNCIAD, sus funciones serían comparar y analizar los proyectos y propuestas relativas a los problemas comerciales de los países menos desarrollados que se estuvieran examinando, o que se hubieran propuesto para su estudio tanto en el GATT como en la UNCIAD, a fin de alcanzar una colaboración constructiva y evitar una duplicación inútil.

La UNCIAD a través del Comité Especial de Preferencias integrado por representantes de los distintos bloques, puede establecer un mecanismo adecuado para decidir acerca de qué países deben gozar de preferencias, sobre qué producto y por cuánto tiempo, estas resoluciones pueden servir de base a los acuerdos realizados en el seno del GATT.

La función de la UNCIAD es pues la de fijar los conceptos y principios del Comercio Internacional para que el GATT los haga efectivos en el terreno práctico de los acuerdos bilaterales o multilaterales.

#### RELACIONES CON LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

Las divisiones orgánicas de la UNCIAD han seguido inter

cambiando documentos con las Secretarías de las Comisiones Económicas Regionales, en particular sobre proyecciones de industrialización, desarrollo regional, navegación y otros aspectos del Comercio invisible, y sobre todo la expansión del Comercio entre los países en desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del reglamento de la Junta en su primero y segundo período de sesiones designó los organismos con los que debe establecerse relación, estos son:

Asociación Europea de Libre Intercambio  
 Asociación Latinoamericana de Libre Comercio  
 Banco Interamericano de Desarrollo  
 Consejo de Asistencia Económica Mutua  
 Liga de Estados Arabes  
 Organización Común Africana y Malgoche  
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económico  
 Organización de la Unidad Africana  
 Organización de Estados Americanos  
 Organización de Países Exportadores de Petróleo  
 Unión Internacional para la Protección Industrial

#### UNCIAD EL GATT Y LOS PAISES SUBDESARROLLADOS

Sería conveniente hacer una confrontación entre el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ya que ambos cuentan con elementos y finalidades semejantes que han cooperado para el desarrollo económico de los pueblos.

Sólo analizaremos, sin pretender hacer un análisis exhaustivo, los puntos concordantes y discordantes, los resultados obtenidos y las fallas tanto en el GATT como en la UNCIAD.

En páginas anteriores hacemos mención al GATT diciendo que había surgido como una organización provisional mientras se creaba en la Carta de la Habana un organismo encargado de regular y reglamentar el desarrollo de una economía mundial, el International Trade Organization; tratar de explicar detenidamente, la forma de funcionamiento, los fines y propósitos; así como los resultados ob

+ Sin embargo en la realidad resulta ser un Tratado multilateral de degradación de barreras comerciales.

tenidos por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sería abarcar demasiado y además salirnos de las metas de esta Tesis, por esta razón tan solo diremos que el GATT es un tratado multilateral que ofrece a los países que a él adhieren un marco jurídico dentro del cual los países miembros pueden determinar las bases que habían de regir sus relaciones comerciales en lo sucesivo.\*

En los escasos veintinueve años que tiene de existencia el Acuerdo General, o sea el GATT, ha realizado una serie de actos con resultados positivos, pero también ha sido centro de críticas, principalmente de los países en desarrollo, los cuales no han recibido todos los beneficios que habían esperado obtener.

Esto es de entenderse por las razones siguientes:

\*En la carta de la Habana se partió del principio clásico, según el cual, el libre juego de las fuerzas de la economía internacional lleva por sí solo a la máxima expansión de los intercambios o al mejor aprovechamiento de los recursos productivos, o sea se tuvo la certeza de que un libre intercambio podría traer el progreso económico de los pueblos.

El resultado anterior sólo se obtiene entre países que tienen una estructura similar, pero desafortunadamente no tiene mucho éxito entre países de estructura económica diferente, tal es el caso de los países altamente industrializados y aquellos que se encuentran en desarrollo. Por esta razón las "Partes Contratantes" del Acuerdo General se apartaron del concepto de reciprocidad convencional del que erróneamente se había partido en la Carta de la Habana agregando en 1966 un cuarto capítulo al Acuerdo, que se encuentra dividido en 3 artículos.

Así de este modo el Artículo XXVI inciso 8 nos dice que: "Las partes Contratantes desarrolladas no esperan reciprocidad por

\* Nueva Política Comercial para el desarrollo Paul Prebisch o de Art. Pag. 39.

los compromisos contraídos por ellas en negociaciones comerciales de reducir o suprimir los derechos de aduana y otros obstáculos al comercio de las partes contratantes poco desarrollados".<sup>+</sup>

Con ellos se creyó que el Comercio entre los países industrializados y los subdesarrollados volverían a tomar auge en beneficio de estos últimos, pero desafortunadamente en un anexo interpretativo del capítulo IV se indica que por la expresión "No esperan reciprocidad" se entiende que "... no se deberá esperar que una parte contratante poco desarrollada aparte, en el curso de negociaciones comerciales una contribución incompatible con las necesidades de su desarrollo de sus finanzas y de su Comercio."<sup>++</sup>

Es decir, que en la interpretación del concepto "No reciprocidad" parece que va implícita la idea de que se puede y debe esperarse cierta reciprocidad por parte de los países en desarrollo.

Pero los Países industrializados han encontrado una forma de eludir los compromisos establecidos en el Acuerdo General, y esta forma ha sido otra de las causas principales por la cual el GATT no ha llegado a desarrollarse en la forma esperada, o sea que el "Incumplimiento de las reglas y principios" impuestos en su estatuto ha llevado al GATT, desde el punto de vista de los países en desarrollo, a la ineficacia y al escaso beneficio recibido por este tipo de países.

Las partes Contratantes del GATT se han valido de diversos medios para eludir sus obligaciones; en algunos casos se han aprovechado de las cláusulas de escape que el Acuerdo General, en diferentes artículos establece. El artículo XI prohíbe en general las restricciones cuantitativas, más en el punto 2, es

+ Art. XXXVI inciso 8 del nuevo capítulo IV relativo al Comercio y Desarrollo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

++ Los países en vías de Desarrollo y el GATT Documento IPRO/65 1 de Febrero de 1965.

pecialmente el subíndice o permite mantener restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas o pesqueros, en otros casos se han valido de su fuerza política e incluso han echado mano de medidas totalmente injustificadas dentro del texto del Acuerdo General.

Mas a pesar de muchos defectos en su funcionamiento y en los logros alcanzados, el GATT cuenta en su crédito con importantes contribuciones.

Desde su establecimiento, introdujo en el Comercio Internacional un nuevo concepto de reglas jurídicas. Podría ponerse en duda el carácter de algunas de estas reglas, más el hecho que resulta es la decisión que tomaron los gobiernos de someter el Comercio internacional a reglas permanentes.

Son también deseozos de alabanza los objetivos perseguidos por el Acuerdo General, ya que su propósito es ayudar al mejoramiento de los niveles de vida y al reconocimiento de las necesidades de los países menos desarrollados; lograr el pleno empleo, aprovechar los recursos mundiales, aprovechar y desarrollar la producción y el intercambio de mercancías así como suprimir todos los obstáculos que entorpezcan al Comercio, principalmente la reducción de aranceles y la supresión de las restricciones cuantitativas a la importación y fomentar el desarrollo económico.

Otro mérito del GATT, radica en el establecimiento de un nuevo mecanismo para formular reclamaciones y consultas, en el cual cada país miembro tiene la oportunidad de presentar los casos en los cuales considera que se le ha lesionado en sus intereses por otro miembro; teniendo derecho también a reclamar la consideración de las medidas pertinentes para que no se siga sufriendo daño alguno o pedir una compensación adecuada.

En los últimos años, se ha reducido considerablemente el número de reclamaciones sometidas por las partes Contratantes por lo que podríamos deducir que los gobiernos prefieren resolver sus diferencias amistosamente, por medio de negociaciones bilaterales en lugar de someterlas al GATT.

Antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de 1964, era el GATT el único que ofrecía un lugar adecuado para la discusión internacional entre países sobre las incidencias o problemas que se suscitarán por las medidas de política comercial adoptadas con el fin de llegar a arreglos satisfactorios.

El GATT para satisfacer uno de sus objetivos, como lo es el de promover el Comercio Mundial mediante reducciones arancelarias y la eliminación de otros obstáculos, ha verificado hasta la fecha sus grandes conferencias de negociaciones arancelarias en 1947 en Ginebra; en 1949 en Annecy, Francia; en 1951 en Torquay, Inglaterra; en 1956 y 1960-61 en Ginebra, donde también se celebró la denominada "Rueda Kennedy del 6 de Mayo de 1964 al 30 de Junio de 1967.

Analizaremos ahora los resultados de la Rueda Kennedy los que consideramos de importancia, por sí la labor más reciente del GATT, y además porque constituyen los últimos beneficios alcanzados por los países asociados al Acuerdo General.

Los resultados logrados finalmente fueron menores de los previstos en los que se partía de la hipótesis de trabajo, de una reducción lineal del 50% en las barreras arancelarias y abarcaron en términos generales, las negociaciones sobre derechos de aduana y los obstáculos no arancelarios con respecto tanto a los productos industriales como a los agrícolas; negociaciones referentes a las uniones aduaneras y zonas de libre comercio entre los Gobiernos de los Estados Miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y otras partes contratantes, un acuerdo sobre cereales, incluyendo una provisión para el programa de ayuda en alimentos a los países subdesarrollados; un acuerdo sobre productos químicos, así como la adopción de una cláusula antidumping y un protocolo de adhesión para aquellos países que no habiendo firmado el convenio, desearan participar en el mismo.

Las negociaciones Kennedy arrojaron como resultado una importante reducción de las barreras arancelarias (aproximadamente del 36% para los productos industriales) pero no así en las barre

ran no arancelarias; no se consiguió ninguna mejora respecto al acceso a los mercados mediante la modificación de los sistemas internos de apoyo o de las medidas fiscales, casi no se obtiene repercusión en los regimenes preferenciales existentes y en lo que respecta a la protección efectiva que muchos países mantienen en relación a sus industrias de transformación, continuó siendo un impedimento para el acceso a los mercados de las manufacturas y semimanufacturas exportadas por los países en desarrollo.

Entre los beneficios parcialmente obtenidos por los países menos desarrollados, además de los que les fueron extendidos por la aplicación de la "Cláusula de la Nación más Favorocida" en las concesiones de aquellos productos que interesan más bien a los países desarrollados, está la promesa de disminución inmediata de los aranceles aduaneros y la constitución de un fondo de ayuda alimentaria de trigo, el cual debido al problema demográfico del mundo subdesarrollado, está muy lejos de satisfacer las necesidades actuales.

Concluiremos diciendo que las negociaciones arancelarias Kennedy fueron esencialmente un acuerdo entre países desarrollados ya que en la mayoría de los casos, los países subdesarrollados carecieron de la capacidad de negociación necesaria para participar adecuadamente en dicha reunión y no obstante que la Rueda Kennedy ha constituido indudablemente un hecho muy trascendental en materia de liberación del Comercio, no ha mejorado considerablemente las condiciones de acceso a los mercados para la mayor parte de los países en desarrollo. Al respecto el representante del Perú, José R. Encinas dijo "... los problemas de los países subdesarrollados continúan aún sin solución y consecuentemente, estos países no pueden sentirse satisfechos con las conclusiones y acuerdos a que se ha llegado. +

Revista de Comercio Exterior-Tomo XVII No. 8-Agosto 1967 Pag. 642

Clausula de la Nación más Favorocida, es cualquier ventaja, favor privilegio o inmunidad otorgado por cualquiera de las Partes Contratantes o cualquier producto originado en, o destinado para cualquier otro país, y debe ser conocido inmediata e incondicionalmente a un producto semejante originado o destinado hacia los territorios de cualquiera otros de las Partes Contratantes.

Como hemos señalado con anterioridad, mucho tiempo antes, los países en vías de desarrollo comprendieron que el GATT unicamente había sido aprovechado por los países desarrollados y que era impresindible una reforma o la creación de un nuevo organismo que regulara el Comercio Internacional, decidiéndose por la segunda posición y reuniéndose para el efecto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Esta idea fue también expresada por el entonces Secretario General de la UNCTAD, Raúl Prebisch, el cual afirmó que "... ese imponente código de reglas y principios elaborados en la Habana, y parcialmente traducido en el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio no responde a una concepción positiva de política económica, si por tal se entiende el designio de obrar en forma racional y deliberada sobre las fuerzas de la economía para modificar su curso espontáneo y lograr claros objetivos. Por el contrario, parece inspirarse en una concepción de esa política, según la cual bastaría eliminar los impedimentos que estorban el libre juego de esas fuerzas en la economía internacional para expandir el intercambio con recíprocas ventajas para todas. Apoyándose además esas reglas y principios sobre una Nación abstracta de homogeneidad económica que impide reconocer las grandes diferencias de estructura entre centros industriales y países periféricos, con las consecuencias importantes que ellas compartan. De ahí que el GATT, no haya tenido eficacia para estos países, como la tuvo para aquellos. En fin, no ha contribuido a crear el nuevo orden de cosas que responda a las exigencias del desarrollo, ni ha podido cumplir tampoco la tarca inasequible de restablecer el que antes existía.\*

\* Revista Comercio Exterior el GATT visto por los países de escaso Desarrollo (2a. parte) Miguel Alvarez Unarte-Tomo XVI No. 12 Dic. 1966 Pag. 956-

La finalidad principal para la cual fue creada la UNCIAD, como parte del sistema de organización de la ONU, fue la de acelerar el desarrollo económico de todos los países formulando y ejecutando nuevas políticas comerciales orientadas al desarrollo a través de los esfuerzos combinados de toda la comunidad internacional.

Los esfuerzos iniciales de los países en vías de desarrollo se dirigían a lograr que el GATT quedara incorporado al nuevo mecanismo internacional, formando parte de él y recibiendo de sus más altas autoridades las orientaciones para su acción o por lo menos, establecer formas sistemáticas de coordinación.

Desgraciadamente esta aspiración se vió truncada en la Recomendación A.V.I. de la primera Conferencia de la UNCIAD, celebrada en 1964 en la cual se dice que la Junta de Comercio y Desarrollo "Tomará según sea necesario, disposiciones para obtener informes de los organismos intergubernamentales cuyos antecedentes guarden relación con sus funciones y establecer relaciones con ellos. Con el fin de evitar duplicaciones, deberá valerse siempre que sea posible de los informes pertinentes presentados por el Consejo Económico y Social y otros órganos de la ONU".

De lo anterior resulta que el GATT, en la práctica podrá permanecer aislado de la nueva estructura y que sólo a base de acuerdos especiales se establecían relaciones entre el Acuerdo General y la UNCIAD. Por lo tanto, lo que el GATT pueda hacer en beneficio de los intereses de los países en desarrollo, seguirá dependiendo de la decisión de sus Partes Contratantes, a través de los programas elaborados por el mismo GATT, o de los acuerdos en que sus miembros convengan dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y posteriormente se emplean por medio del mecanismo establecido en el Acuerdo General.

Tanto el GATT como la UNCIAD están tratando de unir sus esfuerzos para tratar de solucionar los problemas internacionales sobre la estabilidad del Comercio Mundial y el Desarrollo de los Pueblos, así como evitar la protección generalizada de la agricultura (restricción al Comercio de productos agrícolas), la inestabilidad de los precios de los productos y la imposibilidad

que tienen los países subdesarrollados para aumentar su comercio de exportación al ritmo que exigen sus necesidades de importación.

En principio ambos organismos siguen celebrando reuniones internacionales con el fin de intercambiar impresiones que conduzcan a soluciones concretas en el mundo del desarrollo.

Otra acción ha sido la creación del "Centro de Comercio Internacional" del cual hicimos mención en el segundo capítulo y en la actualidad está laborando en condiciones óptimas de trabajo y al cual acuden diferentes naciones para que se les instruya y asesoren problemas de tipo económico y comercial.

Aunque la labor UNCTAD-GATT apenas se está iniciando y que ambas separadamente, tienen como objeto fines laudables de desarrollo y medios para alcanzarlos, podemos decir respecto a los organismos lo siguiente:

- 1) El GATT, está lejos de tener universalidad a fines del 68 tenía 38 partes contratantes.

Mientras la UNCTAD por su parte, acoge en su seno a la mayoría de las Naciones del mundo (121 miembros)

- 2) El GATT ha sido concebido como un mecanismo de expansión del Comercio Internacional, mediante el régimen arancelario el Comercio entre estados se ha considerado como una excepción. De ahí que los países con economía dirigida, como los socialistas, que regulan su comercio mediante convenios bilaterales de importación y exportación se les haya excluido de este mecanismo.

La UNCTAD, pretende que las relaciones comerciales sean mutuamente ventajosas sobre la base del trato de la Nación más favorecida, debiendo esta exentas de toda medida que vaya en perjuicio de los intereses comerciales de otros países.

- 3) El GATT trata los problemas del Comercio Internacional en una forma fragmentaria y no como parte del problema general de desarrollo, la UNCTAD, sobre todo en su segunda reunión, atacó con objetivos claramente definidos, aunque no exten-

- 4) Si bien es verdad que el GATT ha manifestado ser un mecanismo apto para tratar los problemas de comercio entre los países industrializados ha demostrado ser francamente dudoso su desenvolvimiento al intervenir en los problemas comerciales a los que se enfrentan los países subdesarrollados, de ahí el interés de este tipo de países para formar una organización que resuelva las situaciones comerciales presentadas por el mundo subdesarrollado.
- 5) La mayor parte de los convenios y otras actividades sobre productos básicos o primarios se intercambian en su mayoría al margen del GATT y no están sometidos a una acción coordinada, como sucede en la UNCIAD.

Hasta la fecha el GATT, ha demostrado que no puede escapar al signo que le dió nacimiento o sea el de ser instrumento al servicio únicamente de los países desarrollados; o sea que el Acuerdo General por esta razón no puede ser una entidad abstracta con vida propia e independiente.

Con respecto a la UNCIAD, podemos augurar que todavía es de muy reciente creación como para poder efectuar una apreciación de sus resultados, aunque ya ha hecho ser entre los países desarrollados los problemas que aquejan a los países subdesarrollados, ha empujado impetuosas y decididamente hacia nuevos propósitos y ha estimulado a otros organismos internacionales a reexaminar e intensificar sus esfuerzos hacia la creación de un mundo donde impere la ayuda mutua, el desarrollo creciente y la ausencia de la miseria.

Lo fundamental la UNCIAD en su aspecto abstracto presenta soluciones perennes motivadas por los estudios y documentos que posee así como por su propia organización y funcionamiento resulta una institución carente de interés o privilegio para alguna o algunas partes, sino más bien busca la coordinación y el mejoramiento de las economías de los pueblos.

En páginas siguientes me referiré a los beneficios que presta la UNCIAD al desarrollo de los países Latinoamericanos.

## BENEFICIOS QUE ERISTA LA UNCIAD AL DESARROLLO DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS

Entre las Resoluciones tomadas por la UNCIAD en el mes de Marzo de 1968 encontramos las siguientes que benefician a los Países Latinoamericanos.

1) Acogió con beneplácito la transferencia de apoyo orgánico para la asistencia técnica del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, destacando la importancia que debe concederse a la continuación sin interrupción de dicho apoyo orgánico de asistencia técnica; a través de órganos adecuados de las Naciones Unidas, recomendó la Conferencia que se tomarán las medidas administrativas acostumbradas para que la Secretaría de la UNCIAD pudiera cumplir sus funciones.\*

2) Teniendo en cuenta la función que en la esfera del Comercio de productos básicos corresponde a la UNCIAD y reconociendo la importancia que para muchas delegaciones tiene la elaboración urgente de un Acuerdo General relativo a los convenios sobre productos básicos para promover y convocar conferencias internacionales sobre productos básicos.

1.- Recomienda al Secretario General de la UNCIAD a que invite a los Estados miembros de la UNCIAD para que formulen sus observaciones acerca del informe de la Secretaría respecto del fondo y la forma de un acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos.

2.- Insta a la Comisión de Productos Básicos a que estudie cuidadosamente las respuestas de los gobiernos y sugiera medidas ulteriores que estime útiles, con el objeto de que la Junta de Comercio y Desarrollo, establezca un procedimiento adecuado para la preparación y aprobación de un acuerdo general.\*\*

\* Resolución 6 - 25 de Marzo de 1968

\*\* Resolución 17 - 27 de Marzo de 1968

3.- Sobre la misma materia de productos básicos recomendó la UNCIAD en la Resolución No. 18 del 28 de Marzo de 1968 que la junta de Comercio y Desarrollo y el Secretario General de la UNCIAD sigan las actividades de los actuales grupos encargados de los productos básicos y faciliten su coordinación con objeto de promover la cooperación internacional en materia de productos básicos en general y cuando convenga, la conclusión de convenios internacionales de estabilización relativos a los productos básicos.+

Posteriormente tomando en cuenta el Art. 55 de la Carta de la ONU que estipula entre otras cosas que la Organización promueva niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso económico y social; sacó a relucir que unos precios remuneradores para las exportaciones de productos primarios ayudarán a los gobiernos de los países en desarrollo a garantizar ingresos razonables a los productores.

Para tal fin pidió al Secretario General de la UNCIAD que en colaboración con los organismos especializados competentes presente a la Comisión de Productos Básicos, en su próximo periodo de sesiones, el esquema de un primer estudio sobre la posibilidad de definir los elementos de un ingreso agrícola mínimo para los productores, asalariados o no, de productos primarios de los países en desarrollo, así como las relaciones que podrían establecerse entre tal ingreso agrícola mínimo y una organización del Comercio de productos básicos de interés para esos países.++

Subrayó también la Conferencia la importancia que tiene el papel del FMI, el BRF y la AIF en lo tocante a ayudar a resolver los problemas financieros y de desarrollo que plantea el Comercio Mundial de productos básicos; tomando en cuenta la resolución relativa a la estabilización de los precios de los productos básicos, aprobada por la Junta de los Gobernadores del Banco Interna

+ Resolución 18-28 de Marzo de 1968 - 77a. Sesión Plenaria

++ Resolución 20-28 de Marzo de 1968

cionales de Reconstrucción y Fomento y el Consejo de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional en la reunión celebrada en Septiembre de 1967 en el Rio de Janeiro en la que se pensó en llegar a la creación de un dispositivo idóneo en virtud del cual se llegara a un equilibrio de compromisos entre los países productores y los países consumidores y asignar al mismo los fondos necesarios.\*

Los países Participantes en el segundo periodo de sesiones de la UNCTAD reafirmaron que la expansión del Comercio y la Cooperación e integración económica entre los países en desarrollo constituye un elemento importante de una estrategia internacional del desarrollo y aporta una contribución esencial para el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo.

La Conferencia reconoció que el Comercio mutuo de los países en desarrollo y la creación de mercados multinacionales entre ellos es un buen estímulo en muchos casos, por el establecimiento de nuevas industrias y la utilización más económica de la capacidad de producción existente facilitando la diversificación y la especialización de la producción y de las exportaciones de los países en desarrollo, tanto agrícolas como industriales, ampliando la gama de artículos aportables y las oportunidades de acceso al mercado.

Se reconoció también por la Conferencia que es de la incumbencia de los países en desarrollo establecer Planes de integración regional o adoptar medidas para la expansión de su Comercio mutuo.

Debemos advertir que la creación de estos mercados multinacionales entre países en desarrollo no debe significar que sea menos necesario aumentar las exportaciones a los países desarrollados; es menester lograr medidas eficaces para que esto no pase.

\* Resolución 19-28 de Marzo

Reconoció la Conferencia que la financiación externa y una asistencia técnica adecuadas, facilitadas por países desarrollados e instituciones internacionales, permitiría a los países en desarrollo vencer los obstáculos y progresar con mayor rapidez en lo concerniente a la expansión de su Comercio y su integración y contribuiría a los esfuerzos especiales que en la actualidad despliegan los países subdesarrollados.

"Para esta integración económica afirma posteriormente" es necesaria la asistencia técnica por parte de los países desarrollados así como de las instituciones internacionales.

En América Latina el Mercado Común Centroamericano y la ALALC siguen aplicando sus tratados y han iniciado un proceso cuyo objeto es crear un mercado común latinoamericano que abarque las agrupaciones existentes; así como los países de la región que en la actualidad no forman parte de ellas.

Por su parte los países desarrollados con economía de mercado se manifestaron de acuerdo con asignar su asistencia técnica a los países en desarrollo; y a apoyar las iniciativas de cooperación regional que tomen los países en desarrollo.

En la Resolución 24 del mismo día 28 ofrecida al incremento del Comercio y al impulso del desarrollo económico y social de los países subdesarrollados recomendó la UNCIAD la elaboración de disposiciones especiales convigentes dentro del marco de una estrategia global, para que los países de menor desarrollo relativo puedan obtener beneficios equitativos, de manera que todos los países en desarrollo puedan beneficiarse en grado comparable de la cooperación entre los países miembros de la UNCIAD, especialmente de la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados.

Pidió en particular a las comisiones económicas regionales de América Latina; y la de Asia y el Lejano Oriente que en sus programas de trabajo presten particular atención a los problemas especiales de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de sus regiones, lleven a cabo estudios y adopten cualesquiera otras medidas adecuadas para ayudar al Secretario General

de la UNCIAD a seguir las normas siguientes.

- 1) Empezar estudios sobre los diversos problemas especiales de los países de menor desarrollo económico relativo.
- 2) Proseguir los estudios ya avanzados sobre la identificación de los países de menor desarrollo económico relativo y examinar los diversos enfoques de este problema, - tomando en cuenta las recomendaciones y el informe de la Conferencia, el trabajo efectuado por las comisiones económicas regionales y la invitación del precedente párrafo 2 con miras a sugerir normas prácticas para el procedimiento de identificación.

En cuanto al mejoramiento y atenuación de los problemas de la deuda exterior entre los puntos que criticó, está el referido a la ayuda vinculada,<sup>+</sup> haciendo suyo el juicio sobre los efectos de la vinculación que figura en la DECLARACION CONJUNTA.

La vinculación de la ayuda limita las oportunidades de los países en desarrollo para aprovechar las ventajas de precios y calidades que normalmente se derivan de la libre elección de provedores. Así ocurre en especial cuando se imponen restricciones no sólo en cuanto a la fuente de suministro de los bienes sino tambien en cuanto a la naturaleza de estos. Además la vinculación tiende a reducir el valor real de la ayuda por cuanto limita la determinación y lección de los proyectos y de la Tecnología más adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo. Algunos de esos inconvenientes pueden atenuarse si un país puede recurrir libremente a distintas fuentes le suministra a una amplia gama de mercancías y servicios de una sola fuente. Además algunos prestamos vinculados se utilizan para reembolsar pagos de importaciones correspondientes a contratos obtenidos en competencia internacional abierta.

+ Discurso Nixon - 1 de Noviembre de 1969 - Diario el Nacional.

Por su parte los países subdesarrollados deben adoptar una política sana de administración de la deuda en tanto que los países desarrollados deben contribuir prestando su asistencia en condiciones y modalidades adecuadas.

La Conferencia instó a los países desarrollados para que adopten individual o colectivamente, cuantas medidas prácticas les sea posible para reducir el grado de vinculación y mitigar todo efecto negativo. La Conferencia para tratar de atenuar los efectos perjudiciales de la vinculación propuso las siguientes medidas prácticas.

- a) Permitir en mayor medida el empleo de los fondos de ayuda para cubrir los gastos locales.
- b) Autorizar la obtención de suministros en países en desarrollo.
- c) Ampliar la gama de productos básicos o de servicios a que pueda destinarse la ayuda, de modo que los beneficios tengan una razonable libertad de elección.
- d) Mejorar la administración de los suministros obtenidos.
- e) Crear sistemas mancomunados con arreglo a los cuales se puedan decidir los contratos por medio de licitación competitiva internacional dentro de un grupo de países donantes.

También pidió la Conferencia por otro lado al Secretario General de la UNCIAD que solicite el asesoramiento del BIRF y de los Bancos regionales de desarrollo con miras al examen del problema que tienen los países en desarrollo por la cuestión de su acceso y el de las instituciones multilaterales de desarrollo a los Mercados de Capitales.\*

\* Resolución 29-29 de Marzo de 1968

Reconoció también la Conferencia que atañe a los propios países en desarrollo la responsabilidad primordial de su desarrollo. Si bien aprecia los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para movilizar sus recursos internos y hacer un caso eficaz de los mismos, la Conferencia considera indispensable desplegar nuevos esfuerzos en ese sentido para aclarar la expansión económica de los países subdesarrollados. Estos esfuerzos son también importantes para movilizar a la opinión pública en los países desarrollados en apoyo de sus programas de asistencia.

Para acelerar su crecimiento, los países en desarrollo deben de movilizar de modo más completo sus recursos internos y asegurar la utilización eficaz de los recursos disponibles, tanto internos como externos. La Conferencia se percató con satisfacción de que se realizan constantes progresos en la planificación del desarrollo y de que se reconoce cada vez más que la eficaz ejecución de parte esencial del proceso de planificación. La ejecución entraña una amplia gama de políticas económicas y sociales encaminadas al desarrollo, también depende de la creación de las instituciones adecuadas.

Los países que aportan recursos externos en favor del desarrollo desean que esos recursos no se utilicen para sustituir al adecuado esfuerzo interno, sino para complementarlo y ayudar a su movilización y que se apliquen de manera eficaz. La Conferencia reconoció sin embargo, que las prioridades los problemas y las posibilidades de los distintos países en desarrollo son diferentes y que el nivel del esfuerzo que cabe esperar razonablemente depende de las circunstancias peculiares de cada uno de ellos.+

+ Resolución 28-29 de Marzo de 1968

## CAPITULO IV

## LA ALALC

SUMARIO:

## ANTECEDENTES INMEDIATOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

La Postguerra y el Desarrollo Económico Latino Americano

Tratado de Montevideo

Breve Análisis Jurídico del Tratado de Montevideo

Clausula de la Nación más Favorecida

Clausula de Salvaguardia

Medidas a favor de Países de Menor Desarrollo Económico

Organos de la ALALC

## 1) La Conferencia - Quorum y Votación - Reglamento de la Conferencia

Comisión Coordinadora

Comisión de Credenciales

Comisión de Negociaciones

## 2) Comité Ejecutivo Permanente

## 3) La Secretaría

a) Secretario Ejecutivo

b) Servicios Técnicos

c) Servicios Administrativos

d) Servicios Especiales

## 4) Comisiones Consultivas

a) Comisión Asesora Técnica

b) Comisión Asesora de Nomenclatura

c) Comisión Asesora de Origen

d) Comisión Asesora de Estadística

e) Comisión Asesora de Transportes

f) Comisión Asesora del Desarrollo Industrial (CADI)

g) Comisión Asesora de Asuntos Aduaneros

5) Los Consejos:

Comisión Económica Para América Latina (CEPAL)

Consejo Interamericano Económico y Social

Consejo de Ministros

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Personalidad Jurídica de la ALALC

Breve Referencia a las Clausulas Finales

Resultados de la ALALC

Evolución del Proceso de Integración

Análisis General del Proceso o identificación de los principales Problemas que dificultan su desarrollo

Situación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo

Determinación de acciones futuras

1) Determinación de las futuras etapas del proceso

Mencionaremos de una manera somera los anhelos de cooperación latinoamericana, promovida desde hace bastante tiempo por pensadores y políticos iberomamericanos; entre estos y como uno de los principales se encuentra Simón Bolívar que ya en 1826, en el Primer Congreso Panamericano en Panamá, propuso la fundación de una unión aduanera entre los estados de continente; por otro lado encontramos las ideas expuestas dentro de las conferencias panamericanas a principios de nuestro siglo acerca de una cooperación económica en América Latina.

Ahora bien consideramos que merecen ya mayor consideración las proposiciones hechas dentro del mayor de la OEA sucesora de la Unión Panamericana después de la segunda guerra mundial y en especial los intentos de convenios multilaterales entre diferentes países.

Como ejemplos de lo anterior tenemos que "... se sugiere en una Conferencia entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en el año de 1947, la creación de una unión aduanera de los países adyacentes al Río de la Plata, y se hacen varias proposiciones acerca de una cooperación económica (coordinación en la construcción de carreteras, intensificación del intercambio mutuo de mercancías, mejoramiento de las comunicaciones ferroviarias, aligeramiento del tráfico fronterizo")

Argentina y Chile forman en 1953 un convenio (Acta de Santiago) por el cual esperan solucionar conjuntamente una serie de problemas comunes, intensificar el Comercio, coordinar las diferentes industrias nacionales etc.\*

Poco tiempo después se afilió Paraguay a este convenio que fue denominado "Unión Económica".

Por lo anterior nos percatamos de que desde hace tiempo se ha sentido la necesidad y utilidad de una integración en la

\* Deutsche "Ubeusische Banho" Las Comunidades Económicas de América Latina, Cooperación económica en América Latina dentro del Marco de la ALALC - Hamburgo - Abril 1964 pag, 6

política Comercial y de industrialización en el sector de tráfico y pagos y en la concepción de planos de desarrollo para el subcontinente entero.

La Postguerra y el Desarrollo Económico Latino Americano durante el período de la postguerra América Latina no pudo lograr un ritmo sostenido de crecimiento económico ya que poco tiempo después del conflicto mundial iniciarse un proceso de decaimiento que se generalizó a partir de 1955, y el cual condujo a muchos países latinoamericanos al estancamiento y a algunos hasta a una disminución de los niveles absolutos del ingreso real por habitante, hacia finales de los años cincuenta.

En 1963 la Organización de las Naciones Unidas "publicó" El desarrollo de América Latina en la Postguerra y en un párrafo decía "En efecto, las tendencias históricas del desarrollo indican que el producto y el ingreso crecieron durante la postguerra según una tasa anual de 4.7% y que como la población se expandió al 2.7% el producto y el ingreso real por habitante se acrecentaron alrededor del 2% por año. Pero este movimiento no fue uniforme durante todo el período".<sup>+</sup>

Este crecimiento satisfactorio de los primeros años de postguerra fue determinado principalmente por dos factores:

- a) El nivel relativamente alto de las exportaciones que lograron una relación de precios de intercambio en persistente mejoramiento.
- b) La disponibilidad de recursos que se habían acumulado durante el período bélico por la forzosa contracción de los abastecimientos del exterior.

No obstante, hacia 1949, los países de las zonas templadas del Sur, empezaron a sentir ya el efecto de los reajustes de la postguerra a través del discurso de los precios relativos de las

<sup>+</sup> ONU El desarrollo de América Latina en la Postguerra - Nueva York 1963 pag. 14

exportaciones que no consiguieron neutralizar con su incremento o diversificación; ya sea porque los fue impedido por factores externos o porque no se llevó con éxito a la práctica con tales propósitos. Otros países, particularmente los exportadores de productos tropicales, minerales y petróleo, continuaron con una relación externa de precios más estables e incrementaron incluso sus exportaciones.

"En el período de 1955-61 el volumen de las exportaciones de América Latina fue 34% mayor que el del período anterior, pero por el deterioro de la relación externa de precios, su poder de compra sólo se incrementó en el 15%.

Durante este período, América Latina hizo intenso uso del financiamiento externo, a través de los préstamos de compensación logrando incrementar sus importaciones en un 21%, o sea en una proporción significativamente mayor que la capacidad de compra, de sus exportaciones.+

En resumen, si la capacidad de compra que se transforma en importaciones, decae mantener determinado ritmo de crecimiento del producto, dependía de la posibilidad o de la capacidad de una política económica para disminuir el coeficiente de importaciones.

Con respecto a esto, la Apal, ha mostrado en repetidas ocasiones, que para que los países latinoamericanos puedan mantener un coeficiente constante de crecimiento, se requiere un proceso de substitución de importaciones, porque la demanda externa de las importaciones tiende a disminuir, en tanto que la demanda de importaciones tiende a crecer más.

Como es lógico, el proceso de sustitución de importaciones tiene sus limitaciones y no puede dejarse de considerar en relación con la evolución ulterior de las exportaciones.

+ ONU El Desarrollo de América Latina en la Post Guerra N.Y. 1963 - pag. 22

La sustitución podrá operar en varias líneas, a saber: bienes de consumo, combustibles, productos intermedios y bienes de capital.

Si este proceso de sustitución continua hasta colmar las sustituciones de bienes de consumo, en tanto que las importaciones se mantienen relativamente deprimidas en virtud del estancamiento o insuficiente crecimiento del poder de compra de las exportaciones, se puede llegar a situaciones extremas de vulnerabilidad económica, pues ésta queda dependiendo del exterior en combustibles y productos básicos.

La continuación del proceso en nuevas líneas de productos intermedios o de bienes de capital exige la incorporación de nuevas y más complejas técnicas y también puede exigir nuevas inversiones extranjeras.

Dilucidar como y hasta donde resulta económicamente conveniente disminuir el coeficiente de importación y adoptar las decisiones fundamentales para reorientar las asignaciones de recursos a fin de lograr el incremento y diversificación de las expertaciones examinando las diversas alternativas de utilización óptima de recursos es el punto clave de una política de desarrollo.

Frente a esta intervención de la Apal toma las decisiones pertinentes para encauzar el desarrollo de los países de area, creando en su seno en 1955 un Comité de Comercio que se encargaría de estudiar todos los problemas más relacionados con este asunto, tanto dentro como fuera de la región; dicho Comité tuvo su primera reunión en Santiago de Chile a fines de 1956, en ella fueron nombrados varios expertos latinoamericanos para que individualmente elaboraran proyectos de Mercado Común para América Latina; los estudios designados se reunieron por segunda ocasión en Santiago de Chile en el año de 1958 para intercambiar opiniones respecto al encargo que tenían, en febrero de 1959 sesionaron nuevamente, en esta ocasión en México en donde dieron los toques finales al estudio y así presentaron el proyecto que es conocido con

el nombre de Documento México; en él se sentaban las bases para la creación de Mercado Común de la región, entre sus fines señala el desarrollo económico mediante una acelerada industrialización así como la organización general de los sistemas agrícolas; también pugna por el libre comercio entre los países latinoamericanos y para ello sugiere la constante disminución del arancel común con miras a la supresión total del mismo en el menor tiempo posible.

"El Mercado Común previsto en el Documento México", estaría abierto a todos los países del area, operaría sobre el principio de reciprocidad y concedería un trato de mayor beneficio a los países de menor desarrollo económico relativo.\*

El proyecto referido fue dado a conocer para su discusión entre los representantes de los gobiernos en la octava Reunión de la Apal, que se verificó en la ciudad de Panamá en el mes de Mayo de 1959, en esta misma reunión expertos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, presentaron un proyecto de Zona de Libre Comercio que habían elaborado un mes antes en Santiago de Chile, este documento pugnaba porque todos los países de la región participarían como miembros de la Zona de Libre Comercio y que en las transacciones con otros pueblos los aranceles fueron lo más uniforme posible para facilitar las operaciones, aunque dicho proyecto no fue aprobado, la reunión sin embargo lo consideró muy importante por su contenido, no obstante que difería notablemente del Documento México, pues mientras esa tenía los objetivos ya citados, aquél se enfocaba a resolver, los problemas de índole comercial existentes entre los países que lo habían elaborado; por lo mismo en la Reunión se aprobó una Resolución por la cual se nombrarían expertos con alta representación de sus respectivos gobiernos para que se avocaran a la redacción de un proyecto de acuerdo, para la creación del mercado común de la región, tomando en consideración los objetivos principales del estudio presentado por el grupo encabezado por Argenti

\* Integración Económica Latinoamericana - Primera Etapa - 1960-64  
Plácido García Reynoso.

na; al darse cuenta dicho grupo del impacto causado por el documento elaborado por él, acordó reunirse nuevamente en Lima, Perú en el mes de Julio de 1959 para perfeccionarlo agregándole fines de innegable beneficio colectivo como el principio de reciprocidad y el trato preferente a los países de menor desarrollo económico relativo, estos nuevos propósitos despertaron el interés de Bolivia, de Paraguay y de Perú para formar parte del grupo de los iniciadores y así de esta manera fue como se incorporaron.

La reunión de Lima acordó convocar a los países del área a la Conferencia de Montevideo, que tuvo lugar en Septiembre de 1959 y sometió a la consideración de ella el documento que había elaborado para la creación de la Zona de Libre Comercio, el cual fue notablemente innovado, lo que hizo que fuera visto con el beneplácito por los asistentes, pero no fue firmado, dando de esta manera oportunidad a todos los sectores de los distintos países para que portaran sus opiniones relacionadas con la trascendente determinación tomada por sus gobiernos.

#### TRATADO DE MONTEVIDEO

No fue sino hasta la Junta a nivel de Cancilleres que se llevó a cabo en la misma ciudad de Montevideo el 18 de Febrero de 1960 cuando se hizo la redacción final y suscribieron el Tratado que establece la "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio" los representantes de Argentina, Brasil, Chile, Perú, Paraguay, Uruguay y México, (nuestro país había sido previamente invitado para formar parte del grupo de fundadores.

La notificación del Tratado de Montevideo fue hecha por los signatarios el 2 de Mayo de 1961 y entró en vigencia el 10 de Junio de ese mismo año.

Colombia depositó su instrumento de adhesión el 30 de Septiembre y Ecuador el 3 de Noviembre de 1961 para estos tres países el tratado entró en vigor 30 días después de hechos sus depósitos.

Venezuela hizo el depósito de su instrumento de adhesión el 31 de Agosto de 1966, en tanto que Bolivia esperó hasta el 14 de

febrero de 1967 para ratificar el tratado.

Con el ingreso de este último miembro el número que comprende la Asociación es de once en total.

Con la firma del tratado de Montevideo, el 18 de Febrero de 1960 quedó instaurada la Zona de Libre Comercio, oficialmente conocida como Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, fueron siete países los fundadores de esta Organización; Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay, para los cuales inició su vigencia el 10. de Junio de 1961; para los países que posteriormente ingresaron a la Asociación la urgencia del Tratado empezó 30 días después de haber depositado sus respectivos instrumentos de adhesión. Permanecen las puertas abiertas para todos aquellos países latinoamericanos que desean ingresar o adherirse a esta Asociación.

Nos encontramos en esta Conferencia Intergubernamental para la creación de la Zona de Libre Comercio con algunos argumentos entre los que podemos señalar acelerar el desarrollo económico mediante el aprovechamiento de los recursos y factores de la producción para elevar el nivel de vida de los pueblos, la eliminación de los obstáculos de toda índole para hacer más rápido y efectivo el comercio intrarregional y extracontinental. Estas fueron razones básicas que entre otras alentaron a las Partes Contratantes para la creación de la ALALC, sin embargo este acuerdo no constituye un fin, sino sólo un modo para la consecución del Mercado Común latinoamericano: "Art. 54 Las Partes Contratantes empeñaron sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento del Mercado Común Latinoamericano".

La Zona de Libre Comercio en el Tratado es un acuerdo multilateral que les da a los países un signo distinto en sus mecanismos de política comercial.

Una definición de Zona de Libre Comercio la encontramos en el artículo XXIV inciso b del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) "Se entendía por Zona de Libre Comercio un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los

cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas, con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de la Zona de Libre Comercio.\*

Como vemos la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio queda enmarcada en la definición anterior, según el espíritu del Tratado de Montevideo, pero además las fuentes formales del documento se encuentran en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en el cual se establece que la parte contratante que pretende asociarse en forma de Zona de Libre Comercio o de unión aduanera, deberá comunicarlo al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), en virtud de que tres signatarios del Tratado con miembros del GATT, la Asociación tuvo que cumplir con este requisito manifestando además que el Tratado se ajustaba al funcionamiento dictado por las normas del Acuerdo General.

Como fuentes formales del Tratado podemos considerar también a todas las diversas negociaciones hechas hasta antes de Febrero de 1960 y que tuvieron como fin elaborar los lineamientos, la firma y la ratificación del instrumento.

Las fuentes reales del Tratado las encontramos implícitas en el Prólogo, del mismo ellas son las situaciones desfavorables existentes en 1960 y las cuales se proponían superar las Partes Contratantes, como son los obstáculos al decreciente comercio intrarregional, el estancamiento económico del área, la falta de planificación y coordinación para una mejor producción agrícola e industrial, la indiferencia de algunos gobiernos y sectores privados para resolver los problemas sociales, la falta de reciprocidad benéfica en las transacciones comerciales entre los países del área etc.

#### "BREVE ANALISIS JURIDICO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO"

El Tratado del Montevideo, celebrado por Argentina, Brasil Chile, México, Paraguay y Uruguay el 18 de Febrero de 1960, creó co

\* De la ALALC al Mercado Común Latinoamericana Antonio Calderón Martínez pag. 20.

no hemos señalado en párrafos anteriores una Zona de Libre Comercio, entre las Partes Contratantes abarcando un territorio vastísimo y una población semejante a la de los E.E. U.U.

El Tratado de Montevideo responde a la figura jurídica que los juristas internacionalistas califican de "Tratado Esquema o Cuadro" porque por su materia se requería de un convenio laxo, genérico, dentro del cual las instituciones integrativas y las Partes Contratantes gozaron de movilidad en la selección de las medidas y políticas a seguir.

El Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio está constituido por un cuerpo de tres capítulos y 65 artículos que abordan los más diversos aspectos de esta fase de integración además de un Preámbulo compuesto por los objetivos y principios básicos que habrán de estar presentes en toda decisión integrativa.

Empezaremos por tratar de dar una breve explicación sobre los objetivos y finalidades que los Estados miembros se propusieron para de esta manera poder entender el verdadero significado jurídico-económico del Tratado de la ALALC.

En primer lugar resalta el carácter instrumental que las Partes imprimieron a este proceso al considerar que la Zona de Libre Comercio Latinoamericano no podría entenderse sino referida al deseo de lograr el desarrollo económico "a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional".

Una vez que los Estados miembros tomaron conciencia de que las causas del estancamiento que venía sufriendo la economía Latinoamericana en los cinco años anteriores a la firma del Tratado, no eran sino el deterioro paulatino de la relación de precios internacionales de sus productos, la contracción sostenida del mercado mundial y la intensificación constante de la competencia, no encontraron una solución más variable que la del la su presión y reducción de las barreras al comercio interlatinoamericano.

Aún con la intensificación del tráfico comercial en el continente se tendrían que respetar los dos principios que latan en el proceso integracionista de la Asociación la reciprocidad en las concesiones y el tratamiento de la Nación más favorecida.

La Liberación comercial había de lograrse evitando todo género de improvisaciones y medidas prematuras.

La intensificación del comercio se tendría que regir por un criterio sano de gradualidad progresiva marginando las determinaciones distorsionantes.

Cuando se afirma en el Proámbulo que ha de tenderse a la complementación futura de las economías latinoamericanas sorteando los peligros del paratismo productivo, es evidente que nos encontramos frente a un esquema con un claro sentido dinámico. De esta manera nos atrevemos a afirmar que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio no sólo contempla la posibilidad de coordinar en el presente a las diversas economías de la Zona, sino que se propone en el futuro la integración armónica de la economía latinoamericana en un solo espacio.

Esto no quiere decir que en el Tratado de Montevideo se ignore que en el subcontinente latinoamericano el subdesarrollo económico no se manifiesta con la misma intensidad en todos los lugares, que la realidad regional presenta países con un mayor desarrollo económico relativo que coexisten con naciones cuyo atraso y estancamiento es aún más grave que en otras. Como lo dijera alguna vez Don Plácido García Reynoso, Presidente del Comité Intersecretarial Mexicano de la ALALC, ante la Sociedad de Alumnos de Doctorado en Derecho de la UNAM, En América Latina existen dentro de cada uno de los países, diferencias en el ingreso, en el bienestar y en las estructuras de producción. Además, las diferencias en el nivel de desarrollo entre las distintas Repúblicas son de magnitud no siempre fácil de captar. "En nuestra región coexisten en términos geográficos, sociedades que sufren de extrema pobreza, al lado de Naciones que, como México, Brasil y Argentina, pertenecen en la actualidad al grupo de países semidesarrollados susceptibles de figuras en la etapa del "despegue hacia la

prosperidad industrial".+ A las Naciones relativamente más subdesarrollados, el Tratado les otorga un Tratamiento flexible y preferente.

La Zona de Libre Comercio Latinoamericana como lo hemos mencionado en páginas anteriores no es más que la fase preparatoria de una etapa superior y más ambiciosa, de una etapa integrativa en la que circulen libremente no sólo las mercancías sino de manera general todos los factores de la producción: el mercado común latinoamericano. Esta idea no es nueva, inclusive era la idea integracionista original que afloró desde los primeros estudios del Comité de Comercio de la APAL. Un mercado común en el que no podría participar EE. UU. entre otras consideraciones, ya que la pujanza de su poderío económico seguramente habría de redundar en una satilización aún mayor de las economías latinoamericanas.

El Tratado de Montevideo no significa un abandono de los compromisos internacionales de cada una de las Partes Contratantes sino que el principio de respeto a las obligaciones preexistentes en la comunidad habrá de seguirse cumpliendo puntualmente. Es más la Asociación no nació con propósitos autárquicos y aislacionistas sino con el objeto modular de lograr el desarrollo económico y social de la Zona utilizando las técnicas modernas de incrementación sin perjuicio de que el bienestar alcanzado se desplace también en beneficio mundial, al aumentar el poder de compra latinoamericano.

El objetivo de las siete Naciones que suscribieron el Tratado de Montevideo era el de crear una Zona de Libre Comercio, es decir, una región en donde circulen libremente las mercancías sin restricciones y gravámenes pero en la cual las Partes Contratantes conserven unilateralmente sus aranceles y barreras ante terceros países. La Zona de Libre Comercio es el primer escalón dentro de la escala integracionista que acepta la doctrina.

+ 6 de Diciembre de 1961-

Aunque al principio se había planeado establecer un mercado común los estadistas se inclinaron mejor por dar un paso menos complicado atendiendo a la problemática llena de obstáculos que se les presentaba: "Los países Latinoamericanos está convertidos en productores de materias primas agropecuarias y minerales a bajo precio que se exportan en bruto o semielaborados hacia pocas Naciones de Europa y E.E.U.U. un mercado para artículos manufacturados de consumo y producción provenientes de un puñado de países avanzados y zonas de inversión para capitales del mismo origen. Resultan así economías subordinadas deformadas", muy vulnerables a los factores externos y con tendencias al estancamiento.

Cada uno de los países latinoamericanos es organizado con un sentido centrífugo y divergente.<sup>+</sup>

Por estas razones se tuvo que moderar un poco el entusiasmo integrativo adoptando un esquema que ofrecía perspectivas más variables que el establecimiento directo de un mercado común con todas las distorsiones que esta fase puede implicar. El antecedente directo e inmediato del Tratado de Montevideo lo encontramos en el proyecto elaborado por cuatro Naciones Sudamericanas en 1959.<sup>++</sup> El Establecimiento directo de un mercado común en Europa se debió a que su economía se encontraba en pleno crecimiento, a su particular estructura económica, al factor ideológico que reinaba en ella después de haber sufrido la segunda guerra mundial y al ver la relativización creciente de su rol internacional.

Concluyendo El Tratado de Montevideo es un acuerdo definitivo por el cual se constituye una Zona de Libre Comercio sin menos cabida de las obligaciones derivadas de los convenios internacionales de anterior vigencia.

Dentro de la red de relaciones internacionales la persona jurídica creada por este instrumento de integración deberá de ser conocida como Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con se

+ Kaplan Marcos-La Crisis de la ALALC Fono Internacional Vol. IX

++ Argentina, Brasil, Chile y el establecimiento de Uruguay.

de en Montevideo. Cuando en el Tratado se hable de "Zona" deberá entenderse que se desea significar el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

En el artículo 2 del Tratado con toda claridad se expresa que la Zona de Libre Comercio pretende perfeccionarse en un lapso que no debe exceder de 12 años.+ Esto de ninguna manera debe interpretarse como que el Tratado sea un acuerdo provisional con la finalidad de crear una zona de libre comercio sino que se trata de un convenio definitivo que constituye un paso hacia la Zona de Libre Comercio Latinoamericana. En Montevideo se pensó que en 12 años podría lograrse la liberación comercial evitando medidas temerarias "Durante este período de 12 años Las Partes Contratantes eliminaron gradualmente, para lo esencial de su Comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratista.++

"Se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes sean de carácter fiscal, monetario o cambiario que incidan sobre las importaciones".+++

Esto quiere decir que en el plazo de 12 años se elimina toda restricción.

Se puede decir que potencialmente, pueden liberarse todos los productos en el lapso de 12 años señalado por el Artículo 2 pero se pueden indicar los productos o grupos de productos con respecto a los cuales no se eliminarán los derechos de aduana al terminar el plazo.

Se pensó que era más conveniente liberar el comercio a través de negociaciones periódicas entre las Partes Contratantes, de estas negociaciones se derivan dos clases de listas de productos las Nacionales y la común.

+ A esto nos referiremos posteriormente ya que se amplió dicho lapso. Reforma al Art. 2

++ Art. 43

+++ Art. 3

Las Listas Nacionales según el Art. 4 son "las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante concede a las demás Partes Contratantes" la lista Común es una relación de productos a los que se les ha reducido los gravámenes y restricciones por división colectiva de las Partes cumpliendo los porcentajes mínimos señalados por cada trienio hasta abarcar lo esencial del comercio intrazonal al término de los 12 años.+

Estas dos listas son independientes una de otra y se negocian separado pero coordinadamente y al perfeccionarse la Zona los productos de la lista Común deberán de estar también en las Listas Nacionales.

El artículo 5 señala el proceso a seguir para integrar las Listas Nacionales cuando nos dice que las reducciones anuales de gravámenes deben equivaler a un 8% de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países. La media ponderada se logra como lo indicó el GATT en su cuestionario presentado al Comité Provisional de la ALALC "Dividiendo el total de los derechos aduaneros y de los gravámenes a la importación aplicadas a dichos productos de cualquier procedencia, que habían sido percibidos durante tres años, si esos derechos y gravámenes se hubieran calculado en base a las tasas vigentes al 31 de Diciembre precedente a las negociaciones por 2, el valor de esas importaciones, de cualquier procedencia, efectuadas durante el mismo período de tres años".++

Antes del 31 de Junio de cada año, a través del Comité Ejecutivo Permanente, los miembros tendrán que facilitarse recíprocamente la relación de los productos para los cuales solicitan concesiones y antes del 15 de Agosto deberán proporcionar la nómina de productos sobre los cuales desean otorgar concesiones. El día 10 de Septiembre se iniciarán las negociaciones entre las partes

+ Art. anterior 12 años ya dichos

++ Protocolo I - Título I

on forma multilateral o bilateral. Más tarde el mismo Órgano integrativo intervendrá para constatar si se observaron las disposiciones relativas al cálculo de las medias ponderadas y si estas se inicia la vigencia de las Listas Nacionales el año siguiente.

En el último Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes celebrado del 21 de Octubre al 16 de Diciembre próximo pasado se efectuó la VIII serie de negociaciones sobre Listas Nacionales con un resultado en cuanto a nuevas concesiones, bastantes decoroso 857, más 132 para países de menor desarrollo económico relativo y por lo tanto no susceptibles de extenderse a las demás Partes.

La Lista Común debe comprender una serie de productos que participen en el valor global del tráfico de acuerdo con la siguiente tabla de porcentajes según la etapa trienal de que se trate:

25% en el primer trienio  
 50% en el segundo trienio  
 75% en el tercer trienio  
 lo esencial de ese comercio en el cuarto trienio

Por "lo esencial de ese Comercio" debe entenderse la liberación comprendida entre el 75% y el 100% del intercambio. Esta tabla de porcentajes se refiere al valor global del tráfico intrazonal sin que interese el intercambio con terceros países.

El Comité Ejecutivo Permanente deberá entregar a más tardar el 31 de Mayo de los últimos años de cada trienio, a cada Parte Contratante un cuerpo estadístico que abarque el valor y volumen de los artículos que se han intercambiado en la Zona durante la etapa trienal anterior, y antes del 30 de Junio de los años tercero, sexto y noveno deberán las Partes intercambiarse la relación de productos cuya inclusión en la Lista Común desean negociar. Negociación que deberá hacerse por vías multilaterales y deberá de finiquitarse cuando más tarde el 30 de noviembre de los años tercero, noveno y duodécimo.

El artículo 8 del Tratado manifiesta que las concesiones o otorgadas sobre productos incluidos en la Lista Común son irrevocables, pero las concesiones otorgadas sobre productos incluidos solamente en las Listas Nacionales si pueden recocarse si así se decide en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante la debida compensación.

Hay que distinguir entre irrevocabilidad de las concesiones y suspensión de sus efectos como consecuencia de la aplicación de las clausulas de salvaguardia que opera en circunstancias de emergencia y que el mismo Tratado de Montevideo sanciona. Cuando una concesión relativa a un producto incluido en una Lista Nacional se retira, la Parte perjudicada puede pedir una compensación. Compensación que no significa autorización para restablecer restricciones a la importación, sino derecho a que se le otergue otra concesión con valor equivalente.

El objetivo de las negociaciones que configuran los dos tipos de Listas son intensificar cuantitativa y cualitativamente el intercambio zonal además de pugnar por un tráfico cada vez más diversificado, ambos objetivos regidos por el más rígido principio de reciprocidad.

Si el esquema integrativo de la ALALC tiene como propósito y motivación principal una más justa especialización productiva consideramos lógico concluir en que la división del trabajo zonal deberá guiarse por un criterio sano y comunitario de reciprocidad

Sin este principio de reciprocidad sería imposible enten-  
der el Tratado de Montevideo ya que se encuentra difundido en todo su articulado. "Ninguna Parte Contratante puede recibir benoficios del proceso integrativo sino es como corrolato de sus sacrificios", "La reciprocidad prevista en el artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de Comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

La reciprocidad no debe entenderse en sentido matemático sino debe considerarse como que la liberación deberá producir las mismas perspectivas en cuanto a la incrementación comercial para todas las Partes.

El propósito primordial del Tratado es el de beneficiar e con ómicamente a toda la zona evitando desequilibrios favorecedo res solamente de algunos. Si una Parte al hacer una concesión sufre una desventaja grave y continuada en el tráfico de los pro ductos incorporados a las Listas, podrá accionar ante las Partes Contratantes para que colegiadamente se decidan las medidas co rrectivas pertinentes de carácter no restrictivo y que tiendan a la intensificación comercial de la Parte perjudicada.

Las modidad no restrictivas pueden consistir en la amplia ción de concesiones en beneficio del miembro en desequilibrio.

Cuando las desventajas han sido propiciadas por cualquier otra circunstancia que no sea la concesión de productos, lógico es pensar que las Partes podrían auxiliar a la Parte recurrente con ayuda técnica o financiera.

Para la interpretación de esta cláusula, debemos recordar que no obstante la precisión de su contenido, admite excepciones, lo que definitivamente no tolera son las discriminaciones en el Comercio, la bondad de esta cláusula radica en que hace más fáci los las negociaciones, v g r tenemos que una decisión tomada por una Parte Contratante, será inmediata e incondicionalmente apli cada al producto similar exportado e importado de los territorios de las otras Partes Contratantes, la aplicación automática de la medida mencionada, evita el trabajo de hacer tantas negociaciones como Partes Contratantes comercien con el producto de que se tra te.

Existen excepciones a la cláusula y una de ellas es la que se refiere a las ventajas franquicias, favores, inmunidades, y privilegios que existen o puedan existir, según el artículo 19 del Tratado entre los países limítrofes para brindar facilidad

al tráfico en sus fronteras; en este caso obedece a varias situaciones entre ellas a la geográfica, misma que se menciona en la Resolución 10 (1) de la Conferencia. Resuelve: Primero para los efectos previstos en el Artículo 19 del Tratado será considerado "tráfico fronterizo" el que se realice entre países limítrofes cuando reúna las características siguientes.

- a) Que se efectúe entre poblaciones fronterizas vecinas y sus adyacencias o entre poblaciones que por su situación geográfica, a lo menos una de ellas tenga dificultad para ser a bartocida regularmente desde su propio territorio.\*

La cláusula más importante dentro del Tratado de Montevideo, es sin duda la de "la nación más favorecida" ya que tiene frecuente aplicación en las negociaciones que son las que básicamente fundamentan el mecanismo del Tratado así por ejemplo es aplicada al programa de liberación del intercambio; en el tratamiento de los países de menor desarrollo relativo; a los acuerdos de complementación in dustrial.

En el capítulo IV del Tratado se establecen en los artículos del 18 al 20, consideraciones que deben de tomarse en cuenta cuando opera dicha cláusula.

Art. 18 cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se apliquen por una Parte Contratante en relación con un producto originario o destinado a cualquier otro país, será inmediata o incondicionalmente extendido al producto similar origi nario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes

Encontramos aplicada la Clausula de la Nación más favorecida en el capítulo VIII artículo 32 inciso a) del Tratado de Montevideo como se desprende del siguiente contenido "a) autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo

\* la. Conferencia de las Partes Contratantes de Montevideo 1962 Acta final y Acta de negociaciones BANCO DE MEXICO, S. A.

ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas."

No es difícil percatarse en el artículo transcrito la función medular que tiene la cláusula citada.

La cláusula de la Nación más favorecida, se encuentra también aplicada en los acuerdos de complementación cuyas bases suscitan los artículos 16 y 17 del Tratado, sobre todo si nos atene mos a la que dice el Artículo 16 segundo párrafo: "Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Según el licenciado Francisco Berja M. la esencia de la cláusula, o sea el mantenimiento de las Partes Contratantes dentro de un mismo pie de igualdad, se cumple a través de las diversas modalidades que las Partes Contratantes estipulan para dicha cláusula vistas a la consecución del objeto que persiga el Contrato en que queda contenida.\*

Clausula de Salvaguardia: Como todos los países signatarios del Tratado de Montevideo se encuentran en estado de subdesarrollo y padecen, quien más, quien menos del mismo problema, la lenta industrialización de nuestros países por su producción incipiente y por lo tanto también sus posibilidades de exportación son reducidas mientras sus importaciones son muchas; sería injusta una igualdad de concesiones que ocasionaría un desequilibrio aún mayor en las balanzas de pago en los países de menor desarrollo económico relativo.

Como remedio a este problema se incluyó en el Tratado la cláusula de salvaguardia, que funciona de la siguiente manera; las

\* Revista Comercio exterior, Abril 1968 "El régimen de la Nación más favorecida en el "Tratado de Montevideo" Lic. Francisco Berja M. pag. 308 Es tan importante la cláusula de la Nación más favorecida que se hace inseparable del principio de igualdad que rige el Tratado de Montevideo.

Partes Contratantes podrán, previa solicitud del país interesado y siempre que demuestre que su situación así lo requiere, permitirle con carácter transitorio, que en forma no discriminatoria y siempre que no signifique una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona (Art. 23) cuando por algún motivo sobrevengan descompensaciones económicas por las importaciones, esta medida puede abarcar el Comercio Intrazonal si así lo autorizan las Partes Contratantes, según el Art. 24. Para lograr esa decisión a su favor, la Parte interesada debe hacer un referendun a las otras Partes Contratantes, del resultado conocerá la Conferencia para tomar las medidas que juzgue convenientes, (Art. 25).

En el VII período de Sesiones Ordinarias la Conferencia de las Partes Contratantes reglamentó el Capítulo VI del Tratado para hacer explícita la manera de operar de la cláusula de salvaguardia la Resolución 219 (VII) señala una serie de disposiciones en ese sentido, entre otras, dice que las Partes Contratantes que deseen acogerse a los Artículos 23 y 24 del Tratado deben presentar al Comité Permanente la solicitud, exponiendo en ella las causas, las medidas para corregir la situación imperante, y la forma en que se cumplirán las disposiciones de los mencionados artículos.

Toda Parte Contratante que recurra al artículo 23, quedará obligada a demostrar que las formas y cantidades de importaciones que efectúa dentro de la Zona amenazan causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de importancia en su economía nacional, y que la adopción de medidas restrictivas no afectarán a los productos de consumo habitual.

En caso de que alguna Parte Contratante recurra el Art. 24 deberá presentar una serie de informaciones que servirán para normar el criterio del Comité Ejecutivo Permanente, como son las siguientes.

- a) Balance Global de pagos correspondientes a los últimos años
- b) Movimientos operados en sus reservas monetarias durante los últimos 60 meses.

- c) Estado de su deuda exterior y planes financieros para los dos próximos años.
- d) Restricciones monetarias y cambiarias a la importación y medidas tendientes a corregir el desequilibrio de la balanza de pagos.

El Comité Ejecutivo Permanente estudiará las informaciones y si el caso lo requiere les dará carácter reservado.

La Resolución 219 (VII) contiene en forma amplia el mecanismo que deberá operar en el caso de la cláusula de salvaguardia.

#### MEDIDAS A FAVOR DE PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO

Aunque todos los países participen en el esquema integrativo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, comparten las características propias del tipo ideal de subdesarrollo; sin embargo no todas las presentan con la misma intensidad.

Se observa que algunos países se han quedado económicamente rezagados respecto a otros que han logrado niveles más elevados dentro de la escala de crecimiento.

La vía hacia el desarrollo es larga y no todas las Naciones subdesarrolladas están a la misma altura del camino.

Es por esta razón que los gobiernos latinoamericanos al redactar el Tratado de Montevideo reservaron un capítulo especial para los países de menor desarrollo económico relativo, a manera de equilibrar las ventajas del proceso integrativo.

El esquema de la ALALC es un intento nuevo de repartir el trabajo regionalmente. Una distribución productiva y comercial justa, que no fuera reflejo de los patrones internacionales según los cuales las naciones más poderosas se reservan el sector de manufacturas y otorgan a los más débiles el sector agropecuario únicamente.

Este tratamiento particular para los países de menor desarrollo económico relativo consiste en un conjunto de concesiones especiales y transitorias encaminadas a acrecentar los resultados económicos de la integración sin que las disparidades existentes los nulifiquen.

Según el artículo 32 del Tratado en su párrafo inicial, dice literalmente que "las partes contratantes", reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

En el Tratado se encuentran especificadas seis grandes posibilidades de ayuda y trato especial a las Naciones menos desarrolladas.

1c. Las Partes Contratantes pueden de ser necesario, otorgar concesiones transitorias que signifiquen ventajas no extensivas a las Partes de mayor desarrollo económico relativo que puedan estimular la "instalación o expansión de determinadas actividades productivas". La Conferencia en su primer período de sesiones resolvió que para que pueda recogerse una Parte al capítulo VII deberá de ser autorizada por las demás Partes Contratantes.+ También las Partes pueden permitir a una de desarrollo incipiente dentro de la Zona, a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables especialmente convenidas. En el momento de darse esta autorización las Partes deberán señalar las etapas y porcentajes que la Parte debe observar para cumplir gradualmente el programa de reducción de gravámenes que el Tratado consagró.

Estas "condiciones más ventajosas" no han de significar medidas discriminatorias respecto de las otras Partes.

En caso de que las partes lo crean conveniente tienen la posibilidad de permitir a una Parte Contratante de menor desarrollo e

+ Resolución 17

económico relativo a adoptar medidas correctivas en beneficio de su balanza de pagos desequilibrada.+ Esta autorización sólo funciona si las medidas consagradas en el capítulo de cláusulas de salvaguardia no resultan efectivas. Debemos distinguir que la segunda cláusula de salvaguardia, la aplicable en casos de desequilibrios globales de la balanza de pagos, sólo puede operar por un año.

Las Partes pueden autorizar medidas adecuadas con el objeto de dar protección a la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico. Estas medidas deberán ser necesarias transitorias y no discriminatorias.\*\*

Esta autorización es independiente a lo dispuesto en el capítulo de cláusulas de salvaguardia y en caso necesario pueden operar conjuntamente. En el mismo acto de autorización deberá señalarse el plazo de vigencia de dichas medidas que podrían consistir en restricciones cuantitativas a la importación, modificación de gravámenes y sistemas de fijación de precios. Sus efectos son los de suspender parcialmente el cumplimiento del programa de liberación.

Las partes pueden gestionar colectivamente medidas financieras y técnicas orientadas a expandir las actividades productivas ya existentes a fomentar nuevas, entre otras las vinculadas con la industrialización de materias primas; todo ello en beneficio de los países (Partes Cont.) de menor desarrollo económico relativo,+++ también pueden intervenir las Partes en programas de asistencia técnica formulados por una o más Partes con el fin de elevar los niveles de productividad de algún sector de la producción de naciones económicamente incipientes.++++

Las Partes otorgantes pueden suspender a petición de alguna de ellas las medidas autorizadas según el Art. 32 si se comprueba la usación de las circunstancias especiales que fundamentaron el otorgamiento de las ventajas respectivas o cuando por el cambio de

+ Art. 32 inciso c

++ Art. 32 inciso d

+++ Art. 32 inciso e

++++ Art. 32 inciso f

condiciones se supera la calificación de país de menor desarrollo económico relativo.+

Los países actualmente considerados como de menor desarrollo económico relativo son Paraguay, Ecuador y Bolivia y han hecho uso frecuente de las ventajas derivadas del artículo 32. Este trato especial consiste principalmente en una derogación de la cláusula de Nación más favorecida.

Las Partes de menor desarrollo económico relativo gozan de un doble trato preferente: primero se les extiende por la cláusula de nación más favorecida toda concesión otorgada a Parte Contratante y segundo gozan de las preferencias especiales por su menor desarrollo.

Por nuestra parte consideramos que las Partes tienen que combinar todas las indicaciones económicas que ofrece un país para poderlo calificar de "mayor o menor desarrollo económico relativo". Ecuador y Paraguay han sufrido desde el principio consecuencias poco aceptables con motivo de la liberación emprendida y han recurrido al foro de la Asociación para pedir el otorgamiento de autorizaciones especiales. Ecuador llegó al punto de insinuar querer retirarse ya que su balanza comercial respecto de las demás Partes le era desfavorable además de no haberse beneficiado por las liberaciones de las Partes de mayor desarrollo económico; ya que no producía dichos artículos.

En el proyecto de Resolución presentado por Paraguay recientemente en el Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de Partes Contratantes, propone este país el retiro de ciertos artículos incluidos en la Lista Nacional porque de acuerdo con su propio plan de desarrollo deseaba producirles de inmediato y "un régimen de competencia podría anular las posibilidades de realización de los proyectos correspondientes".

En el Plan adoptado por la Conferencia en 1963 sobre Operaciones y Medidas Especiales se autorizó al Comité Ejecutivo Permanente.

+ Resolución 17 (1)

a estudiar y aprobar gestiones colectivas ante instituciones internacionales de crédito como el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO o el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, con el fin de alcanzar la financiación en obras productivas e infraestructurales†

Desgraciadamente pese a las buenas intenciones de las Conferencias los resultados prácticos en beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo son muy escasos. Se podría aplicar esto si advertimos que pese al Programa de Coordinación de las Políticas Económicas Comerciales y de Armonización de los Instrumentos de Regulación del Comercio Exterior pocas han sido las medidas prácticas adoptadas por las Partes para evitar el caos de sus respectivas políticas.†† En páginas anteriores mencionamos la necesidad de vertebrar los planes nacionales con las exigencias zonales. Si no se formulan medidas de planificación zonal los países de desarrollo económico incipiente están en peligro de satelizarse respecto de los mayores sin lograr beneficios de industrialización.

"A los empresarios poco los han interesado los acuerdos de la ALALC y no están dispuestos a sacrificar sus intereses personales por compromisos de sus gobiernos. Ellos han de invertir donde puedan lograr una más rápida y satisfactoria recuperación. Creemos que la solución es instalar industrias con recursos públicos de las Partes o con financiamiento internacional.

Con base en el principio de reciprocidad en débito en todo el Tratado, la Conferencia dictó una resolución aplicable a la situación de los países de mercado insuficiente considerando que "para facilitar la consecución de los objetivos del Tratado es necesario contemplar en forma especial la situación de aquellos países que presentan sectores de producción de insuficiente desarrollo o cuentan con mercados nacionales de dimensión inadecuada para la expansión o instalación de dichas actividades productivas." †††

Por lo tanto se resolvió establecer "medidas conjuntas" en favor de Colombia, Chile, Perú y Uruguay que estimulen la implanta

- + Resolución 74 (III)
- †† Resolución 75 (III)
- ††† Resolución 71 (III)

ción o expansión de determinadas actividades productivas..."

Se debe tener cuidado al graduar las preferencias porque una exagerada diferenciación del tratamiento preferencial puede significar desequilibrios injustos para los países de mayor desarrollo en este caso Argentina, Brasil y México.

#### ORGANOS DE LA ALALC

##### "La Conferencia"

El órgano supremo de la Asociación sin duda alguna es la Conferencia, constituida por las Delegaciones de las Partes Contratantes acreditadas legalmente por sus respectivos gobiernos.

Cada Delegación posee un Presidente investido, al igual que los demás miembros de plenos poderes.

Los presidentes de las delegaciones eligen a las autoridades de la Conferencia como lo son el Presidente o dos Vicepresidentes y al Comité Ejecutivo Permanente, el Secretario Ejecutivo de este es el mismo Presidente de la Conferencia.

Esta elección se hace por el voto afirmativo, de por lo menos dos tercios de las Partes Contratantes.

En la Conferencia se deciden todas aquellas cuestiones que requieren la resolución conjunta de las Partes Contratantes además de las atribuciones que le confiere el Art. 34 tales como: adoptar las medidas necesarias para la ejecución del tratado y hace balance de las metas alcanzadas; promover las negociaciones para la elaboración de las Listas Nacionales; aprobar el presupuesto de gastos del Comité Ejecutivo permanente; así como aprobar el Reglamento del mismo y estudiar y resolver los asuntos de interés común.

La Conferencia se reúne una vez al año en Sesión Ordinaria y en Sesiones Extraordinarias las veces que estas sean convocadas por el Comité. Las decisiones tomadas por la Conferencia se denominan resoluciones igual como lo son las tomadas por el Comité de acuerdo con sus atribuciones.

El Tratado de Montevideo, los Protocolos formados en la misma fecha que el Tratado, las negociaciones de las Listas Nacionales y la Lista Común y las Resoluciones constituyen, jurídica y normativa mente la columna vertebral de la Asociación; a estos documentos po dríamos agregar la Declaración de los Presidentes de América en Pun ta del Este.

Con el transcurso del tiempo la Conferencia se ha ido organi zando mejor a través de la creación de comisiones que desarrollan ta reas específicas, además de los organismos mencionados en el artícu lo 44 del Tratado, que pueden participar en las reuniones con el ca rácter de asesores.

Entre las resoluciones más importantes tomadas por la Primera Conferencia podemos estar la 23,+ que establece "Primero" Adoptar la Nomenclature Arancelaria de Bruselas como base para presentación de estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el Tratado de Montevideo, así como para expresar e interpretar las con cesiones otorgadas entre si por las partes contratantes como resulta do de tales negociaciones.

Quorum y Votación.- Para que haya quorum, se requiere por lo menos de la presencia de dos tercios de las Partes Contratantes acredita das ante la Conferencia, sólo en este caso podrá ser declarada Plana ria la sesión a la vez que queda investida de facultades para tomar decisiones.

En lo que se refiere a las Comisiones dentro de la Conferen cia, estas pueden sesionar con la presencia de la mayoría de las de legaciones que la integran.

Según el Art. 41 del Reglamento de la Conferencia aprobado por la Resolución 35 (II) "cada delegación tiene derecho a un voto de vo tación podrá ser nominal a solicitud de cualquier delegado.

+ la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Monte video-Acta Final y de Negociaciones-Banco de México, S. A. pag. 103.

En las Sesiones plenarios la Conferencia puede decidir sobre si una moción o proyecto de resolución debe ser sometido a votación por partes que después se vote en conjunto el texto resultante en las votaciones parciales.

Las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de las Partes Contratantes y siempre que no haya negativo, sin embargo, el Art. 38 del Tratado, en una de sus partes, faculta a la Conferencia para que con el sólo voto afirmativo de dos tercios de las Partes Contratantes pueda aprobar el presupuesto de gastos del Comité, elegir al Presidente y a los Vicepresidentes, así como determinar la fecha y sede de los períodos de sesiones.

El voto negativo en muchos casos ha sido un obstáculo para los avances de la Asociación en muchos casos ha dejado proyectos importantes estancados por su presencia.

Al voto negativo entre otras cosas debemos el que no haya sido aprobada en el año de 1967 la parte de la Lista Común correspondiente al segundo trienio, la cual hubo de ser pospuesta.

La Conferencia habiéndose percatado del obstáculo que representa el voto negativo cuando se abusa de él, trató de resolver el problema aprobando la Resolución 68 (III) que en un segundo párrafo del Concediendo señala: "La experiencia de aplicación del Tratado aconseja la eliminación gradual de la condición que no haya voto negativo para que la Conferencia adopte sus divisiones.

Esto no quiere decir que el voto negativo vaya a desaparecer por completo, sino que se trata de moderar su uso a lo extrictamente oportuno esta conclusión se obtiene si atendemos a la parte de la Resolución 68 (III) que dice segundo Las Partes Contratantes establecían a medida que lo estimen necesario los casos que se agregan a los previstos en los incisos a), b), c) del Tratado con relación a los cuales las divisiones se tomarán con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de las Partes Contratantes.

Reglamento de la Conferencia.- Este reglamento se instituyó con la aprobación de la Resolución 32 (II) que señala en forma amplia la mecánica que opera dentro de las reuniones, así como las funciones de las autoridades.

El Reglamento en su artículo 14 señala las atribuciones del Presidente, de las cuales podemos atar las siguientes.

- a) Presidir las Sesiones Plenarias de la Conferencia
- b) Instalar las Comisiones de la Conferencia.
- c) Fijar el Orden del Día de las Sesiones Plenarias etc.

El Presidente tiene la responsabilidad de hacer cumplir en todas sus partes el Reglamento, tanto en la dirección de las sesiones como en la organización de la misma.

Haremos ahora breve referencia a las Comisiones que integran la Conferencia:

El Artículo 19 del Reglamento de la Conferencia señala que

"Habrá---

1. Una Comisión de Coordinación
2. Una Comisión de Credenciales
3. Una Comisión de Negociaciones
4. y demás Comisiones de Trabajo que la Conferencia considere necesarias.

Cada Comisión tiene un Presidente y un relator, así como las subcomisiones y grupos de trabajo que considere necesarias.

Comisión Coordinadora.- Integrada por los Presidentes de la Delegación y su secretario es el mismo Secretario General de la Conferencia. Su función principal es coordinar las actividades de la Conferencia tratando además de unificar las divergencias que pudieran presentarse entre las delegaciones; en resumen sus funciones son inminentemente políticas.

Comisión de Credenciales.- Nombrada por la primera Sesión Plenaria queda integrada por los miembros de las Partes Contratantes. Su función principal según el Art. 22 del Reglamento es examinar los plenos poderes y credenciales de los miembros de las Delegaciones de los asesores técnicos y de los observadores de la Conferencia

después de lo cual someten su dictamen a la consideración de la Conferencia.

Comisión de Negociaciones.- Integrada también por miembros de todas las Delegaciones, entre sus atribuciones según el Art. 23 del Reglamento está atender todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento y aplicación de las normas y procedimientos para las negociaciones, así como de las normas y criterios para la calificación del origen de las mercancías.

Importante en su papel también como coordinadora de la labor de las delegaciones referentes a todos aquellos asuntos que se presenten y estén relacionados con las negociaciones de las Listas Nacionales (Resolución 47 (II)-

Las Negociaciones han de llenar ciertas formalidades y es la Comisión la que debe velar porque se cumplan.

En el número 8 correspondiente al tercer Capítulo de la Resolución 47 (II) señala con precisión las atribuciones de la Comisión de Negociaciones, independientemente de las funciones que le asigna el Reglamento de la Conferencia de las Partes Contratantes.

#### EL COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE

Este Comité como órgano permanente de la Asociación es el encargado de velar por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones del Tratado de Montevideo, lo integran un representante de cada una de las Partes Contratantes envistido de plenos poderes tendrá un suplente, el cual en ausencia del titular, asumirá el cargo.

El Presidente y los Vicepresidentes son elegidos con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios y sin que haya veto negativo de los representantes.

Presidente y los Dos Vicepresidentes ocuparán el cargo durante un año: además para que el Comité adopte sus resoluciones se necesita igual proporción de votos que para su elección.

En el Art. 39 encontramos señaladas algunas atribuciones del Comité, como lo son las siguientes:

- a) Convocar la Conferencia; sometiendo a su consideración el programa anual de trabajos y el proyecto de presupuesto de gastos del Comité, así como representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales para tratar asuntos de interés común, además interviene en los contratos y demás actos de Derecho Público y Privado en los que se parte la Asociación.
- b) Efectuar estudios, sugerir disposiciones y formular las recomendaciones más adecuadas a la Asociación para el cumplimiento del Tratado; así como rendir informe a las Sesiones Ordinarias de la Conferencia respecto de las actividades y resultados obtenidos en función del Tratado y demás facultades que aquella le haya delegado.
- c) Está facultado el Comité a solicitar el asesoramiento técnico y colaboración de personas y organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus tareas.

Podemos asegurar que el Comité Permanente tiene encomendada una de las labores más difíciles, y los adelantos de la ALALC dependen mucho de la forma como el Comité realice estas labores. Es el Comité sin lugar a dudas el centro de actividades de la ALALC como lo demuestra la Resolución 119 (V) de la Conferencia de las Partes Contratantes en donde se asienta. "Primero Delegar un mayor número de funciones especializadas al Comité Ejecutivo Permanente, de tal forma que este órgano pueda actuar efectivamente como su prolegación entre los distintos períodos de sesiones, entendiendo y emitiendo pronunciamientos de los asuntos que involucren la decisión de las Partes Contratantes. Las funciones de enlace y coordinación entre los órganos de la Asociación y entre las Partes Contratantes, en todo lo relacionado con el funcionamiento del Tratado y demás instrumentos que comprenden la estructura jurídica de la ALALC, serán ejercidos por el Comité Ejecutivo Permanente.

La Resolución 152 (VI) en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 34 inciso d) del Tratado estableció el Reglamento del Comité Ejecutivo Permanente, que no viene sino a ratificar a la vez que ampliar las atribuciones que le fija el Art. 39 del Tratado.

Transcribieron el Art. 7 del Reglamento por su reconocida importancia "La Representación de la Asociación corresponde al Comité, el cual podrá delegar en su Presidente, en otro de sus miembros en el Secretario Ejecutivo o en quien estime conveniente, conforme lo resuelva en cada caso".

### LA SECRETARIA

El Comité Ejecutivo Permanente tiene una Secretaría según lo dispuesto en el Art. 41 del Tratado; esta Secretaría está integrada por el personal técnico y administrativo y es dirigida por el Secretario Ejecutivo, este es elegido por la conferencia y dura en sus funciones tres años. Para la elección de funcionarios de la Secretaría se forma en consideración la idoneidad aunada al estimable grado de eficiencia para el cargo, para ello se toman en cuenta los antecedentes y competencia que el Reglamento de la Secretaría determine.

Fundándose el Comité Ejecutivo Permanente en el inciso e) del artículo de la Resolución 19 (I) de la Conferencia de las Partes Contratantes, creó el Reglamento Orgánico de la Secretaría para lo cual aprobó su Resolución 7, en el primer Capítulo del Reglamento está señalada la organización y funciones de dicha institución.

Es competencia de la Secretaría: Ejecutar el Plan de Trabajo aprobado por la Conferencia, organizar los servicios y trabajos de la Conferencia y del Comité Ejecutivo Permanente, administrar el patrimonio de la Asociación y otras que no viene al caso mencionar.

El Art. 3 del Reglamento dice "La Secretaría del Comité se compone:

- 1.- Secretario Ejecutivo
- 2.- De los Servicios Técnicos
- 3.- De los Servicios Administrativos
- 4.- De los Servicios Especiales".

Secretario Ejecutivo.- Lo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá entre otras las siguientes funciones:

Participar en el Plenario del Comité sin derecho a voto; organizar los trabajos de la Conferencia y los del Comité; entre sus actividades financieras está la de preparar el presupuesto anual de gastos del Comité.

El Secretario Ejecutivo es responsable, de la contratación y administración del personal técnico y de los consultores para asuntos específicos, por lo tanto se le responsabilizará también de la buena marcha y eficacia de esa dependencia.

El Secretario no solicita ni recibe instrucciones de ningún gobierno, ni de entidades nacionales ni internacionales para no hacer incompatible su trabajo y la alta jerarquía que ostenta, otra razón para que se le haya independizado resulta de la variedad y amplitud de sus actividades.

Como función importante del Secretario Ejecutivo podríamos señalar también la de reunir las informaciones necesarias para el desarrollo de las labores de la Secretaría, para ello queda en libertad de mantener contactos de trabajo con otros organismos técnicos internacionales a nivel de Secretaría.

Servicios Técnicos.- Los servicios Técnicos comprenden según el Art. 8 del reglamento de la Secretaría. El Departamento de Negociaciones y el Departamento de Política Comercial y de Estudios Económicos. Como Auxiliares de los Servicios Técnicos, están el Departamento de Estadística y el de Biblioteca y Documentación.

Esta subdivisión obedece a una serie de elementos de carácter administrativo y primordialmente al hecho de marcar tareas específicas en los diversos aspectos del amplio trabajo que tiene encomendado ese organismo.

Entre las numerosas actividades desempeñadas por las distintas dependencias del Departamento Técnico, estaremos algunas de las más importantes.

1.- El Departamento de Negociaciones por ejemplo, prepara los trabajos y estudios previos relacionados con las negociaciones, orienta al servicio de biblioteca y al servicio administrativo, para el desempeño de sus funciones aduaneras de los países miembros.

2.- El Departamento de Política Comercial y Estudios Económicos realiza Estudios sobre la aplicación del Tratado, hace estudios para el mejor desarrollo del programa de liberación y los aspectos que deben tomarse en consideración para determinar el mejor desarrollo económico relativo dentro de la zona.- también realiza investigaciones de la producción en los distintos sectores y la industrialización de los mismos dentro del área.

En lo tocante a los Servicios Técnicos Auxiliares, en lo relativo a Estadísticas, compila estas para facilitar las negociaciones.

El Servicio Técnico Auxiliar de Biblioteca y Documentación, tiene encomendada la recopilación de todo el material bibliográfico útil para los trabajos de la Asociación, así como informar a las partes contratantes respecto de la dinámica del tratado y de todo lo relacionado con las Resoluciones de los Órganos de la ALALC.

Las funciones que se le encomiendan a los Servicios Técnicos, son de las más importantes, ya que tienden a aportar todas aquellas opiniones que aceleran la integración y eliminan los diversos obstáculos que se oponen a ella.

Servicios Administrativos.- Los Servicios Administrativos responden de la contabilidad de la Asociación y formulan estudios precisos para la elaboración del presupuesto anual de la misma.

Se encargan también de los servicios de conferencias y Reuniones, además se les ha encomendado la reproducción de los documentos que se originen en dichas reuniones.

El control de personal de la Secretaría en sus diversas formas está a cargo de los servicios administrativos.

Aunque este órgano tiene actividades comunes a la Conferencia y al Comité, requiero de una mayor personalidad para afrontar los problemas de la ALALC; para lograr ésta, es indispensable la decidida cooperación de los gobiernos de las Partes Contratantes.

Los Servicios Especiales.- En ocasiones se presentan dentro de la Secretaría situaciones imprevistas que requieren para su solución las opiniones de técnicos especializados. Esto quedó previsto en el Art. 43 del Tratado que señala. "A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer Comisiones Consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes", también el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Permanente señala en forma implícita la creación de los Servicios Especiales.

#### COMISIONES CONSULTIVAS

Debido a la magnitud de los problemas que tenía que resolver el Comité Ejecutivo Permanente fue autorizado por el Tratado de Montevideo por medio de su Artículo 43 para establecer Comisiones Consultivas Específicas, integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes; además el artículo 37 del Reglamento del Comité señala que este "....determinará las finalidades, las normas de procedimiento, la composición y sede de las Comisiones Consultivas. Las Comisiones Consultivas elegirán su Presidente y Vicepresidente y fijarán su régimen de trabajo".

Los empresarios y misiones comerciales han aportado valiosos puntos de vista para acelerar la integración económica, acordaron la concepción que de ella tienen sus respectivos gobiernos, por esta y otras causas la Conferencia, en el Considerando de la Resolución 41 (II) dice "... es conveniente crear Comisiones Asesoras Permanentes de carácter técnico; integradas por representantes de los servicios especializados de las Partes Contratantes, con el cometido de asistir a los órganos de la Asociación en las

actividades que desarrolle en campos específicos de su competencia.

Con base en la facultad que le concede el Art. 41 (II) y en acatamiento por la conferencia en otras Resoluciones, el CEP ha creado varias Comisiones Asesoras que se reúnen periódicamente para estudiar y discutir los temas de su especialización, los que posteriormente son sometidos a la consideración del Comité y de la Conferencia, en las reuniones de las Comisiones pueden participar sin derecho a voto, los representantes de los diversos organismos de la Asociación, de organismos nacionales e internacionales, en atención a lo dispuesto por el Art. 39 inciso f) del Tratado.

El Comité Ejecutivo Permanente ha creado varias Comisiones Consultivas, de las cuales mencionaremos algunas de una manera breve.

Comisión Asesora Técnica.- Atendiendo a los apremiantes reclamos de los diversos sectores de la ALALC. La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Quinto Período de Sesiones aprobó la Resolución 118 (V) por la cual instituyó una Comisión Técnica formada por cuatro personalidades nacionales de las Partes Contratantes y por el Secretario Ejecutivo quien actúa como coordinador, los demás miembros actúan de acuerdo con su especialidad técnica.

Esta Comisión realiza estudios, formula proposiciones y presenta proyectos al Comité Ejecutivo Permanente, para acelerar el proceso de integración económica y Social de las Partes Contratantes, tomando en cuenta los fines del Tratado y las Resoluciones de la Conferencia; además recopila datos de los diversos sectores industriales y elabora el material informativo necesario para presentarlos en las reuniones sectoriales que se celebran con el propósito de "conocer las necesidades de abastecimientos de materias primas, equipos y maquinarias en cada país, para crear las condiciones tendientes a satisfacerlas dentro de la Zona".

Comisión Asesora de Nomenclatura.- Creada por el Comité Ejecutivo Permanente mediante Resolución 42 (II).

Se integró la Comisión con un representante de cada una de las Partes Contratantes y un representante de la Secretaría que tiene la misión de coordinar los trabajos.

Entre sus funciones están la de establecer procedimientos adecuados para resolver satisfactoriamente las cuestiones relativas a la nomenclatura de la NABALALC, proponiendo nuevos desdoblamientos y modificaciones que deben introducirse en la nomenclatura de referencia; esta Comisión asesora a la de Negociaciones de la Conferencia en el estudio de las Listas de Ofertas y clasificación de los nuevos productos en la nomenclatura, también formula las recomendaciones que estime necesarias a los diversos órganos de la Asociación, de acuerdo con las exigencias del Comercio exterior y de la técnica industrial y comercial, con miras al desarrollo e económico de los países de la ALALC.

Comisión Asesora de Origen.- Su función principal es la de asesorar a los órganos de la ALALC en la aplicación de las normas de procedimientos para la determinación del origen de las mercancías incorporadas al programa de Liberación, de acuerdo con el régimen establecido por la Resolución 82 (III) de la Conferencia misma que se encuentra prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1968 y dice "Son Originarias de la Zona, las mercancías elaboradas integramente en el territorio de cualquier Parte Contratante, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales zonales".

Esta Comisión propone al Comité los procedimientos adecuados para resolver los problemas de declaración, certificación y comprobación del origen de las mercancías.

Comisión Asesora de Estadística.- Tiene carácter permanente y está integrada por dos representantes de cada una de las Partes Contratantes; con cargos de alta jerarquía en los organismos gubernamentales relacionados con la materia; forma parte de esta Comisión un representante de la Secretaría el que desempeña el cargo de coordinador de los trabajos.

Entre las atribuciones de la Comisión está la de velar por el buen funcionamiento del sistema de estadística de la Asociación

y colaborar ampliamente con el Servicio de Estadística del Comité, proponiendo las modificaciones necesarias para el correcto desempeño de sus trabajos; fue creada por el Comité en su Resolución No. 15.

Comisión Asesora de Transportes.- Una de las bases para lograr la integración económica es la de atender a la infraestructura de la Zona en general y de esta infraestructura, el sistema de transportes en la actualidad es todavía muy deficiente.

Según Conferencia del Lic. José Juan Olleguí, Director del BID sostenida en la Universidad de Louisville Kentucky, el día 11 de Diciembre de 1966 y publicada en Semana de Nacional Financiera S. A. - Año XXVII No. 8 - 20 de Febrero de 1965 - pag. 165.

"...Infraestructura es todo el conjunto de instalaciones y elementos básicos, tanto económicos como sociales, sin los que no puede desarrollarse normalmente la producción de temo fluvial laves tre y terrestre de los productos que son objeto de intercambio en la zona, así como para proponer las bases que servirán al permanente estudio de dichos transportes por la Asociación.

Después La Conferencia en su Resolución 45 (II) encomendó al CEP, la creación "bajo su dependencia de una Comisión Asesora de Transportes (CAT) integrada por un representante de cada una de las Partes Contratantes, la cual se reunía por convocatoria del propio CEP y por lo menos 2 veces al año". De esta manera el Comité mediante su propia Resolución 27, creó dicha Comisión en los términos fijados por la Conferencia y agregando un representante de la Secretaría.

Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI).- Esta Comisión se integra por representantes gubernamentales de los países miembros del Tratado de Montevideo, que estén relacionados con organismos de actividad industrial. Esta Comisión brinda Asistencia Técnica al CEP en la presentación de fórmulas concretas para facilitar la concertación de acuerdo de complementación industrial, con la participación de países de menor desarrollo económico relativo.

En resumen podemos afirmar que es esta Comisión la que estudia los programas a seguir por las Partes Contratantes para llevar a cabo la integración industrial.

Comisión Asesora de Asuntos Aduaneros.- En el Art. 3 del Tratado se señalan los aspectos de carácter fiscal que deben ser tomados en cuenta por la Comisión de Asuntos Aduaneros.

El Comité Provisional de Montevideo, por medio de su Resolución 2 (I) inició los trabajos de la ALALC en el aspecto aduanero.

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su sexto Período de Sesiones aprobó la Resolución 151 (VI) para "declarar que la capacitación técnica actualizada de los funcionarios aduaneros de la Zona constituye un aspecto de singular importancia para el desarrollo progresivo del proceso de integración" en esta Resolución quedó también establecido el Plan Mínimo de Estudios para dichos funcionarios; en el que quedan comprendidas todas las materias aduaneras como las siguientes: Legislación Aduanera y Arancelaria, Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, Estadística Aplicada etc.

Esta Comisión tiene a su cargo la armonización de actividades y trámites aduaneros tendientes a la consecución de la unidad del criterio zonal, para la adopción del tan deseado arancel común y la adecuación de los fines para el desarrollo del proceso integrativo.

Nos encontramos también con la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, Comisión Asesora de Asuntos Agrarios y la Comisión Asesora de Política Comercial, que como anteriormente detalladas prestan grandes servicios dentro del proceso de la integración

#### LOS CONSEJOS

En el Período IV de Sesiones la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó la Resolución 101, por la cual fueron creados los Consejos; estos órganos representan, en sus respectivos sectores, las autoridades máximas encargadas de la coordinación de las actividades y decisiones conjuntas adoptadas por la ALALC en las di

ferentes materias tales como transportes y comunicaciones, comercio exterior, desarrollo agrícola o industrial, etc.

El Art. 44 del Tratado señala que el Comité podrá solicitar asesoramiento Técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES) para los órganos de la Asociación, independientemente de otros organismos interamericanos e internacionales que las Partes Contratantes determinen, basándose en las facultades de inmundas que el propio Tratado deja al criterio de la Asociación de acuerdo con el Art. 60.

Comisión Económica Para América Latina (CEPAL).- Este organismo tiene carácter regional y depende del Consejo Económico y Social de la ONU; fue creado hace 20 años esta Comisión con el propósito de auxiliar a los países latinoamericanos a sobrepasar la depresión económica que trajo aparejada la segunda guerra mundial.

Entre sus principales funciones se encuentra la de estudiar y proponer formulas y mecanismos tendientes a expandir las relaciones económicas y el comercio entre los países latinoamericanos y entre estos y el resto del mundo.

Esta Comisión se encarga de identificar los problemas y presentar las soluciones adecuadas para acelerar los medios tendientes a la consecución de la integración económica, unificando la acción de los diversos órganos de la Asociación, a la vez que aportando su valiosa asistencia técnica por medio del Comité de Comercio que depende de ella.

La APAL realiza una activa promoción para la integración dentro de la Asociación elaborando fórmulas para la desgravación automática y coordinando las políticas comerciales de los países miembros de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano.

El Consejo Interamericano Económico y Social (CIES).- Aunque en la Carta de la Organización de Estados Americanos no se prevé en

tre sus finalidades la integración CIES, tuvo su origen dentro de dicha organización, El CIES desde su nacimiento, está dotado de ciertos principios que son fundamentales en los propósitos de la ALALC.

La Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, celebrada en Buenos Aires el 27 de Febrero de 1967, convino en abrir a firma y ratificación el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos, en los artículos comprendidos del 93 al 95 inclusive; de ese documento se determinó la constitución y funcionamiento del Consejo Interamericano Económico y Social, compuesto de un representante titular de más jerarquía por cada Estado Miembro, nombrado por el gobierno respectivo.

La finalidad del CIES consiste en promover la cooperación entre los países americanos con el propósito de lograr el desarrollo económico y social, mediante la recomendación de ciertos programas de actividades a los Estados Miembros, coordina los trabajos de asistencia técnica con los demás Consejos de la Organización y establecer las relaciones de cooperación con ciertas dependencias de las Naciones Unidas y con entidades nacionales e internacionales.

El Consejo tiene una Comisión Ejecutiva Permanente, que es la que representa al conjunto de Estados Miembros; las actividades de la Comisión Permanente son las que les asigna el Consejo.

Según el nuevo Art. 194 de las Reformas a la Carta de la OEA el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso desempeña las funciones de Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano Económico y Social, mientras exista dicha Alianza.

Como uno de los trabajos más meritorios realizados por el CIES es el de haber puesto en marcha el Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE) en Enero de 1968, cuyos propósitos son esencialmente benéficos para el sector externo de las economías del área latinoamericana, a través de la expansión y diversificación de la exportación de productos manufacturados y semimanufacturados para darle auge a la integración, estudiando al mis

me tiempo los problemas que en este aspecto tienen los países de menor desarrollo económico relativo, dentro del área para la colocación de sus productos en los mercados regionales y extrarregionales.

El CIPR funciona dentro del CIES, pero tiene autonomía en el aspecto técnico, sin embargo, el CIPR aprueba el programa de actividades y el presupuesto de ese organismo.

Entre el muy vasto campo de actividades del CIES, está todo lo relacionado con la industria, la agricultura, el Comercio y la minería sin descuidar desde luego, los servicios sociales entre los países de la ALALC.

El Consejo de Ministros.- Con arreglo al Art. 60 del Tratado, la Conferencia, ha venido creando órganos con funciones específicas para alcanzar sus propósitos.

En el Quinto Período de Sesiones Ordinarias la Conferencia aprobó la Resolución 117 (V) que a la letra dice: "...Resuelve Primero Crear el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, para cuya institucionalización se suscribirá el instrumento correspondiente".

El Protocolo por el cual quedó institucionalizado el Consejo de ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación, se formó dentro del Tercer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes a nivel ministerial en Montevideo en el año de 1966.

Entre las atribuciones del Consejo encontramos: la de dictar normas generales que faciliten la consecución de los objetivos del Tratado, examinar los adelantos obtenidos dentro de la Asociación y dar los lineamientos para los programas de Trabajos de los demás órganos; resolver los asuntos que le confieren el Comité y la Conferencia; fijar las normas para las relaciones de la Asociación con terceros países, asociaciones y organismos regionales e internacionales, delegar facultades específicas a la Conferencia y al Comité para el mejor cumplimiento de los propósitos del Tratado. El Consejo

se reuna en Sesión Ordinaria una vez al año y en Sesiones Extraordinarias las veces que sean necesarias mediante convocatoria del Comité.

En la segunda Reunión del Consejo de Ministros llevada a cabo en Asunción, Paraguay, en Septiembre de 1967 se aprobó la Resolución 190 (CM 11/VI/E) que contiene el Proyecto de Acuerdo para el establecimiento de la Comisión Coordinadora por la ALALC y el Mercado Común Centroamericano.

El Consejo de Ministros es el Órgano Titular de la Dirección de la Asociación, dentro del plano de política superior.

El 4 de Enero de 1968 el Gobierno de México publicó en el Diario Oficial el Decreto que aprueba el Protocolo por el cual quedó institucionalizado el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, suscrito el 12 de Diciembre de 1966, en la Cd. de Montevideo.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID).- Esta institución, desde 1959 año en que se fundó ha prestado una gran cooperación activa en el proceso del desarrollo para la integración económica de América Latina, a través de préstamos y asistencia técnica a los países del área.

Es precisamente uno de los objetivos de esta institución "el contribuir a acelerar el proceso de desarrollo individual y colectivo de los países miembros".+

Este Banco otorga préstamos para el financiamiento de programas multinacionales, como en el caso del desarrollo integrado de las zonas fronterizas de Venezuela y Colombia; otro ejemplo lo encontramos en el préstamo no reembolsable que el BID otorgó a Perú, Ecuador y Colombia para la llamada Carretera Marginal de la Selva.

+ Convenio Constitutivo del BID.

Entre sus actividades más importantes está la de impulsar el desarrollo de la industria básica por medio del comercio intraregional, con el fin de colocar al exportador latinoamericano en igualdad de condiciones competitivas con las otras partes del mundo.

"El principal objetivo del programa de asistencia técnica del Banco de promover la realización de proyectos de desarrollo que interesen a dos o más países latinoamericanos y que contribuyan a facilitar la integración de sus economías, mediante la explotación colectiva de recursos naturales compartidos, el aprovechamiento de posibilidades de complementación comercial, o la creación de una infraestructura adecuada en "zonas fronterizas". +

El BID es la principal fuente de recursos para los trabajos de la ALALC.

El BID es la institución que más ayuda ha prestado para la consecución de los objetivos de la Asociación. Es por ello que acertadamente le llaman el Banco de la Integración ya que a través de sus préstamos se han creado bases concretas para el Mercado Común Latinoamericano al financiar en forma amplia, todos los estudios para proyectos de infraestructura multinacional y las más importantes industriales básicas dentro del área.

Como ejemplo de la labor desarrollada por el Banco Interamericano de desarrollo haremos referencia a un artículo publicado el día 16 de Octubre de 1969 por el Diario "El Universal" en el que se hace mención a los "Préstamos del BID a los Países del Cono Sur". Esta cuenca del "cono Sur" abarca una extensión de 3,200,000 Km<sup>2</sup> y está formada por territorios de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Juntamente con un estudio realizado sobre los proyectos para el desarrollo de la Ciencia el BID ha concedido varios presta<sup>tes</sup> destinados a muchos proyectos que facilitarán la integración económica.

+ Integración de América Latina, Exposición y Perspectivas, Miguel S Wicneczek - Integración Económica de América Latina, Felipe Herrera Pag. 204

Entre los préstamos mencionaremos los siguientes;

24,640,000 dólares para mejoras del puerto Brasoleño de Parana y para la carretera que va de este puerto a Fog de Iguazu en la Frontera con Paraguay.

21,150,000 dólares para la construcción de una carretera que conectará, Argentina con Bolivia, Brasil y Paraguay.

9,700,000 dólares para ampliar las facilidades del puerto de Montevideo.

14,800,000 para reconstrucción de carreteras entre Uruguay y Brasil.

28,650,000 para la construcción de la Planta Hidroeléctrica y del Acaray en Paraguay y 5 000,000 para conectar esta central con la red de electricidad de la Provincia de Misiones en Argentina.

Otros 11,000,000 para interconexión similar con el estado de Panamá, en Brasil. +

#### PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ALALC

De acuerdo a lo dispuesto por el Tratado que creó a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, esta goza de personalidad jurídica, y es idónea para convertirse en sujeto de derechos y obligaciones.

Especialmente está capacitada para contratar, adquirir y disponer de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus finalidades, demanda en Juicio y conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

La Asociación es un ente de derecho internacional que goza de la personalidad y capacidad jurídicas necesarias para cumplir sus objetivos. Está facultada a establecer vínculos jurídicos con

+ Préstamos del BID a Países del Cono Sur - Washington 15 de Oct Publicado 16 de Oct. Universal.

terceros países, organizaciones regionales o internacionales.

Los funcionarios, representantes y técnicos de la ALALC gozan en la Zona de todos los privilegios e inmunidades diplomáticas que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones. Existe sin embargo una marcada tendencia a restringir las prerrogativas diplomáticas y amoldarlas a los requerimientos modernos, no obstante esto, los funcionarios de la ALALC deben de recibir el tratamiento que deriva de la cortesía internacional, de la reciprocidad de la costumbre y de los Tratados internacionales internacionales que al respecto se celebran.

En el Tratado de Montevideo se prevé que las Partes Contratantes celebren un acuerdo que reglamente las inmunidades y privilegios del personal paradiplomático de la ALALC.

En el mismo instrumento se indica que la Asociación deberá celebrar un Acuerdo con Uruguay a fin de precisar las prerrogativas e inmunidades de que gozaran en el sus órganos, funcionarios y asesores internacionales.<sup>+</sup>

Breve Referencia a las Clausulas Finales.- Es frecuente que los Tratados se paralicen o se debiliten sus consecuencias por las numerosas reservas que se formulan por los Estados Contratantes, por esta razón el Tratado de Montevideo prohibió terminantemente toda reserva ya fuera en el momento de la suscripción de la ratificación o de adhesión de algún estado.

Los Estados signatarios deben de ratificar el Tratado en el más breve plazo posible, depositando el instrumento de ratificación ante el Gobierno de Uruguay, por ser esto la sede de la Asociación.

El Tratado inicia<sup>++</sup> su vigencia treinta días después del de

+ Resolución 6 (I)

++ América Latina Integrada - Pag. 328

pósito del Tercer Instrumento de ratificación con relación a los tres primeros.

Estados que lo ratifiquen. En lo que respecta a los Países que ratifiquen el Tratado posteriormente empieza a obligar les jurídicamente tres días después al depósito.

El Tratado deja las puertas abiertas para la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos a quienes obligará treinta días después del depósito del instrumento de adhesión.

Existe esta prohibición tácita al ingreso de países no latinoamericanos, consideramos que esta prohibición se refiere fundamentalmente a los Estados Unidos de Norteamérica, que en diversas ocasiones han propuesto la transformación de la ALALC en un Mercado Común Americano.

Nelson Rockefeller en alguna ocasión propuso la creación de un Mercado Común que concidiera con el Continente Americano. Esta proposición fue hecha también por la delegación norteamericana a los delegados mexicanos en la última confrontación parlamentaria.

Sin embargo el mismo Felipe Herrera, hombre sereno y conservador ha convenido en que "tal esquema es irreal, por las evidentes razones económicas que crean un abismo entre el país más desarrollado de la tierra y veinte países aislados y débiles, que atraviesan por un estado muy inferior de desarrollo industrial y tecnológico".

Un mercado común en el que circularán libremente factores de producción y un arancel común entre América anglosajona y América Latina, sería el camino más certero para que nunca lograra el subcontinente subdesarrollado las tasas de crecimiento necesario para superar la pobreza económica y social que le azota.

Por otro lado se señala que el Tratado puede ser reformado según la crean conveniente las Partes Contratantes para adecuar al "Tratado Base" con la realidad económica-política en con

tinuo devenir. Estas reformas para adquirir vigencia se deberán protocolizar y ratificar por las propias Partes.

El Artículo 62 del Tratado señala en ratificación del Prefacio que no se afectarán los derechos y obligaciones derivadas a favor y a cargo de las Partes en virtud de instrumentos internacionales de anterior vigencia. Esta se debe, como se ha afirmado en múltiples ocasiones a la tradición internacional latinoamericana en el sentido de cumplir con sus compromisos con toda formalidad. De esta manera las Partes Contratantes que lo eran del GATT podrán armonizar sus obligaciones sin que se den contradicciones genuinas. Así como el Tratado de Montevideo no puede ser causa de desvinculaciones unilaterales, así de la misma manera las Partes Contratantes procurarán dictar medidas conducentes para avenirle con sus obligaciones persistentes.

El Tratado de Montevideo es un Tratado que se celebró con el propósito de que durara indefinidamente.

Cuando una Parte desee desligarse podrá hacerlo ante la Conferencia entregando el documento formal de denuncia en la sesión ordinaria siguiente a su comunicación oficial. En el momento en que se formalice la denuncia cesan automáticamente todos los derechos y obligaciones derivadas de Tratado en beneficio o cargo de la Parte denunciante excepto las consecuencias derivadas del programa de liberación que se extinguirán cinco años después de la formalización de la denuncia. En caso de solicitarlo la Parte y con previa aprobación de la Conferencia, el plazo de cinco años podrá reducirse convenientemente.

Por su carácter estrictamente contractual las Partes pueden desvincularse del Tratado si cumplen los requisitos establecido por ellas mismas porque la determinación unilateral no debe de afectar injustificadamente a las demás Partes Contratantes.

#### RESULTADOS DE LA ALALC

Los resultados de la Asociación Latinoamericana de Libre

Comercio durante los primeros cinco años fueron más bien precarias, debido a la creencia de que la integración podría ser un factor de desarrollo económico sin necesidad de efectuar cambios estructurales pero estos eran conditio sine qua non para el buen éxito de un intento integracionista tendiente al desarrollo económico regional. Esta idea y los esfuerzos integracionista, llevador a la práctica sin intenciones de modificar secamente las características de la estructura económica del area, condujeron en los cinco primeros años a los siguientes resultados.

El Comercio interlatinoamericano se limitaba a transacciones entre algunas repúblicas del Hemisferio Sur: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay y se refería únicamente a productos primarios tales como trigo, maderas y café, azúcar y algodón. No existía el Comercio de manufacturas ni de petróleo.

En 1963 el Comercio Intrazonal fue de 951 millones de dólares en 1965 los resultados de tres años de funcionamiento de la ALALC arrojaban un incremento de 44% en el comercio interregional, ritmo superior al que alcanzó en sus tres primeros años la Asociación Europea de Libre Comercio y el Mercado Común Europeo.<sup>+</sup> Sin embargo, a pesar del establecimiento de la ALALC los países de la zona no pudieron superar al nivel relativo de Comercio interregional que sostuvieron durante el período 1953-55.

En Junio de 1964, después de 3 años de labores de la ALALC el Comité Ejecutivo Permanente de la misma hizo estas consideraciones sobre las resultantes obtenidas por la ALALC.

En la Industria.- Al hablar sobre Listas Comunes, en las que que daba, incluidos los productos que todos los firmantes iban desgravando cada tres años para alcanzar la liberación total, asegurada el Comité que por diversas razones las partes contratantes afrontaban dificultades de naturaleza diferente para dar efectividad mediante medidas concretas a los compromisos fundamentales contraídos en virtud del Tratado de Montevideo. Reconocía que la Asocia

+ Comercio Exterior Junio 64-pag 87-Balance y perspectivas de la ALALC al iniciarse su cuarto año.

ción marchaba en todo aquello que representaba más forma que contnido, que la ALALC se había establecido y funcionaba, pero no podría resolver las cuestiones de fondo.

Se refería a que los Gobiernos no estaban dispuestos a desgravar una serie de productos, de acuerdo con lo establecido en el Tratado por temor a repercusiones internas en la industria y en la balanza de pagos.

"Tales dificultades inclinan o pueden inclinar a los gobiernos de las Partes contratantes a aplicar criterios restrictivos con el fin de cumplir las obligaciones mínimas y diferir decisiones de la mayor trascendencia para el proceso de integración" advertía el CEP y explicaba que la postergación del enfoque frontal de ciertos problemas que exigían una solución satisfactoria para todas las partes, como requisito indispensable para la consecución de los fines y objetivos, significará seguramente la pérdida de un tiempo valioso para la formulación de la política económica que se había propuesto.

En su análisis cuantitativo global respecto de la evolución de las concesiones otorgadas por los países miembros de la ALALC, emitido en Septiembre de 1963, se indicaba que de conformidad con los principios del Tratado de Montevideo a la fecha se habían concedido 7593 desgravaciones arancelarias, pero señalaba el Comité que las negociaciones anuales realizadas han demostrado que las partes contratantes llevaron a cabo con mayor facilidad el otorgamiento de concesiones en aquellas mercancías que no eran producidas en su propio territorio; en razón de que este tipo de ventajas no afectaban interés alguno ni comprometía sustancialmente la posición de sectores industriales en actividad.

En la Agricultura.- Tradicionalmente el Comercio entre las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se ha basado en el intercambio recíproco de productos agrícolas, según dijo el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC el año de 1964 y observó que frente

En resumen, durante los primeros cinco años de funcionamiento de la ALALC se han logrado resultados positivos en cuanto a los incrementos anuales del Comercio interregional, pero no en la forma en que se esperaba.

Los Gobiernos no han abierto sus fronteras en la manera que el Tratado de Montevideo exigía, pero que, en un lapso de 12 años se llegara a la liberación total del Comercio.

Los intereses empresariales internos han presionado a los gobiernos, para mantener las protecciones arancelarias a los productos importantes que se fabrican en sus países y, en cambio, adoptando medidas superficiales, han liberado el Comercio de productos que no fabrican. De esta forma, los gobiernos han otorgado más de 7 mil desgravaciones arancelarias, pero la casi totalidad de ellas sin significación mayor para la integración.

A principios del año de 1965 prominentes economistas como José Mayhore, Felipe Herrera, Carlos de Santamaría y Raúl Prebisch enviaron una carta a los presidentes firmantes del Tratado de Montevideo declarando que la ALALC se hallaba ante una encrucijada de la que sólo podría salir si los gobiernos adoptaran decisiones políticas en el más alto plano.\*

Los cuatro estaban convencidos de que la integración constituiría un camino para alcanzar el desarrollo económico de los pueblos de América Latina, pero señalaban que el instrumento para lograr tal propósito estaba paralizado y requería para continuar de "grandes decisiones políticas".

En los círculos oficiales latinoamericanos se pensó que la realización de una conferencia de Cancilleres podrá producir las decisiones políticas que comunicarán nueva dinámica a la integración regional.

Ahora bien en los últimos años se ha indicado la conveniencia de coordinar y compaginar las políticas nacionales en un afán

men una vez finalizado el periodo de Transición.

Concluyó el Comité diciendo que los esfuerzos encaminados a incluir productos agropecuarios en la Lista Común, por lo menos a aquellos que son fundamentales en el Comercio intrazonal, se veían "considerablemente entorpecidos por el temor de los gobiernos y de los productores a correr riesgos inherentes".

Una de las razones por las cuales no se obtuvieron los resultados deseados fue por los efectos perversos que ha tenido el principio de reciprocidad. Ya que por una parte los Gobiernos hacen declaraciones favorables al mismo; pero por otra mantienen cerradas las fronteras bajo la presión de los empresarios locales, que creen ver amenazados sus mercados por la competencia exterior.

El CAP de la ALALC en 1964 "reconoció que se nota una clara resistencia de los productos nacionales a abrir su propio mercado a la concurrencia de las producciones similares de otros países y los reclamos de reciprocidad no han tenido, por diversas razones, consagración suficiente".+

Prevalce aún en la mentalidad de los empresarios un nacionalismo evidente que estrangula y paraliza a la ALALC en los niveles político gubernamental y empresarial.++

Otro de los factores que atrasó el desenvolvimiento de la ALALC fue la carencia de un plan regional de desarrollo en lo referente a la instalación de nuevas industrial o la expansión de las existentes, por la grave incertidumbre en que se haya el eventual inverser con respecto a la dimensión del mercado en el que deberá su actividad y el lapso que transcurrirá hasta que se creen las condiciones de mercado requeridas para su efecto.

+ Comercio Exterior México - Junio 1964 - Suplemento tres años en el Camino de la Integración.

++ Tercera Conferencia Interamericana de Cancilleres de la OEA Buenos Aires - Febrero 1967.

a esa realidad había otra de gran importancia. "La economía de las Partes Contratantes descansa sustancialmente en la producción agrícola y en consecuencia, como se registran en la zona marcadas diferencias en la productividad para un mismo producto de país a país, es muy difícil comprometerse desde ya a la Libre concurrencia en esos rubros, después de finalizado el período de transición."

La ALALC se encontraba frente a una gran contradicción en las condiciones que presentaba la estructura de las economías agrícolas latinoamericanas. Debido a que por una parte, los países del área eran inminentemente agrícolas y el Comercio entre ellos tenía sus mayores volúmenes y valores en productos agrícolas; por otra parte, cada país del área estaba dispuesto a defender la supervivencia de sus producciones locales, aún en detrimento de la integración, ya que de otra forma las economías de la mayoría de los países, por no decir de todos, sufrirían un colapso.

Por otro lado "Se teme en muchos casos con total fundamento que la Libre concurrencia en el mercado interregional significa disponer la desaparición, al concluir el período de 12 años fijado por la ALALC de determinadas producciones de ciertos países por su imposibilidad de enfrentar competitivamente dos de otros con mejores condiciones ecológicas o más eficientes en el ramo, provocando de esta manera graves perjuicios para las clases productores correspondientes y para las respectivas economías nacionales". Y También señaló el peligro de que al cumplirse el plazo, el Tratado fuese denunciado por muchos países.

Decía el Comité Ejecutivo Permanente que el Tratado no ofrecía elasticidad en materia agrícola ya que, por un lado en virtud del Art. 28, otorgaba a cualquier parte contratante la facultad unilateral de salvaguardar en cualquier momento los intereses de sus sectores agropecuarios por medio de la aplicación de medidas restrictivas, sin necesidad de obtener el consentimiento de las demás partes contratantes, pero el mismo Tratado suprimía este régi-

men una vez finalizado el periodo de transición.

Concluía el Comité diciendo que los esfuerzos encaminados a incluir productos agropecuarios en la Lista Común, por lo menos a aquellos que son fundamentales en el Comercio intrazonal, se veían "considerablemente entorpecidos por el temor de los gobiernos y de los productores a correr riesgos inherentes".

Una de las razones por las cuales no se obtuvieron los resultados deseados fue por los efectos precarios que ha tenido el principio de reciprocidad. Ya que por una parte los gobiernos hacen declaraciones favorables al mismo; pero por otra mantienen cerradas las fronteras bajo la presión de los empresarios locales, que creen ver amenazados sus mercados por la competencia exterior.

El CEP de la ALALC en 1964 reconoció que "se nota una clara resistencia de los productores nacionales a abrir su propio mercado a la concurrencia de las producciones similares de otros países y los reclamos de reciprocidad no han tenido, por diversas razones consagración suficiente".+

Prevalece aún en la mentalidad de los empresarios un nacionalismo invidente" que estrangula y paraliza a la ALALC en los niveles políticos gubernamental y empresarial.++

Otro de los factores que atrasó el desenvolvimiento de la ALALC fue la carencia de un plan regional de desarrollo en lo referente a la instalación de nuevas industrias o la expansión de las existentes, por la grave incertidumbre en que se haya el eventual inversor con respecto a la dimensión del mercado en el que deberá su actividad y el lapso que transcurrirá hasta que se creen las condiciones de mercado requeridas para ese efecto.

En resumen, durante los primeros cinco años de funcionamiento de la ALALC se han logrado resultados positivos en cuanto a los incrementos anuales del Comercio Interregional, pero no en la forma

+ Comercio Exterior-México Junio 1964-Suplemento tres años en el camino de la Integración.

++ Tercera Conferencia Internacional de Cancilleres de la OEA Buenos Aires Febrero 1967.

en que se esperaba.

Los Gobiernos no han abierto sus fronteras en la manera que el Tratado de Montevideo exigía, para que, en un lapso de 12 años, se llegara a la liberación total del Comercio.

Los intereses empresariales internos han presionado a los Gobiernos, para mantener las protecciones arancelarias a los productos importantes que se fabrican en sus países y en cambio, adoptando medidas superficiales, han liberado el comercio de productos que no fabrican. En esta forma los gobiernos han otorgado más de 7 mil desgravaciones arancelarias, pero la casi totalidad de ellas sin significación mayor para la integración.

A principios del año de 1965 prominentes economistas como José Maylon, Felipe Herrera, Carlos de Santamaría y Raúl Prebisch, enviaron una carta a los presidentes firmantes del Tratado de Montevideo declarando que la ALALC se hallaba ante una encrucijada de la que sólo podría salir si los gobiernos adoptaran decisiones políticas en el más alto plano.+

Los cuatro estaban convencidos de que la integración constituiría un camino para alcanzar el desarrollo económico de los pueblos de América Latina, pero señalaban que el instrumento para lograr tal propósito estaba paralizado y requería para continuar de "grandes decisiones políticas".

En los círculos oficiales latinoamericanos se pensó que la realización de una conferencia de Cancilleres podría producir las decisiones políticas que comunicaran nueva dinámica a la integración regional.

Ahora bien en los últimos años se ha indicado la conveniencia de coordinar y compaginar las políticas nacionales en un afán de evitar los planes unilaterales.

+ Comercio Exterior - Abril 1965 - Suplemento.

En diciembre de 1967 el comercio intrazonal alcanzó los 1,414 millones de dólares aumentando 756 millones respecto de los 659 millones de dólares que se comerciaban en 1961. Se nos revela como se incrementó el Comercio en un 114% como consecuencia de su liberación.

Pero a pesar de la aparente aceptabilidad de los resultados la evolución del comercio intrazonal nos es prometedora e indica claras tendencias de depresión. En 1965 el Comercio intrazonal pudo calcularse en 1,403 millones de dólares y en 1966 sólo alcanzó los 1,459 millones, o sea sólo incrementó el tráfico comercial en 56 millones, cayendo al año siguiente en 1,414.<sup>+</sup>

Pero aún estos 1,414 millones de dólares que significó el tráfico comercial entre los miembros de la ALALC no pueden dejarse de comentar en el sentido de que no se descompone equilibradamente entre las Partes pues el 57% correspondió a Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay disminuyeron su comercio con la zona en 30 millones de dólares y México vió incrementada su importación y atenuada su exportación a la región. El saldo favorable de Ecuador y Paraguay países de menor desarrollo económico relativo sufrió también considerable sangría, mientras Perú siguió demostrando la tendencia de deterioración de su saldo positivo que empezó en 1965.

En el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia las Partes reconocieron que por las diversas y múltiples objeciones que habían impuesto resultaba casi imposible liberar el 25% del Comercio zonal del Trienio anterior. Se creyó que con la sola inclusión del petróleo y del trigo el porcentaje a desgravar se rebasaría, pero las diferentes estructuras productivas de las Partes no se logró un acuerdo unánime al respecto ya que Argentina, Chile y Uruguay fueron las únicas que aceptaron la doble inclusión en esta Lista Común.

Ecuador, Bolivia, Venezuela y Colombia tacharon de inacepta

blo la inclusión del trigo. México y Brasil rechazaron la inclusión del petróleo; además México se opuso a la desgravación del trigo.

Ya que no se llegó a un Acuerdo unánime entre las Partes re solviese convocara Sesiones Extraordinarias en Julio de 1968. Estas Sesiones terminaron hasta diciembre 18 del mismo año; y se siguió padeciendo de las mismas dificultades ya que al negarse a liberar productos agropecuarios Paraguay, México, Ecuador y Venezuela no alcanzaron el porcentaje mínimo de 25.

En lo que respecta a las negociaciones de Listas nacionales en el VIII periodo Ordinario de Sesiones de la Conferencia los resultados fueron satisfactorios lograndose 857 concesiones más 132 en las Listas especiales. Este, aunado a los acuerdos de complementación celebrados y a las ventajas concedidas a Uruguay hacen un total de 1,212 concesiones.

Creemos en la conveniencia de introducir aspectos de automaticidad en lo que se refiere a desgravación comercial ya que los obstáculos se crean multiplicando mientras las Partes se resistan a sacrificarse verdaderamente.\*

Jaguaribe y Ferrer ha señalado las dificultades derivadas del mecanismo de las micro negociaciones en su informe, califican dolas de verdaderas deficiencias del Tratado de Montevideo.

Otro problema ha sido la falta de estudio sobre integración para lograr su aplicación en áreas subdesarrolladas, y olvidarse de formulas valideras unicamente para economías desarrolladas.

Las estructuras Latinoamericanas corresponden al tipo ideal de subdesarrollo y logicamente las técnicas para superar dicho estado deben ser las correspondientes.

\* Teis José I Ruiz Massieu 1969 pag. 152.

Consideramos que el principal obstáculo a la integración económica latinoamericana es el subdesarrollo que, a su vez, en su principal motivación. Es de reconocerse que en el panorama latinoamericano predominaron la estructura productiva primaria y poco diversificada, la dependencia externa y vulnerabilidad extrema, el deterioro de los precios internacionales, creciente ritmo de importación, analfabetismo, carencias tecnológicas, infraestructura endeble, paratismo productivo etc. Además en el aspecto político son camarillas sin experiencia administrativa las que conducen al Estado conforme a sus intereses. La inestabilidad de los gobiernos por la carencia de caudillaje moral y biligerancia de las castas militares y entre otras la marginación del pueblo respecto de las determinaciones públicas.

Basandonos en las acoeraciones anteriores no se puede aceptar que el solo tratamiento comercial no redundara en crecimiento económico. Así lo entendieron los Presidentes de América en Punta del Este cuando "resolvieron crear en forma progresiva el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar sustancialmente en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años a partir de 1970.

En el Tratado de Montevideo, pese a ser un instrumento limitado, encontramos mecanismos idóneos para impulsar el proceso de integración. Además de hacer las reformas y adiciones necesarias para que el Tratado se convierta en un adecuado marco jurídico-institucional abocado a desarrollar a América Latina a través de medios integrativos.

#### EVOLUCION DEL PROCESO DE INTEGRACION

Analisis General del Proceso e indentificación de los principales problemas que dificultan su desarrollo.

Pretendemos hacer un analisis o grande rasgos, de los principales problemas a que se ha venido enfrentando el proceso de integración, esbozando ideas respecto a las medidas que podrían adoptar los gobiernos de los países miembros para dar solución a

dichos problemas e impulsar el proceso.

Antes de entrar a dicho análisis, daremos una interpretación al proceso de integración subrayando algunos de los logros obtenidos desde 1961 a la fecha.

En primer lugar debemos reconocer el incremento logrado en el comercio intrazonal del 80.47% entre 1962 y 1967.

Paralelamente a este incremento del comercio intrazonal debe destacarse la consolidación del mercado regional para muchos productos tradicionales de exportación, así como la diversificación del comercio de las Partes Contratantes al promoverse el intercambio de nuevos productos, dentro de los cuales encontramos una amplia gama de mercancías de carácter industrial. Asimismo, se han creado oportunidades para la colocación de eventuales excedentes exportables a través de las concesiones pactadas.

Por otra parte, se han logrado avances específicos en diversos campos tales como, estímulos para el desarrollo de actividades industriales, elaboración de un sistema multilateral de compensación de saldos a través del cual se cursa una gran cantidad de transacciones intrazonales etc.

Estos avances se han visto complementados para algunas divisiones tendientes a lograr una coordinación y armonización en materia política comercial como: la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, la integración de muestras como sin valor comercial y por estudios encaminados a la armonización de los instrumentos y de las políticas de los países miembros especialmente en lo que hace a los regímenes aduaneros.

Finalmente, se ha logrado la participación en el proceso de integración de gran parte del sector empresarial, habiéndose formado incluso un importante número de organismos regionales de carácter privado que coadyuvan al perfeccionamiento del propio proceso.

Por lo anterior debemos desprender que la ALALC ha registrado avances en los objetivos que se propusieron los gobiernos al re-

dactar el Tratado de Montevideo en 1960, si bien existen problemas pendientes de solución para llegar a una liberación irrestricta del comercio intrazonal y para alcanzar formulas avanzadas de integración.

Al respecto deben destacarse los siguientes problemas que han obstaculizado el avance del proceso de integración.

a) La disparidad en el grado de desarrollo de los países miembros de la Asociación, lo que desemboca en que los beneficios del proceso no sean aprovechados en forma equitativa por todos ellos limitando consecuentemente las posibilidades de ampliación de mercados.

b) La heterogeneidad de las Políticas Económicas y sus instrumentos existentes en los países miembros, crea conclusiones diferentes de competencia entre las producciones zonales.

El conjunto de estos problemas ha limitado las negociaciones selectivas en Listas Nacionales y ha hecho imposible comentar el segundo tramo de la Lista Común.

Por lo anterior, es aconsejable limitar las posibles reformas al estatuto jurídico de la Asociación a los aspectos señalados por la Secretaría a fin de permitir mayor flexibilidad en el cumplimiento de las normas establecidas. Estas reformas se realizarán a través de protocolos complementarios cuando sea preciso modificar el Tratado y de resoluciones reglamentarias dictadas por los organismos competentes de la Asociación.

Finalmente tomando en cuenta que el Documento de la Secretaría no presenta una evolución sistemática y ordenada del proceso de integración ni sobre el estado actual del cumplimiento del Tratado y de los compromisos acordados por las Partes Contratantes en sus diversas Resoluciones, se sugiere proponer que la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo una remisión exhaustiva de dichos documentos, a efectos de determinar con toda precisión la situación de la Asociación en esta materia y presenta, en el lapso entre las dos reuniones previstas del Comité ampliado, un informe que permita evaluar los avances en el cumplimiento total o parcial de dichos compromi

sos y que permita programar en su caso, el cumplimiento de aquellas que no han sido desahogadas, tanto por las Partes Contratantes, como por la Secretaría.

Examen de los instrumentos y programas vigentes.- A este respecto cabe recordar que los instrumentos y programas vigentes previstos por el Tratado de Montevideo tienen como fin la ampliación de las dimensiones de los Mercados nacionales para acelerar el proceso de desarrollo económico de las Partes Contratantes mediante el máximo aprovechamiento de los Factores de producción disponibles así como expandir y diversificar el intercambio comercial y promover la progresiva complementación de los países de la zona.

Por otra parte, el Tratado de Montevideo, señala el compromiso de perfeccionar la zona de Libre Comercio en un periodo no superior a 12 años, es decir en 1973, para lo cual se eliminarán gradualmente los gravámenes y restricciones de todo orden que inundan sobre la importación de productos agrarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

Al respecto, la experiencia para demostrar que el mecanismo principal del tratado no ha operado con la intensidad que se previó para lograr la liberación del comercio, ya que la desgravación mínima anual sobre productos que formaron las Listas Nacionales no se ha cumplido cabalmente por algunos países.

Sin embargo, la crítica fundamental al mecanismo de Liberación consiste en que además de lo engoroso que resulta la negociación selectiva de producto por producto, no se conoce con anticipación cuales serían motivo de liberación y los plazos para desgravaciones, por lo que no pueden los empresarios programar sus producciones.

Por otra parte, uno de los obstáculos principales para la formación de la Lista Común, ha sido la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el establecimiento de las Normas para el Ordenamiento del Comercio de Productos agropecuarios que regirán con poste

ridad al periodo que se refiere al Art. 2 del Tratado de Montevideo en que las Partes Contratantes no están en condiciones de comprometer una serie de productos agropecuarios que actualmente registran importantes porcentajes en el Comercio intrazonal y cuya inclusión los llevaría necesariamente a la liberación en 1973.

En segundo término la formación de Listas de Ventajas no extensivas que contienen concesiones otorgadas en exclusividad para países de menor desarrollo económico relativo ha permitido la ampliación exclusiva del mercado para determinadas producciones de estos países y para, el desarrollo de otras, en virtud de lo cual se considera que este instrumento no requiere modificación alguna y puede operar eficientemente en combinación con otras medidas ya aprobadas que favorecen a los países en cuestión.

En lo que se refiere a las posibilidades de programar en la Asociación el cumplimiento de la Declaración de Presidentes, ya el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, en su segunda reunión, acordó las tareas para la concentración de acuerdos subregionales y estableció, conjuntamente con los ministros correspondientes del Mercado Común Centroamericano, la Comisión compuesta por los órganos de la ALALC y del MCCA, para coordinar la ejecución de las diversas medidas comunes a los países latinoamericanos.

Respecto a los demás compromisos, es necesario tener en cuenta que el Consejo encontró serios obstáculos para poder adoptar medidas que pusieran en ejecución las divisiones de los Presidentes, por lo que quizás se encontrarían resistencias para lograr el pronunciamiento favorable en esta materia, considerando que no se han presentado cambios sustanciales en las posiciones respectivas de las Partes Contratantes.

Reordenamiento de las Metas y Tareas y Definición de Recursos Objetivos.— La Resolución 100 IV se encuentra fundamentalmente basada en las inquietudes de algunas Partes Contratantes para avanzar en diversos campos de la integración económica en la región.

Puede señalarse que esta Resolución corresponde a un marco de compromisos encaminados a la integración económica, sobre los cuales la Asociación cabe de ajustar sus actividades. En la resolu

ción de estos compromisos se ha trabajado intensamente como lo permiten las posibilidades de los países y de la Secretaría Ejecutiva creandose algunos grupos de estudio con cometidos específicos y las comisiones asesoran han tomado aquellos temas que corresponden a su competencia.

Es probable que los avances logrados no sean satisfactorios para todas las partes, debido al retraso que tiene en el cumplimiento a los plazos establecidos para la elaboración de diversos estudios y la adopción de algunas medidas, sin embargo, para avanzar en ello no se requiere de un reordenamiento de las metas de la citada Resolución, en lo que por otra parte se ha logrado conciliar intereses de los diversos países de la Asociación para avanzar en el proceso de integración.

Por el contrario parece adecuado revisar el reordenamiento de las tareas que tiendan a la elaboración y desarrollo de metalogías adecuadas, así como la revisión de plazos para la conclusión de trabajos.

#### SITUACION DE LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

Es en virtud de la existencia de países con estructuras económicas debiles en relación a otros países latinoamericanos el Tratado de Montevideo, contiene disposiciones especiales frente al régimen general, a fin de colocar a los países de menor desarrollo económico relativo en situación de acompañar a los demás países asociados en la consecución de los objetivos perseguidos.

A pesar de esto, podemos señalar que en gran medida las dificultades a que se enfrenta la Asociación, se deben a la resistencia de estos países para acompañar a las demás Partes Contratantes en la aprobación de diversos mecanismos tendientes a superar los obstáculos presentes, debido a que a juicio de ellos, no se les han resuelto diversos problemas fundamentales.

En efecto estos países se obtienen de participar plenamente en las negociaciones al considerar, sus escasas posibilidades de concurrir al mercado zonal, teniendo en cuenta la competencia que

encuentran sus productos en los demás países y por otra, al realizar sistemático de los demás países en lo que toca a otorgar concesiones especiales sobre productos de su interés.

Respecto a esto toma la Secretaría Ejecutiva propone se estimulen nuevas corrientes de inversión hacia los países de menor desarrollo económico relativo, a través de aseguración de proyectos concretos en ciertas ramas específicas, comprometiéndose a que los bienes que resulten de dichas industrias cuenten con el acceso al mercado zonal.

Sobre este particular, se estima inconveniente la oposición de la Secretaría ya que el compromiso de asignarles proyectos concretos, combinado con la obligación de que los bienes producidos en esas ramas de los citados países cuenten con acceso a los mercados de los demás, igual en la práctica a que las demás Partes Contratantes renuncien al desarrollo de sus industrias en las ramas correspondientes y al abandono de aquellas otras que ya estén operando y para las cuales se apruebe un proyecto específico.

Así mismo la Secretaría propone que se le de importancia a los programas de cooperación regional dirigidos a impulsar en los países de menor desarrollo, actividades productivas, aunque estas no tengan como objetivo principal exportar a la Zona.

Para llevar adelante esta proposición considera necesario, cuando sea el caso, que se suspendan por un periodo de tiempo los compromisos resultantes de concesiones otorgadas por dichos países.

A este respecto, se considera aceptable que, aún en el caso de que no se establezcan programas de cooperación regional, los países de menor desarrollo pueden suspender las concesiones otorgadas por un periodo de tiempo, con el objeto de permitir la formación y operación de empresas, siempre que la determinación de las concesiones a suspenderse sean casuísticas. La suspensión podrá iniciarse en el momento en que se instale la empresa y por un periodo predeterminado.

Otra de las formas que puede revestir el programa de cooperación regional, según la Secretaría, es a través de la formación de

empresas multinacionales en los países de menor desarrollo económico. Al respecto, se considera que este camino puede ser de un beneficio muy positivo para disminuir las disparidades en el grado de desarrollo de los países, buscando la participación de todas las Partes Contratantes.

Sin embargo se considera que la formación de estas empresas debe ser objeto de un análisis minucioso por parte de la Secretaría Ejecutiva, en consulta con las Partes Contratantes, considerando la complejidad de los problemas que podrían suscitarse para la constitución de estas empresas especialmente en materia de legislación sobre aspectos fiscales y financieros y sobre otras materias relacionadas con el tema.

Finalmente, la Secretaría señala que una de las faltas de apoyo al proceso de la integración de la ALALC radica en la carencia de fuentes propias de financiamiento y que inclusive se ha enunciado la posibilidad de crear un fondo especial integrado por contribuciones zonales y apartes internacionales que será destinado principalmente para impulsar el desarrollo de los países de menor desarrollo económico relativo.

Reconociendo que el Fondo especial coadyuvaría al parecer de integración a través de la disminución de la disparidad en el grado de desarrollo, se considera que los países de la Zona en estos momentos no están en posibilidad de allegarse recursos para constituir dicho fondo.

En virtud de que se desconocen los planteamientos específicos que efectuarán los países de menor desarrollo económico relativo en la reunión de referencia se estima que frente a esta problemática la Delegación de México podrá manifestar su intención de analizar cuidadosamente las sugerencias que se presentan para dar su opinión en la 2a. etapa y podría apoyar una autorización para que dichos países puedan cumplir compromisos del Tratado en conclusiones más favorables.

## PAISES DE MERCADO INSUFICIENTE

Aún cuando estos países tienen características diferentes en relación a los países de menor desarrollo económico relativo, ya que cuentan con una estructura económica más elevada, es un hecho que por la reducida dimensión de sus mercados internos, han desarrollado producciones menos eficientes que las existentes en los demás países de la Zona.

La Secretaría cree que la solución es la operatividad de a cuerdos subregionales que les permitan fortalecer sus economías so bre la base de mercados ampliados y de una programación industrial, sin peligro de enfrentarse a declaraciones provocadas por la concu rrencia de las producciones de los países de mayor desarrollo econó mico relativos.

Concédimos con los puntos de vista de la Secretaría tomando en cuenta que los acuerdos subregionales podrán resolver varios pro blemas de los países medianos.

Por otra parte, la ampliación del plazo para efectuar desgra vaciones en los Acuerdos de Complementación que ya hemos mencionado permitiera ritmos de desgravación diferentes en beneficio de los países medianos.

Por otra parte, en el caso de que se presentaran otras inicia tivas tendientes a favorecer a dichos países, la Delegación Mexicana manifestará que las mismas serían el motivo de un estudio cuidadoso, a fin de estar en condiciones de pronunciarse en una ocasión poste rior.

## II. Determinación de acciones futuras.

### 1.- Determinación de las futuras etapas del proceso

De la evaluación general señalada en el punto I del presente documento y del análisis casuístico de los diferentes problemas que se han presentado en el proceso de integración, así como de las reco mendaciones correspondientes, se desprende la necesidad de definir nuevas etapas para la consecución ordenada y programada de los obje tivos del Tratado, así como de las acciones que las Partes Contratan

tes acuerden. Dentro de estas etapas deberán quedar programados asimismo, los propósitos y encomiendas establecidos en la Declaración de Presidentes de América.

La determinación de nuevas etapas resulta indispensable, teniendo en cuenta sobre todo que el plazo que resta para el perfeccionamiento de los objetivos del Tratado de Montevideo, es decir, 1973, obviamente no es suficiente para el cumplimiento cabal de dichos compromisos, a la luz de las condiciones que se han venido presentando en los países de la ALALC y que difícilmente pudieron haber sido previstas al firmarse el Tratado de Montevideo. En este orden de ideas, el establecimiento de metas y etapas en esta oportunidad permitirá programar adecuadamente las acciones que se requieran por parte de los gobiernos, a efectos de ir progresando paulatina y sistemáticamente hacia el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que las Partes Contratantes acuerden las siguientes etapas de acción futura:

Primera Etapa.- Esta etapa que se estima debería quedar concluida el 31 de diciembre de 1970, debe abarcar la preparación de los instrumentos legales necesarios para adecuar el Tratado de Montevideo a las condiciones actuales de los países miembros, en lo referente al período de transición establecido por el mismo. Asimismo, comprendería la adopción de aquellas medidas que sean necesarias para dar un impulso inmediato al proceso de integración, conforme a lo señalado en el presente documento.

Igualmente, incluiría la modificación de las Resoluciones de Conferencia, y la aprobación de las nuevas Resoluciones que se requieran conforme a las decisiones que se adopten a la luz de la presente evaluación.

Deberían quedar perfeccionados, en la misma forma, los acuerdos que se adopten y que requieran acción interna por parte de los gobiernos, como sería el caso de la puesta en vigencia del margen de preferencia zonal, etc.

Finalmente esta etapa debe marcar la programación e inicio de los estudios que se requieran para proseguir en etapas a más largo plazo, con el proceso de integración.

Segunda Etapa.- Esta etapa que podría comprender el lapso entre 1971 y 1975, debería comprender la adopción de decisiones tendientes a intensificar, en forma programada, los esfuerzos de las Partes Contratantes para cumplir con los objetivos esenciales del Tratado, como es el caso de la adopción e inicio de operación de un mecanismo de desgravación programada que complementa el sistema actual de desgravación selectiva, así como la formalización de los acuerdos tendientes a determinar el inicio de las fases de armonización de las políticas e instrumentos vigentes en los países miembros, en los siguientes campos de la política económica: política comercial, fiscal, monetaria, de desarrollo industrial y agropecuario.

Asimismo, se adoptarán también los acuerdos necesarios para instrumentar las decisiones contenidas en la Declaración de Presidentes sobre los materias antes señaladas.

Tercera Etapa.- La Tercera etapa, que podría quedar comprendida entre 1976 y 1980, abarcaría prácticamente el cumplimiento de los compromisos básicos establecidos en el Tratado de Montevideo, tales como la liberación de lo esencial del Comercio intrazonal y la consolidación de los mecanismos e instrumentos que se hubiesen acordado en las etapas precedentes.

Cuarta Etapa.- Esta última etapa, que finalizaría en 1985, consistiría en el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Declaración de Presidentes.

Es de señalar la conveniencia de prever que al final de cada etapa, o sea en 1970, 1975, 1980 y 1985 y si fuera necesario, en los periodos intermedios, las Partes Contratantes revisen los avances logrados y los problemas que se fueran presentando, evaluando las posibilidades reales de avanzar conforme a las metas pro-

puestas y en su caso, efectuando los ajustes que fueran necesarios, según el avance del propio proceso de integración y las situaciones particulares en los países miembros.

## CONCLUSIONES

Primera.- En la misma manera en que se relaciona el hombre con sus semejantes con el objeto de satisfacer sus necesidades; las naciones se reúnen para lograr propósitos de paz y ayuda mutua, en las llamadas organizaciones internacionales.

Segunda.- De las organizaciones internacionales la más amplia y eficaz es la ONU (Organización de Naciones Unidas, no sólo por la participación de múltiples estados, sino por abordar los problemas económicos que resultan en nuestros tiempos los preponderantes.

Tercera.- Primeramente las Naciones Unidas reconocieron el fenómeno y crearon dentro de la propia organización, organismos especializados para su estudio y resolución como las Comisiones Económicas Regionales y otras más. Pero todos estos órganos no bastaban para resolver el problema del Comercio Internacional y del Comercio en relación con el desarrollo de los pueblos; ya que a la resolvían parcialmente o se concretaban a una región determinada.

Cuarta.- Para mayor eficacia y amplitud la Organización después de celebrar los sesentas, consultó por medio de su Secretario General a los Estados Miembros para crear la UNTAD cuyos fines serían resolver los problemas del Comercio Internacional, con el propósito de lograr los fines económicos de la Carta de las Naciones Unidas, en esta idea hayamos el origen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; basandose en el Art. 22 de la Carta.

Quinta.- Es la UNTAD la organización más efectiva que existe hasta la fecha para lograr el equilibrio de poder tan anhelado por el Derecho Internacional Público; pues en su seno los países subdesarrollados pueden reunirse para juntos hacer que se les escuche. Por otra parte los principios de la Conferencia tienden a la protección de los países en Desarrollo mediante el establecimiento de sistemas preferenciales y de una no reciprocidad.

Sexta.- La no reciprocidad, no consiste unicamente en una falta de correspondencia en las prestaciones ya que si un país desarrollado otorga cierta ayuda a un país en desarrollo este aumentará su potencial económico y con ello su poder de adquisición será mayor o sea podrá comprar productos exportados por los países desarrollados, con lo cual estos también resultarán beneficiados.

Septima.- Con la creación de la UNCTAD se reformó la estructura de la ONU en lo referente a los órganos de orden económico; con el fin de interrelacionarlos evitar superposición de facultades, reservándose a la UNCTAD el patrocinio de Tratados comerciales justos y útiles al desarrollo así como los estudios encaminados al mismo.

Octava.- Podemos mencionar como frutos de la la. Conferencia los siguientes:

1) En relación con los productos primarios se estableció una Comisión de Productos Básicos para lograr la coordinación de las actividades de todos los organismos internacionales. Se acordó por los países desarrollados reducir progresivamente barreras o importaciones de productos primarios de países en desarrollo y eliminar aquellas preferencias perjudiciales a los países en desarrollo. Los países de economía planificada ofrecieron aumentar sus importaciones de los productos de los países en desarrollo y abolir los aranceles que afecten a tales importaciones. Se creó un grupo de expertos especializados para la preparación de un programa de acción para la organización de los Mercados Internacionales en productos básicos para propiciar las exportaciones de los países en desarrollo.

2) En cuanto a los productos manufacturados y semimanufacturados se insistió por la Conferencia en la necesidad de reducir al máximo y eliminar cuanto sea posible las barreras arancelarias y los efectos que entorpecen las ventas de las manufacturas y semimanufacturas de los países en vías de desarrollo. Los países industrializados orientarán la promoción de industrias con potencial de exportación dando asistencia técnica y financiera. Además se acordó el establecimiento de un grupo de expertos que estudiaran la cuestión de

las preferencias a los países en desarrollo, se decidió establecer la comisión de manufacturas que tiene la labor de coordinar las medidas para fomentar la comercialización de los productos manufacturados de los países subdesarrollados y orientar el establecimiento de las industrias de exportación respectivas.

3) En materia de financiamiento del Comercio y Comercio Invisible, se definieron criterios que deben incluir el financiamiento internacional destinado a los países en desarrollo para aprovechar el máximo de rendimiento. Los intereses correspondientes de esos fondos para el desarrollo no deberán exceder del 3% anual y la amortización deberá ser cuando menos de 20 años evitándose los créditos atados, se facilitará la consolidación y re consolidación de las deudas de los países en desarrollo; se recomendó la ampliación de actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas especialmente en el campo de la industrialización, se decidió encomendar el BIRF un estudio de medidas financieras suplementarias para prestar auxilio en caso de quebranto en los ingresos de exportación de los países en desarrollo. De la misma manera se dispuso hacer un estudio de un Fondo Igualador de Intereses para movilizar capitales privados hacia los países subdesarrollados. La Conferencia acordó el establecimiento de un Grupo Especial de Expertos para Cuestiones Referentes a los Problemas Monetarios Internacionales y de la liquidez de sus relaciones con el mundo en desarrollo. Se estableció la Comisión del Comercio Invisible y del Financiamiento para el Desarrollo, y se anunció el de una comisión especializada en Transporte Marítimo.

La Conferencia logró el establecimiento de una Secretaría Permanente con considerables facultades para promover estudios y proponer recomendaciones tendientes a los problemas de los países en desarrollo. De la Secretaría General dependen decisiones especializadas en cada uno de los campos de interés para los países en desarrollo.

Novena.- A pesar del tiempo transcurrido desde la Clausura de la Conferencia apenas si se ha logrado un ligero progreso en la ejecución de sus recomendaciones. Los países en desarrollo deben esforzarse más impulsando a los países desarrollados o que ejerzan

la política necesaria para la aplicación de las resoluciones de la Conferencia.

No obstante, la actividad de la Conferencia no se limitó a emitir resoluciones y su labor fue más profunda, dejó sentados los principios conforme a los cuales se debe desenvolver la política referente al Comercio y desarrollo, es el fruto de los esfuerzos verificados por los 77 países en desarrollo que la integran a través de la Conferencia forman una unidad de ayuda mutua, a no ser por lo planteamientos hechos durante esta primera conferencia no se encontrarían en su estado actual de adelanto los proyectos relativos o sistemas de financiamiento complementarios, ni se encontrarán identificados con claridad los problemas que afectan a la producción y comercialización de los productos básicos.

Décima.- La Segunda Conferencia deberá concretarse a cierto número de asuntos determinados de importancia fundamental para los países en desarrollo, se deberá llegar a acuerdos básicos para una acción concreta en todos los campos; y todos los países integrantes deberán aportar mayor esfuerzo a fin de asegurar la eficacia de la cooperación internacional que se persigue.

## CONCLUSIONES ALAIC

Primera.- De lo reseñado en esta Tesis sacamos en conclusión que el mundo se divide en dos partes, una compuesta por las naciones desarrolladas y otra por las naciones subdesarrolladas.

En la reunión Ministerial del Grupo de los 77 efectuada en Argel se definió la precaria situación de las naciones subdesarrolladas.

Las grandes potencias, de uno y otro bloque, utilizan las presiones económicas para apoderarse de los mercados internacionales, mientras los países subdesarrollados van siendo empujados al margen.

Segunda.- Por fortuna los Países de escaso nivel de desarrollo han empezado a presentar un frente común ante los Estados ricos en los foros internacionales; es a través de la integración económica, fenómeno que surgió con la postguerra, como los países de escaso desarrollo económico logran presentar estos frentes comunes en los foros internacionales.

Tercera.- La Integración consiste en un proceso en el que se tratan de suprimir los obstáculos discriminatorios entre unidades económicas pertinentes a diversas naciones.

Cuarta.- Este proceso integrativo que puede ir de la mera desgravación comercial hasta la unificación completa de políticas económicas se puede subdividir en varios estados; zona de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Común, Unión Económica e Integración Económica Total.

Quinta.- Los esquemas regionales integrativos permiten tratamientos multinacionales a problemas comunes y paralelamente, fortalecen el papel internacional de los Estados participantes.

Sexta.- Las medidas económicas implícitas en un proceso dinámico de integración deben enmarcarse por el derecho como forma delimitadora de toda actividad humana.

Solamente cuando se vaya creando un orden jurídico integrativo "Derecho de la integración", tendrá eficacia un área de integración económica. Este derecho de la integración diverso de los Derechos nacionales y del Derecho Internacional General funcionan consagrando disposiciones comunes o limando las divergencias de los sistemas jurídicos.

Septima.- Como error garrafal de la Teoría integracionista en América Latina tenemos el de tratar de transferir servilmente, la teoría integracionista europea, ya que en Europa la teoría integracionista está adaptada a sus características particulares de estructura, que de ninguna manera coinciden con los de las naciones subdesarrolladas.

Octava.- En América Latina se hace preciso formular una teoría de la integración conectada con la política de desarrollo. Es necesario que en nuestro continente la integración responda a nuestras exigencias y requerimientos emanados de nuestra propia realidad olvidándonos un tanto de las pautas europeas pues sólo así obtendremos resultados prácticos.

Novena.- La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio es una respuesta al estancamiento económico sufrido por latinoamérica desde que cesaron los efectos benéficos de la guerra. Significa además una esquematización regional de problemas comunes una vez desilusionadas las naciones del continente de la bondad de los países desarrollados.

Décima.- La Asociación a pesar de su carácter limitado podía ser solución al paralelismo productivo de las Partes y al escaso tráfico comercial recíproco.

Onceava.- Los fracasos del Tratado de Montevideo se deben en gran parte más que a sus defectos técnicos, a las actitudes nacionalistas de las Partes Contratantes que frecuentemente se escudan en una falsa conceptualización de soberanía sacrificando el interés regional sin ninguna reserva.

Deccava.— Si la ALALC continua al ritmo que actualmente lleva corre el peligro de sucumbir como la malograda ALPRO (Alcanze para el Progreso) que en las dos últimas administraciones ha dejado de significar una esperanza para las necesidades Latinoamericanas.

Del contenido de este modesto Trabajo se desprende que la ALALC es instrumento de coordinación y cooperación para el desarrollo de sus miembros y un medio para la soñada realización de la integración latinoamericana y la UNCTAD, es el órgano de la Asamblea de la ONU cuya función principal es lograr el equilibrio económico de los Pueblos en el mundo; por lo que la ALALC podrá también hacer propios los estudio y recomendaciones de la UNCTAD para satisfacer sus necesidades y lograr sus fines.

## BIBLIOGRAFIA

## Libros:

- Aguilar Monteverde - El Panamericanismo
- Alba V. - Los Subamericanos
- Balassa Bela - Teoría de la Integración Económica
- Balassa Bela - Futuro Comercial de los Países en Desarrollo
- Benham et Halley - Introducción a la Economía de América Latina
- Campos Salas - Los Países de la ALALC vistos desde México
- Cuevas Camino Francisco - "Tratado sobre la Organización Internacional.
- CEPAL El Mercado Común Latinoamericano
- CEPAL El Proceso de Industrialización de la América Latina
- CEPAL El Comercio Internacional y el Desarrollo de América Latina.
- CEMLA Cooperación Financiera en América Latina
- CEMLA Una Política Monetaria para América Latina
- CEMLA Financiamiento Europeo en América Latina
- Dorfman - La industrialización en América Latina y las Políticas de Fomento.
- Fenwick Charles G. - Derecho Internacional
- Furtado Celso - Development and Underdevelopment
- Freedman W. - La Nueva Estructura del Derecho Internacional
- García Reynoso - Proyecciones del Tratado de Montevideo
- Gaxiola y de C.N. José - La Frontera de una Razón.
- Gordon Lincoln - Un Nuevo Trato para la América Latina
- Herrera F. - América Latina Integrada
- Herrera F. - El Desarrollo de América Latina y su financiamiento
- Hunt L. Chester - Social Aspects of Economic Development
- JNTAL Instrumentos Relativos a la Integración de América Latina
- JNTAL Hacia una Tarifa Externa Común en América Latina
- Lages G. - Los Empresarios y la Integración de América Latina
- Lagrange - La Primacía del Derecho Comunitario sobre el Derecho Nacional.
- Mado J. A. - La Unión Económica de Europa
- Narsama V. - Política Económica de los Países Subdesarrollados
- Nicholas H. G. - The United Nations as a Political Institution  
London Oxford University Press.

Prensa Latina Panorama Económico Latinoamericano  
Powelson - América Latina, La Revolución Económica y Social Actual  
Renanova - La Expansión Económica de Estados Unidos en América Latina  
Rousseau Charles - Derecho Internacional Público 2a. Edición  
Rostro Plascencia F. - Temas Económicos Nacionales  
Sepulveda Cesar - Derecho Internacional Público  
Seigel B. - Inflación y Desarrollo, La Experiencia de México  
Teichert CM - Resolución Económica e Industrialización en América Latina  
Tenbergen Jan - International Economic Integration  
Weber M. - Historia Económica General

Documentos:

Revista de Comercio Exterior (BCNEM)  
Revista Económica Política (IPN)  
Revista The Economist  
Publicación de la CTPAL  
Publicaciones del CCC  
Revista de la SIC sobre Comercio y Desarrollo  
Fero Internacional

## INDICE

Pag.

### CAPITULO I

#### LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

El Problema de la División entre Países Desarrollados y Subdesarrollados -----	2
Razón Histórica del Desarrollo y Subde- sarrollo en los Países de Latino América-----	11
América Latina-----	17
Función del Derecho Internacional Público en cuanto al equilibrio del Poder, inclu- sivo en lo Económico -----	21
Cooperación Regional Interamericana-----	25
Rivalidades Comerciales no Reglamentadas-----	26
Cooperación Económica Interamericana-----	31
Breve Reseña de los Organismos Inter nacionales de Orden Económico -----	32
El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas -----	35

### CAPITULO II

Nomenclatura-----	44
Definición de Desarrollo -----	46
Definición de Riqueza -----	46
Definición de Integración según Diversos Autores -----	47
Definición e Implicaciones de las Definiciones Propuestas -----	48
Definición de Unión Aduanera -----	48

Definición de Mercado Común -----	48
Definición de Unión Económica -----	48
Definición de Integración Económica Total-----	49
Integración Política y Social -----	54
Breve Referencia a Conceptos como Listas Comunes, Listas Nacionales y Media Ponderada-----	58
Concepto de Derecho de la Integración-----	59
Derecho de la Integración y Derecho Internacional-----	63

### CAPITULO III

La UNCTAD -----	70
Algunos Organos de la ONU que intervenían en el Comercio Internacional antes de la creación de la UNCTAD -----	71
Asamblea General -----	72
Segunda Comisión -----	72
El Consejo Económico y Social -----	72
Organismos Especializados -----	73
Comisiones Económicas Regionales -----	76
Objetivos -----	78
Breve Referencia a la Organización de la UNCTAD-----	83
Relaciones con el FAO -----	87
Relaciones con el BIRF -----	88
Relaciones con el GATT -----	89
La Negociación Kennedy -----	90
Relaciones con las Comisiones Económicas Regionales-----	91
UNCTAD, el GATT y los Países Subdesarrollados -----	92

Beneficios que presta la UNCTAD al Desarrollo de los Países Latinoamericanos -----	102
---	-----

#### CAPITULO IV

ALALC -----	109
Antecedentes al Tratado de Montevideo -----	110
Tratado de Montevideo -----	115
Breve Análisis Jurídico del Tratado de Montevideo -----	117
Clausula de la Nación más Favorecida -----	127
Clausula de Salvaguardia -----	128
Medidas a Favor de Países de Menor Desarrollo Económico -----	130
Organos de la ALALC -----	135
La Conferencia -----	135
Comisión Coordinadora -----	138
Comisión de Credenciales -----	138
Comisión de Negociaciones -----	139
El Comité Ejecutivo Permanente -----	139
La Secretaría -----	141
Secretario Ejecutivo -----	142
Servicios Técnicos -----	142
Servicios Administrativos -----	143
Servicios Especiales -----	144
Comisiones Consultivas -----	144
Comisión Asesora Técnica -----	145
Comisión Asesora de Nomendatura -----	145
Comisión Asesora de Origen -----	146
Comisión Asesora de Estadística -----	146

Comisión Asesora de Transportes -----	147
Comisión Asesora del Desarrollo Industrial-----	147
Comisión Asesora de Asuntos Aduaneros -----	148
Los Consejos -----	148
Comisión Económica Para América Latina (CEPAL)-----	149
El Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)-----	149
El Consejo de Ministros -----	151
Personalidad Jurídica de la ALALC -----	154
Breve Referencia a las Clausulas Finales -----	155
Resultados de la ALALC -----	157
Evaluación del Proceso de Integración -----	167
Reordenamiento de las Metas y Tareas y Definición de Recursos Objetivos -----	171
Situación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relative -----	172
Países de Mercado insuficiente -----	175
Determinación de Acciones Futuras -----	175
Determinación de las futuras etapas del proceso-----	175
Conclusiones -----	179
Bibliografía -----	186